

Nº 18

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XVIII - 17º ORDINARIA

15 de noviembre de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicegovernador de la provincia don Bautista MENDIOROZ y del Vicepresidente Primero, don Luis FALCO

SECRETARIOS: Don Oscar José MEILAN y don Ricardo Alberto DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús Carlos
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío

GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVOLD, Guillermo José
IBÁÑEZ, Sigifredo
ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SEVERINO DE COSTA, María
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XVIII

15 de noviembre de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - **APERTURA DE LA SESION.** Pág. 9.
- 2 - **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde al señor legislador Miguel Alberto González. Pág. 9.
- 3 - **CONSIDERACION.** De la versión taquigráfica del día 31 de octubre de 2000. Pág. 9.
- 4 - **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 9.
- 5 - **ASUNTOS ENTRADOS.** Pág. 9.
 - I – **COMUNICACIONES OFICIALES.** Pág. 9.
 - II – **DESPACHOS DE COMISION.** Pág. 11.
 - III – **ASUNTOS PARTICULARES.** 13.
 - IV - **PRESENTACION DE PROYECTOS.** Pág. 14.
 - 907/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Ley- autorizase al Poder Ejecutivo a donar a título gratuito a la municipalidad de San Carlos de Bariloche la superficie de 1.920 hectáreas correspondientes al Cerro Catedral. Pág. 14.
 - 908/00. De la COMISION ESPECIAL DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- al Congreso Nacional, Cámara de Diputados de la Nación, la adhesión en todos sus términos al proyecto de ley número 638/00 del 3 de octubre del corriente año, sobre la suspensión de la aplicación del decreto de necesidad y urgencia número 438/00 del Poder Ejecutivo nacional. APROBADO: Sesión 31/10/00 -Comunicación número 349/00. Pág. 14.
 - 909/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB, Javier Alejandro IUD, Sigifredo IBÁÑEZ, Carlos MENNA, Rubén Darío GIMENEZ, Alejandro GARCIA, Ebe María Graciela ADARRAGA, Oscar Eduardo DIAZ y Miguel Alberto GONZALEZ -Proyecto de Ley- fija los costos referenciales de producción para los productos frutihortícolas, temporada 2000-2001. Pág. 15.
 - 910/00. De los señores legisladores Oscar Eduardo DIAZ y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, referido al estado de ejecución de las obras de readecuación del hospital de Villa Regina "Elías Smirhoff". Pág. 16.
 - 911/00. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la Primera Jornada Interdisciplinaria del Menor y la Familia, bajo la temática "Violencia Familiar", a realizarse en Cipolletti el día 7 de diciembre del corriente año. Pág. 17.
 - 912/00. De la COMISION ESPECIAL DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- solicita al Poder Ejecutivo la convocatoria con carácter de urgente a la constitución de la Mesa de Concertación Permanente de la Producción Frutícola. APROBADO: Sesión 31/10/00- Comunicación número 350/00. Pág. 17.
 - 913/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Ley- crea un Programa Provincial con el objeto de la eliminación progresiva del uso del bromuro de metilo, compuesto químico definido como nocivo a la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono. Pág. 18.
 - 914/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Ley- modifica el párrafo 2º del artículo 7º de la ley número 2534 -Régimen de Habilitaciones y

Funcionamientos de Establecimientos donde se faenan Productos y Subproductos de Origen Animal-. Pág. 20.

- 915/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ y César Alfredo BARBEITO -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el libro "Desierto, Un Lugar Para Vivir II" del licenciado Daniel Pérez. Pág. 21.
- 916/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- crea el Programa Provincial de Microempresas Juveniles. Pág. 22.
- 917/00. De los señores legisladores Oscar Eduardo DIAZ y Otros -Proyecto de Ley- crea el Instituto Rionegrino para el Desarrollo Económico (InRiDE). Pág. 26.
- 918/00. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI y Otros -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad que instale una balanza para el control del transporte pesado que transita por la ruta nacional número 258 en el tramo Bariloche-El Bolsón-Esquel. Pág. 29.
- 919/00. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI y Otros -Proyecto de Ley- fomento de la actividad privada en actividades culturales. Pág. 30.
- 920/00. Del señor legislador Pedro Iván LAZZERI -Proyecto de Comunicación- al Banco de la Nación Argentina que vería con agrado suspenda las ejecuciones judiciales derivadas de créditos otorgados en la provincia de Río Negro. Pág. 34.
- 921/00. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI y Otro -Proyecto de Ley- crea la Comisión Especial de Estudio de la Situación de la Población Carcelaria Provincial y deroga las leyes número 2689 y 3003. Pág. 31.
- 922/00. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI y Otros -Proyecto de Ley- establece el beneficio de litigar sin gastos ante la justicia a los deudores de créditos hipotecarios sobre inmuebles con vivienda única, financiada o construida con fondos estatales otorgados con fines sociales. Pág. 36.
- 923/00. De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés provincial, educativo y turístico la figura del anfitrión en adolescentes de 5to. año del nivel medio en eventos orientados a carreras relacionadas al turismo. Pág. 38.
- 924/00. Del señor legislador Miguel Angel SAIZ -Proyecto de Declaración- de interés sanitario y social el "Programa Habilis de Prevención y Rehabilitación del Daño Cerebral" auspiciando la realización del 1er. Curso Internacional de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica del deterioro cognitivo a realizarse entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Cipolletti. Pág. 39.
- 925/00. Del señor legislador Edgardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Departamento Provincial de Aguas, tome las medidas necesarias a los efectos de que las aguas del Arroyo de Valcheta se mantengan con el nivel de pureza necesaria para la preservación de la salud ambiental. Pág. 39.
- 926/00. Del señor legislador Edgardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore a la localidad de Chipauquil al Plan Provincial de Electrificación Rural. Pág. 40.
- 927/00. Del señor legislador Edgardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que la Dirección Nacional de Bosques y Praderas disponga que sus técnicos forestales realicen un estudio de suelo en el Paraje Chipauquil en la provincia de Río Negro. Pág. 40.
- 928/00. Del señor legislador Edgardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que la Comisión Nacional de Comunicaciones proceda a homologar un instrumento electrónico o no, que permita la medición de pulsos telefónicos consumidos por los usuarios del Sistema Nacional de Telefonía Fija. Pág. 41.
- 929/00. De los señores legisladores Juan BOLONCI y Otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación y Cultura, que realice las gestiones necesarias para la continuidad de la "Orquesta Juvenil Bariloche" integrada por menores en situación de riesgo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 41.

- 930/00. Del señor legislador Juan BOLONCI y otro -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo las actividades de la "Orquesta Juvenil Bariloche" integrada por menores en situación de riesgo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 42.
- 931/00. Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de realizar gestiones para que se dé cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos referida a habilitar una segunda instancia judicial para los detenidos del Movimiento Todos por la Patria. Pág. 43.
- 932/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA y Oscar Eduardo DIAZ -Proyecto de Ley- normatiza la contratación de servicios de consultoría, asesoramiento, cooperación o asistencia científica y/o técnica que requiera la administración pública provincial, entidades autárquicas o descentralizadas o sociedades de cualquier naturaleza con participación estatal mayoritaria. Pág. 44.
- 933/00. De las señoras legisladoras Silvia Cristina JAÑEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- transfiere el dominio de las tierras fiscales rurales cuya situación jurídica no haya sido regularizada. Pág. 45.
- 934/00. De los señores legisladores Ricardo Dardo ESQUIVEL y Otros -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura disponga las acciones pertinentes tendientes a regularizar las deudas impositivas que registran distintas parcelas pertenecientes a la Municipalidad de Catriel. Pág. 46.
- 935/00. De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la participación de rionegrinos en el Foro Social Mundial a iniciarse los días 25 a 30 de enero de 2001 en Porto Alegre-Brasil. Pág. 47.
- 936/00. De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el proyecto cultural "Pueblito, mi pueblo: arpa y canto" a llevarse a cabo durante los meses de diciembre 2000 y enero 2001 en la Región Patagónica. Pág. 48.
- 937/00. De los señores legisladores Ricardo Dardo ESQUIVEL, Osbaldo Alberto GIMENEZ y Edgardo CORVALAN -Proyecto de Resolución- dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía, puedan arbitrarse las medidas a efectos de encomendar al representante ante la Comisión de Sanidad Vegetal de la nación la posibilidad de declarar al área de riego del Programa de Aprovechamiento del Río Colorado como zona libre de la plaga de Taladrillo. Pág. 49.
- 938/00. De los señores legisladores Javier Alejandro IUD y José Luis ZGAIB -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado instale antes de la temporada turística de verano, cartelera indicadora, señales fluorescentes sobre la calzada y luminarias en el cruce de las rutas nacionales número 3 y número 23. Pág. 49.
- 939/00. De los señores legisladores Javier Alejandro IUD y Otro -Proyecto de Ley- incorpora al artículo 1º de la ley número 2487 los incisos c) y d) -Sierra Grande en estado de emergencia-. Pág. 50.
- 940/00. De la señora legisladora Ebe María Graciela ADARRAGA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que se gestione ante el Banco Patagonia la instalación de un cajero automático en la localidad de Villa Manzano-Municipio de Campo Grande. Pág. 51.
- 941/00. De los señores legisladores Rubén Darío GIMENEZ y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo - Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente- que vería con agrado se revea la resolución número 32 -aprueba el estudio de impacto ambiental del proyecto forestal presentado por la empresa Río Foyel S.A.-. Pág. 51.
- 942/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB, Juan BOLONCI y Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) y al Ente de Desarrollo de la Región Sur, que vería con agrado se instale un Centro Regional de Residentes Universitarios en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 52.

- 943/00. Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural, social y tecnológico a la exposición "Expotec" a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en la localidad de Sierra Grande. Pág. 54.
- 944/00. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural el Octavo Certamen de la Canción Inédita Patagónica, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de Viedma. Pág. 54.
- 945/00. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés deportivo la competencia atlética organizada para el día 8 de diciembre del corriente año, en el Balneario El Cóndor. Pág. 54.
- 946/00. De los señores legisladores Javier Alejandro Iud y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Producción, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, referente al estudio realizado por el Consejo Nacional de Energía Atómica (CONEA) de localización en HIPARSA (Sierra Grande) para la instalación de un repositorio nuclear. Pág. 55.
- 947/00. De la señora legisladora Ebe María Graciela ADARRAGA y Otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación de la nación -Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria- que vería con agrado colabore con la Universidad Nacional del Comahue a efectos de la acreditación correspondiente de la escuela de medicina de la misma. Pág. 56.
- 948/00. De la señora legisladora Ebe María Graciela ADARRAGA y Otros -Proyecto de Comunicación- a la Universidad Nacional del Comahue, Consejo Superior, que vería con agrado se garanticen las condiciones necesarias para lograr la acreditación de la carrera de medicina por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Pág. 58.
- 949/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA, José Luis ZGAIB, Oscar Eduardo DIAZ, Carlos Rodolfo MENNA y Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social la realización del Segundo Congreso Internacional de Criminalística a realizarse entre los días 15 y 17 de noviembre del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Pág. 57.
- 950/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se priorice el reasfaltado de la ruta número 152 que une Chelforó (Río Negro) con General Acha (La Pampa). Pág. 57.
- 951/00. De la COMISION ESPECIAL DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- ejercer el padrinazgo de la Banda de Música de la Policía de Río Negro por parte de este Poder. Pág. 58.
- 952/00. Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI -Proyecto de Comunicación- a los señores representantes de Río Negro en el Congreso Nacional que impulsen las acciones necesarias para otorgar en el Presupuesto Nacional las partidas correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica perteneciente a obras iniciadas en la provincia. Pág. 59.
- 953/00. Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI -Proyecto de Comunicación- a los Ministerios de Economía y de Infraestructura y Vivienda de la nación para que se hagan efectivos los aportes correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica perteneciente a obras iniciadas en la provincia. Pág. 60.
- 954/00. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- ratifica el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Seccional Río Negro, relacionado a la concesión de los servicios que presta la Unidad de Control Previsional mediante el Apart-Hotel de Buenos Aires y los complejos turísticos de El Cóndor y Las Grutas. Pág. 61.

6 - ARCHIVO. De los expedientes número 52/00; 288/00; 844/00 y 861/00. Se aprueban. Pág. 63.

7 - HOMENAJES. Al aniversario de la ciudad de Cinco Saltos, propuesto por la señora legisladora Adarraga; al aniversario del fallecimiento del señor Edgardo Buyayisqui, propuesto por el señor legislador Pega; a don Juan Manuel de Rosas, propuesto por la

- señora legisladora Severino de Costa; al Día del Empleado Legislativo, propuesto por el señor legislador Rosso; al Día del Militante, propuesto por el señor legislador Menna. Pág. 63.
- 8 - MOCION. De sobre tablas, solicitada por el señor legislador Saiz para el expediente número 959/00. De retiro de los expedientes número 397/00 y 459/00, solicitado por el señor legislador Saiz. De preferencia con despacho para los expedientes 48/00 y 906/00, solicitada por la señora legislador Jáñez. Se aprueban. Pág. 65.
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 557/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen cargos de maestro especial de música para los Jardines Integrados número 29 de la ciudad de Cinco Saltos, Independiente número 78 de Villa Manzano y número 42 de Catriel. Se sanciona. Comunicación número 351/00. Pág. 66.
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 656/00 al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumenten los medios a efectos de que el comedor de la escuela de Villa Llanquín se mantenga abierto todo el año. Se sanciona. Comunicación número 352/00. Pág. 67.
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 810/00, de interés social, educativo y cultural el Programa de Lions-Quest, "Destrezas para la Adolescencia", implementado por el Club de Leones de Allen. Se sanciona. Declaración número 162/00. Pág. 69.
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 811/00, de interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse entre los días 17 y 19 de noviembre del corriente año en la Isla Municipal de Allen. Se sanciona. Declaración número 163/00. Pág. 70.
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 816/00 de interés cultural y educativo el libro "Historia del Esquí en Bariloche" de la autora María Magdalena Bachmann. Se sanciona. Declaración número 164/00. Pág. 71.
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 833/00 al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se considere la restitución del espacio físico que funcionaba como aula en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 353/00. Pág. 73.
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 837/00 de interés legislativo, cultural y educativo el libro "Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro" realizado por el profesor Héctor Luis Roncallo. Se sanciona. Declaración número 165/00. Pág. 74.
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 842/00 al Instituto Argentino de Normalización, que vería con agrado establezca la filial de Río Negro y Neuquén en la localidad de Allen, relacionada a brindar todas las actividades del IRAM. Se sanciona. Comunicación número 354/00. Pág. 75.
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 845/00 al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado que en la selección de empresas para la concesión de rutas lacustres en el Nahuel Huapi se priorice a aquéllas que contraten mano de obra del sector marítimo y es local en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 355/00. Pág. 76.
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 846/00 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se tenga en cuenta con su presencia en los foros donde se debata el futuro de los subsidios a la actividad agropecuaria para los países desarrollados en perjuicio de las economías emergentes. Se sanciona. Comunicación 356/00. Pág. 77.
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 853/00 a Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se realice el mantenimiento y enripiado de la ruta número 66 que une el Valle Azul con la Línea Sur. Se sanciona. Comunicación número 357/00. Pág. 79.
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 854/00 a Vial Rionegrina S. E., que vería con agrado se arregle el Paso de Almeida sobre la ruta provincial número 64 que une Treneta con Ministro Ramos Mexía. Se sanciona. Comunicación número 358/00. Pág. 80.
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 856/00 de interés económico y productivo el carácter científico pecuario de la explotación del pelo del guanaco (Lama Guanicoe) realizado en establecimiento de nuestra provincia. Se sanciona. Declaración 166/00. Pág. 81.
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 858/00 al Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado incremente la partida presupuestaria con destino a la carrera de medicina de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Comunicación 359/00. Pág. 82.

- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 862/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, vería con agrado gestione ante el Banco Patagonia S.A. la instalación de un cajero automático en la localidad de Contraalmirante Cordero. Se sanciona. Comunicación 360/00. Pág. 83.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 871/00 al Ministerio de Economía de la nación, que incluya en el Presupuesto Nacional para el año 2001 las partidas del Programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por el cual se financia el Programa de Mejoramiento de Barrios. Se sanciona. Comunicación 361/00. Pág. 84.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 876/00 al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado la pronta reglamentación de la ley número 3041 -Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro-. Se sanciona. Comunicación 362/00. Pág. 85.
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 879/00 de interés provincial la Unidad para la Promoción de la Democracia (U.P.D.) de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.). Se sanciona. Declaración 167/00. Pág. 86.
- 27 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de comunicación número 952/00 y 953/00; de declaración 924/00; 943/00; 944/00; 945/00 y 949/00; de resolución número 951/00. Pág. 27.
- 28 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 89.
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 924/00 de interés sanitario y social el "Programa Habilis de Prevención y Rehabilitación del Daño Cerebral" auspiciando la realización del 1er. Curso Internacional de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica del deterioro cognitivo, a realizarse entre el 3 de noviembre y el 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 168/00. Pág. 90.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 943/00 de interés educativo, cultural, social y tecnológico a la exposición "Expotec" a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración 169/00. Pág. 90.
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 944/00 de interés cultural el Octavo Certamen de la Canción Inédita Patagónica, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración 170/00. Pág. 90.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 945/00 de interés deportivo la competencia atlética organizada para el día 8 de diciembre del corriente año, en el Balneario El Cóndor. Se sanciona. Declaración 171/00. Pág. 90.
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 949/00 de interés educativo y social la realización del Segundo Congreso Internacional de Criminalística a realizarse entre los días 15 y 17 de noviembre del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración 172/00. Pág. 90.
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 951/00 que expresa ejercer el padrinazgo de la Banda de Música de la Policía de Río Negro por parte de este Poder. Se sanciona. Resolución 27/00. Pág. 90.
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 952/00 a los señores representantes de Río Negro en el Congreso Nacional que impulsen las acciones necesarias para otorgar en el presupuesto nacional las partidas correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica perteneciente a obras iniciadas en la provincia. Se sanciona. Comunicación 363/00. Pág. 91.
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 953/00 a los Ministerios de Economía y de Infraestructura y Vivienda de la nación para que se hagan efectivos los aportes correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica perteneciente a obras iniciadas en la provincia. Se sanciona. Comunicación 364/00. Pág. 91.
- 37 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración 959/00. Pág. 91.
- 38 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 91.
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 959/00 de interés social y cultural las actividades organizadas por la Asociación de Músicos de Catriel (A.M.U.A.T), las que se llevarán a cabo entre los días 24 y 26 de noviembre del corriente año. Se sanciona. Declaración 173/00. Pág. 92.

- 40 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley 223/00, de doble vuelta, que modifica la ley número 3250 -Régimen sobre Residuos Especiales-. Se sanciona. Pág. 92.
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 426/00, de doble vuelta, modifica el Capítulo 6º, artículos 47 a 52 (Movilidad y Barreras Arquitectónicas) de la ley número 2055 -Régimen de Promoción Integral del Discapacitado-. Se sanciona. Pág. 93.
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto ley 623/00, de doble vuelta, realizase un Atlas Geográfico del territorio de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 95.
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 671/00, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la Municipalidad de Choele Choel. Se sanciona. Pág. 95.
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 695/00, de doble vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 253/00, de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se sanciona. Pág. 96.
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 767/00, de doble vuelta, adhiere a la ley nacional número 24605, Día Nacional de la Conciencia Ambiental y determina día y mes de efemérides para los establecimientos educativos. Se sanciona. Pág. 96.
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 30/00 que modifica el artículo 18 inciso m) y 43 de la ley número 3183 -Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje en la provincia de Río Negro-. Se aprueba. Pág. 96.
- 47 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 105.
- 48 - CONTINUA LA SESION. Pág. 105.
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 577/00 que modifica el artículo 315 de la ley número 2208 y sus modificatorias -Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro-referido a la declaración de caducidad. Se aprueba. Pág. 105.
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 708/00 que expresa que la provincia adhiere a la ley nacional número 25.273 de Enseñanza Básica Polimodal y Superior Universitaria. Se aprueba. Pág. 107.
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 756/00 que prorroga los beneficios impositivos del decreto de naturaleza legislativa número 5/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga. Se aprueba. Pág. 109.
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 757/00 que prorroga los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa número 8/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga. Se aprueba. Pág. 114.
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 831/00 que crea el Registro Provincial de Tumores. Se aprueba. Pág. 115.
- 54 - PLAN DE LABOR. Se realizará sesión el día jueves 23 de noviembre del corriente año. Pág. 118.
- 55 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de octubre de 2000. Pág. 119.
- 56 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 123.
- COMUNICACIONES. Pág. 123.
- DECLARACIONES. Pág. 126.
- RESOLUCION. Pág. 128.
- LEYES APROBADAS. Pág. 128.
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 131.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil, siendo las 10 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 43 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Miguel Alberto González a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - VERSION TAQUIGRAFICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 31 de octubre de 2000.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

4 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 963, de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 13 de noviembre de 2000. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de noviembre del corriente a las 9.00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; don Oscar Meilán, secretario legislativo
Legislatura de Río Negro.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 18/00.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) SECRETARIO DE LA COMISION ESPECIAL SOBRE MODERNIZACION DEL FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO, envía nota informando sobre la versión taquigráfica de las exposiciones en la página de dicha Comisión. (Expediente número 1479/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 2) JUAN SZYMANKIEWICZ A CARGO DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ENLACE PARLAMENTARIO-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION, eleva un ejemplar del informe mensual presentado ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación el día 4 de octubre de 2000. (Expediente número 1480/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 3) VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE RIO GALLEGOS -SANTA CRUZ- eleva resolución referida a apoyar el documento denominado "Declaración de Bariloche" emanado de la reunión de dirigentes y funcionarios justicialistas llevada a cabo los días 6 y 7 de octubre de 2000 en dicha ciudad. (Expediente número 1481/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 4) VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE RIO GALLEGOS -SANTA CRUZ- eleva resolución referida a acompañar al señor gobernador doctor Néstor Carlos Kirschner en las acciones que decida llevar a cabo para la defensa de los subsidios al gas y los combustibles. (Expediente número 1482/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 5) SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES, MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACION, envía respuesta a la Comunicación número 244/00, intento fuerzas armadas de mantener la impunidad para quienes están acusados de delitos de lesa humanidad. (Expediente número 1483/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 536/00.

- 6) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, envía declaración referida a acompañar con beneplácito las actividades realizadas en nuestro país por la Comisión Bicameral Jubileo 2000. (Expediente número 1486/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 7) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva resolución referida a reclamar ante las autoridades nacionales y provinciales se mantenga en el presupuesto nacional para el año 2001, la partida correspondiente al subsidio del gas en la zona patagónica. (Expediente número 1487/00 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 1415/00 Particular.

- 8) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de septiembre del año 2000. (Expediente número 1488/00 Oficial).

ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

- 9) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, envía resolución referida a que en defensa de los usuarios se establezcan las normas legales que regirán la desregulación del servicio telefónico en el "Principio de Portabilidad Numérica" que establece que el titular de una línea conserva su número aún cuando cambie de empresa prestataria. (Expediente número 1490/00 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 10) MINISTERIO DE COORDINACION, solicita ratificación legislativa al contrato entre la provincia y la Unión Personal Civil de la Nación, concesión de servicios prestados para la Unidad de Control Previsional en el Apart Hotel de Buenos Aires y los complejos turísticos de El Cóndor y Las Grutas. Adjunta expediente número 042162 -ART-2000. (Expediente número 1491/00 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 11) MINISTERIO DE ECONOMIA - Devuelve actuaciones e informa organismos involucrados, respecto a la comunicación número 273/00 -subsidios al gas y al impuesto para la

transferencia a los combustibles destinados a las provincias patagónicas-. (Expediente número 1492/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 750/00 (Se envió copia de la Comunicación al autor).

- 12) HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, envía resolución por la que se dirige a Comisión Nacional de Comunicaciones a los fines de que en las páginas de las guías telefónicas se informe sobre técnicas de primeras auxilios y maniobras de rehabilitación. (Expediente número 1493/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 13) INGENIERO PEDRO SALVATORI DIPUTADO DE LA NACION -PRESIDENTE DEL BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO- contesta la comunicación número 274/00 -Disminución en los importes asignados a la región patagónica en concepto de subsidios al gas y al impuesto a la transferencia a los combustibles-. (Expediente número 1494/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado a expediente número 760/00. (Se envió copia de la Comunicación al autor).

- 14) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva informe anual año 1999 sobre la actividad de los Tribunales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 206, inciso 5) de la Constitución provincial. (Expediente número 1495/00 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 15) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de noviembre del corriente año a las 09.00 horas. (Expediente número 1496/00 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 963/00.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 17/00 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 22 de fecha 09 de noviembre de 2000

- 1) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1317/00 -Oficial- VICEPRESIDENTE 1º A CARGO CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, eleva nota adjuntando para consideración, el petitorio presentado a las autoridades municipales referente al cierre de la empresa IMEXTRADE (Ex INDUPA) que trajo como consecuencia el despido masivo de trabajadores, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 2) De la Comisión ESPECIAL DE LIMITES, dictamen en el expediente número 1318/00 -Oficial- PRESIDENTE DEL BLOQUE ALIANZA POR EL TRABAJO, LA JUSTICIA Y LA EDUCACION, eleva nota comunicando la renuncia presentada por el legislador Roberto Medvedev a la Comisión Especial de Límites y propone en su reemplazo al legislador Juan Manuel Gasques, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 3) De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, dictamen en el expediente número 1392/00 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía resolución para que continúe el Programa de Aprovechamiento del Río Colorado, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 4) De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, dictamen en el expediente número 1403/00 -Oficial- PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, eleva resolución referida a adherir a las gestiones realizadas a fin de evitar la reducción de los subsidios al consumo de combustibles líquidos y al suministro domiciliario de gas natural, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 5) De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, dictamen en el expediente número 1404/00 -Oficial- VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, eleva resolución referida a solicitar el rechazo por parte de las Comisiones Parlamentarias de ambas Cámaras del Congreso de la Nación del decreto de necesidad y urgencia, que posiblemente se dicte desregulando las emisiones de radio y televisión abiertas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 6) De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, dictamen en el expediente número 1418/00 -Oficial- legislador OSBALDO GIMENEZ, eleva copia de las conclusiones del plenario del Parlamento Patagónico realizado en Neuquén, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 7) De la Comisión ESPECIAL del MERCOSUR, dictamen en el expediente número 1419/00 -Oficial- LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, envía resolución por la que manifiesta a la Presidencia de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, la voluntad de incorporarse como miembro pleno a dicho organismo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 8) De la Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, dictamen en el expediente número 1435/00 -Oficial- PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, eleva el Informe Anual 1999 de dicha Comisión, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 9) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1438/00 -Oficial- DEFENSOR DEL PUEBLO, eleva nota adjuntando copia de resolución por la que sugiere a esta Legislatura la modificación al artículo 3º inciso a) 2, 1 de la ley número 2753 referente a cobertura del I.PRO.S.S. sobre reclamo presentado por una docente de El Bolsón, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 10) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1439/00 -Oficial- COORDINADOR RIO NEGRO PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO, eleva nota solicitando cambio en el monto asignado al Programa Social Agropecuario para el Presupuesto del año 2001, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 11) De la Comisión ESPECIAL DE LIMITES, dictamen en el expediente número 1440/00 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO, eleva declaración por la que ratifica los acuerdos logrados con distintos municipios de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 12) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1447/00 -Particular- PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA DE INGENIERO JACOBACCI, envía nota referida a la grave situación que afronta la Patagonia que se ha visto afectada por factores climáticos adversos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 13) De la Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, dictamen en el expediente número 1464/00 -Oficial- CONSUL GENERAL DE CHILE -NEUQUEN, eleva nota adjuntando exposición del Tratado de Integración Minera Chile-Argentina, aprobado por el Senado de la República de Chile el 29 de agosto del corriente año, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) PRESIDENTE DE LA CASA DEL JUBILADO RIONEGRINO, eleva nota solicitando den tratamiento positivo al proyecto presentado por el Diputado Miguel Pichetto en el Congreso de la Nación, que propicia la suspensión del decreto de necesidad y urgencia número 438/00. (Expediente número 1474/00 Particular).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 908/00.

- 2) PRESIDENTE COMISION JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCARIOS, ASOCIACION BANCARIA (SEB) - SECCIONAL GENERAL ROCA, eleva nota solicitando la aprobación del proyecto presentado por el diputado Miguel Pichetto en la Honorable Cámara de Diputados Nacionales suspendiendo la aplicación del decreto de necesidad y urgencia número 438/00. (Expediente número 1475/00 Particular).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 908/00.

- 3) SECRETARIO GENERAL ASOCIACION BANCARIA SECCIONAL VIEDMA, eleva nota rechazando la medida cautelar tomada por el Estado nacional con respecto a la aplicación del decreto de necesidad y urgencia número 438/00. (Expediente número 1476/00 Particular).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 908/00.

- 4) PRESIDENTE FEDERACION DE PRODUCTORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, eleva nota solicitando fijación del precio para la pera y la manzana y declarar el costo de producción por kilogramo en la provincia de Río Negro. (Expediente número 1477/00 Particular).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 1489/00 Particular.

- 5) CIUDADANOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y DE CAPITAL FEDERAL, envían notas manifestando su beneplácito por la presentación del proyecto de ley número 653/00 referido a declarar monumento natural al cóndor (Vultur Gryphus) en el territorio provincial. (Expediente número 1478/00 Particular).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 653/00.

- 6) PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE COOPERATIVAS DE RIO NEGRO, eleva nota por la que solicita se cree una subcomisión que se aboque al tema cooperativas y mutualidades. (Expediente número 1484/00 Particular).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

- 7) COORDINADORA DE LAS INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COPAL), envía consideraciones referidas al proyecto de ley número 625/00 "Creación del Programa de reciclado y valorización de residuos de envases". (Expediente número 1485/00 Particular).

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado al expediente número 625/00.

- 8) PRESIDENTE FEDERACION PRODUCTORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, envía carta documento solicitando la sanción de distintas leyes que hacen a la temática de los productores. (Expediente número 1489/00 Particular).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 1477/00 Particular.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

Expediente número 907/00

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa parlamentaria tiene su fundamento en la imperiosa necesidad de incorporar la superficie de 1.920 hectáreas que abarca el Cerro Catedral, como Centro Turístico Invernal al ejido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

En tal sentido, debe tenerse en cuenta que existe un límite imaginario que parte desde el estacionamiento ubicado en la base del mencionado cerro y en dirección al Lago Nahuel Huapi, quedando dentro del ejido municipal la Villa América del Catedral.

Por ello, no puede entenderse como así tampoco justificarse, el hecho de que el Cerro Catedral no esté incluido dentro del ejido municipal.

El presente proyecto apunta directamente a integrar las tierras del Cerro Catedral al ejido municipal de San Carlos de Bariloche más allá de cuestiones territoriales, que si bien en su momento Parques Nacionales ejercía dominio sobre las mismas, por lógica siempre perteneció a la localidad de Bariloche y a su ejido municipal. Y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche resulta ser la entidad más idónea para proceder con el manejo y la administración, máxime aún si se tiene en cuenta que el Cerro se encuentra distante apenas 19 kilómetros de la ciudad de Bariloche, por lo que no se justifica que esté administrado por la Secretaria de Turismo de la provincia que se encuentra a mil kilómetros de distancia de la referida localidad.

No obstante ello, se mantiene la facultad de la Administración de Parques Nacionales de mantener su jurisdicción respecto de la protección y conservación del medio natural de las tierras pertenecientes al Cerro Catedral.

Creo, y sin temor a equivocarme, que este proyecto logrará su finalidad, cual es la de mejorar considerablemente la administración de todo el Complejo del Cerro Catedral, al quedar en manos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la vez que favorece ejercer un control más inmediato sobre el mismo, todo ello en beneficio de los habitantes de Bariloche, de todos los rionegrinos y también de todo el turismo nacional e internacional.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a donar a título gratuito a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la superficie de terreno de 1.920 hectáreas correspondiente al Cerro Catedral.

Artículo 2º.- La donación incluye todo lo plantado y adherido sobre dicha superficie que le pertenezca a la provincia con más las mejoras que le pudieren corresponder.

Artículo 3º.- La superficie mencionada en el artículo 1º de la presente ley, queda incorporada al ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 4º.- La Municipalidad de San Carlos de Bariloche deberá recibir la donación dentro de los diez (10) días de promulgada la presente ley. La escritura de dominio se extenderá dentro de los ciento ochenta (180) días de la misma promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 908/00

Aprobado sesión 31/10/00. Comunicación número 349/00

FUNDAMENTOS

El diputado nacional Miguel Pichetto presentó un proyecto de ley en el Congreso Nacional el que obliga a suspender el decreto número 438, de necesidad y urgencia, dictado por el Poder Ejecutivo nacional el 31 de mayo del corriente año, hasta tanto el Estado nacional concierte con las jurisdicciones

provinciales y/o municipales las modificaciones que consideren pertinentes, sobre convenios de transferencia de los sistemas previsionales.

El decreto en cuestión establece que los beneficiarios del Sistema Público de Reparto nacionales y los provenientes de los sistemas previsionales municipales y provinciales transferidos al Estado nacional que tuvieren hasta cincuenta (50) años de edad, se les efectúe una quita en sus haberes mensuales equivalente al cincuenta por ciento (50%) y aquellos beneficiarios que tuvieren entre cincuenta y uno (51) y sesenta (60) años de edad, se les efectivice una quita en sus haberes mensuales del treinta y tres por ciento (33%) y que las quitas, en todos los casos no serán reintegrables.

La norma exceptúa de sus alcances a quienes perciban prestaciones por fallecimiento, por retiros por invalidez, los que se encuentren dentro de regímenes especiales para las Fuerzas Armadas, de seguridad o de defensa, el personal militarizado de las mismas o en disposiciones especiales para quienes hayan prestado servicios en tareas penosas, riesgosas o insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro.

La provincia de Río Negro, en el año 1996, firmó con el Estado nacional un Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Rionegrino que fue ratificado por ley provincial número 2988 que incluía la obligación de pago a todos los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones vigentes a ese momento y las que se reconocieran en el futuro, incluyendo los regímenes ordinarios y especiales con exclusión de los beneficios policiales.

El convenio acordaba que: "El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones otorgadas y reconocidas en las condiciones fijadas por la normativa descripta en la Cláusula Primera, comprometiéndose a respetar los derechos respectivos", y que "Los montos de cada una de las prestaciones cuyo pago asume el Estado nacional serán respetados, con el límite fijado en materia de topes por las leyes nacionales número 24.241 y 24.463".

Hoy, mediante el decreto de necesidad y urgencia número 438, el Estado nacional modifica unilateralmente este acuerdo, incumpliendo de esta manera con los compromisos asumidos en el Convenio anteriormente citado.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, Cámara de Diputados de la Nación, la adhesión en todos sus términos al proyecto de ley número 6380 del 3 de octubre del corriente año, sobre la suspensión de la aplicación del decreto número 438 del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación Argentina, para que brinden urgente y positivo tratamiento al proyecto de ley mencionado en el artículo 1º de la presente comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 909/00

FUNDAMENTOS

Río Negro tiene en la producción frutihortícola uno de los pilares donde se asienta su economía.

Esta producción primaria moviliza a un amplio porcentaje de la población para asistir a la totalidad de la cadena productiva, donde intervienen las chacras, galpones de empaque, aserraderos, comercios de todo tipo (especialmente de fertilizantes, plaguicidas y viveros), frigoríficos transportistas, metalúrgicos, etcétera.

Este amplio sector depende de un mercado que el nuevo sistema globalizado de comercialización ha transformado en los últimos años, creando una competitividad a la que nuestros productores no estaban acostumbrados y mucho menos preparados.

El mercado frutihortícola internacional no es el mismo de hace veinte (20) años atrás, cuando nuestro país era el mayor exportador de manzanas. Diferentes informaciones hacían prever que esta situación de privilegio se perdería, salvo que se tomaran medidas urgentes en base a una planificación que incluyera la reconversión frutihortícola, la investigación y estudio del mercado y el análisis del equilibrio de los costos internos de la producción.

Lamentablemente nada de esto se hizo y las pocas iniciativas realizadas no tuvieron el marco adecuado para obtener algún resultado positivo.

El Estado se abstuvo de tener una presencia protagónica e imprescindible en la planificación orientadora; mantuvo algunas estructuras técnicas, que devaluadas y desconectadas entre sí, fueron perdiendo presencia.

Los subsidios a los productores salvaron algunas situaciones coyunturales pero estuvieron muy lejos de cambiar la realidad del sector.

Elementos como la productividad, las variedades de frutas y hortalizas, el mercado, el parking, los altos intereses, el precio del combustible, el endeudamiento bancario, la falta de capital de trabajo, los altos costos para mantener sistemas de riego obsoletos, los altos costos de la maquinaria, de los insumos, etcétera, son las variables a considerar para arribar al tema de la rentabilidad y el equilibrio de estos factores que darán la fórmula para continuar produciendo.

Hoy, los chacareros, pequeños y medianos productores genuinos, que conformaron el eje central de la actividad, están desapareciendo frente a grandes empresas concentradoras, que son las que marcan el ritmo de la actividad fijando el precio del producto en función de sus propios costos y las ganancias que esperan obtener.

Frente a esto, los pequeños y medianos productores tienen escasa capacidad de negociación para imponer condiciones al momento de determinar el precio del producto.

Creemos que un instrumento válido para esto es la Mesa de Concertación Permanente de la Producción Frutícola (ley provincial número 2355 del 15/12/89) donde todos los actores en igualdad de condiciones y sin presiones circunstanciales pueden debatir y acordar los precios de sus productos. Consideramos que éste es el ámbito que podrá resolver los problemas que hoy plantea el sector. Por eso, en tanto y en cuanto no se convoque a la Mesa de Concertación a los efectos de salvaguardar los intereses de los pequeños y medianos productores, es que creemos necesario se fije el costo de producción para manzanas y peras fundamentado en los estudios realizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de General Roca, la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

COAUTORES: Alejandro García, José Luis Zgaib, Sigifredo Ibáñez, Carlos Menna, Ebe Adarraga, Rubén Giménez, Miguel González, Oscar Díaz, Javier Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fijase con la finalidad de su tratamiento en la Mesa de Concertación Frutícola los siguientes costos referenciales de producción para los productos frutihortícolas -temporada 2000-2001- que se detallan en el artículo 2º de la presente.

Artículo 2º.- Establécese como valor de referencia del costo de producción para los productos indicados en el artículo 1º los siguientes:

- a) Manzanas: \$ 0,29 por kilogramo.
- b) Peras: \$ 0,29 por kilogramo.
- c) Cebolla \$ 0,15 por kilogramo.
- d) Zapallo anko \$ 0,10 por kilogramo.
- e) Tomate \$ 0,10 por kilogramo.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 910/00

Viedma, 30 de octubre de 2000.

Al presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública- el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Describa el estado de ejecución de las obras de readecuación del Hospital de Villa Regina "Elías Smirnoff".

- 2.- Indique qué porcentaje de cumplimiento del cronograma original de obra se ha realizado y el estado de avance de las mismas.
- 3.- Describa las obras faltantes y su costo.
- 4.- Tiempo aproximado de terminación del total de la obra y su costo total desagregado por los ítems que la componen.
- 5.- Explique cuáles fueron las causales por las cuales no se concretó el montaje de la planta elevadora de líquidos cloacales y cuáles son los nuevos plazos previstos.

Atentamente.

AUTOR: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

FIRMANTES: Alejandro García, Rubén Darío Giménez, Miguel A. González, Juan Bolonci, Javier Alejandro Iud, Sigifredo Ibáñez, Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Ebe Adarraga, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 911/00

FUNDAMENTOS

La violencia familiar es por estos días una problemática que involucra y preocupa a diferentes sectores de nuestra sociedad, razón por la cual toda profundización que se realice respecto de esta temática debe ser tomada con especial atención.

La Carrera Tecnicatura en Minoridad y Familia, que dicta el Instituto Séneca de la ciudad de Cipolletti, ha organizado para el mes de diciembre del corriente año, la Primer Jornada Interdisciplinaria del Menor y la Familia, siendo el tema central del encuentro "Violencia Familiar".

La propuesta a la que nos estamos haciendo referencia pretende configurar un espacio en el cual profesionales de distintas disciplinas expongan los ejes centrales de sus perspectivas a este respecto, para luego sobre esa base propiciar el diálogo multidisciplinario como posibilidad de ampliar el marco de discusión del problema.

Son objetivos de este encuentro generar un espacio de encuentro e intercambio de conocimiento, avanzar en el hacer social para posibilitar la confrontación de experiencias y del desarrollo teórico realizado en la región, como así también fortalecer la modalidad interdisciplinaria de los diferentes sectores involucrados en la temática.

El evento contará con la asistencia de reconocidos especialistas en el tema y tendrá una duración de 12 horas cátedra y tendrá lugar en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la Primer Jornada Interdisciplinaria del Menor y la Familia, bajo la temática "Violencia Familiar", organizado por la Carrera Tecnicatura en Minoridad y Familia, a realizarse en la ciudad de Cipolletti el día 7 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 912/00

Aprobado sesión 31/10/00. Comunicación número 350/00

FUNDAMENTOS

El complejo frutícola regional está atravesando una nueva fase de la crisis de desarrollo que lo distingue desde hace 25 años. En los últimos 15 años Argentina ha perdido importantes porciones de participación en la producción y exportación hemisférica de manzanas, peras y jugos concentrados.

La caída de las exportaciones regionales de manzanas es el indicador más evidente del deterioro de la competitividad del complejo frutícola. A fines de la década de los años setenta, el nivel de colocaciones anuales era cercano a las 320 mil toneladas anuales, es decir, el doble del actual. El volumen actual de exportaciones es similar al de la década de los años '60. En la década de los setenta las exportaciones representaban aproximadamente el 40% de la producción; en la actualidad sólo significan el 15% del total producido.

La pérdida de competitividad de la fruticultura regional está íntimamente ligada con los problemas estructurales que arrastra desde hace mucho tiempo y con inconvenientes coyunturales que se han ido agregando año a año.

Los principales problemas estructurales están relacionados con: a) las deficiencias, asimetrías y conflictos que caracterizan a los sistemas de vinculación y articulación entre productores, comercializadores, exportadores, industriales, transportistas y asalariados; b) el mercado sesgo antiexportador que ha tenido la política cambiaria Argentina que al sobrevaluar la moneda local, ha reducido las posibilidades de competir y las de obtener rentabilidad en las ventas y c) la restricción financiera que sufre la economía regional, dado que los préstamos del sistema financiero provincial a la fruticultura no llegan a representar el 8% de su PBG, mientras que a nivel nacional ese indicador supera al 25% del PBI.

Por su parte, los últimos problemas coyunturales más acuciantes están referidos con: a) la devaluación de las monedas de los países asiáticos, de Rusia y de Brasil y la revaluación del dólar contra las divisas europeas; b) la tendencia a la baja del precio internacional del jugo concentrado; c) la inseguridad de la cadena de pagos interna; d) la explosiva ola de convocatorias y quiebras de empresas frutícolas; e) la disminución de la demanda interna de frutas frescas debido a la recesión y f) los perjuicios derivados de fenómenos climáticos adversos.

Todo parece indicar que la próxima temporada frutícola enfrentará nuevos inconvenientes derivados de la acentuación del proceso de fortalecimiento del dólar respecto a las monedas europeas, la continuación de la caída de los precios internacionales de jugos concentrados y las perspectivas que produzcan una superproducción local de manzanas. Estos potenciales problemas han originado en la zona un clima general de desaliento que, si no es modificado rápidamente, puede conspirar contra la paz social y los resultados económicos de la principal actividad de la provincia.

Los productores independientes (70% del número total de productores y, aproximadamente del 35% al 40% de la producción) nucleados en las Cámaras de Productores y en la Federación que las engloba, ya han realizado varias asambleas, a dos de las cuales han asistido -invitados- los legisladores de la Subcomisión de Fruticultura constituida mediante las resoluciones número 664 de la Legislatura, aprobada en la sesión del día 30 de agosto de 2000 y la número 707 del 31 de agosto de 2000. En la última asamblea realizada el 28 de octubre de 2000 los productores presentes han reiterado a la Legislatura de la provincia el pedido efectuado en la asamblea del 21 de octubre de 2000 referido a la convocatoria de la Mesa de Concertación de la Producción Frutícola creada por la ley número 2355 y otras solicitudes relacionadas con la fijación de costos de referencia y precios sostén.

Los integrantes de la Subcomisión de Fruticultura y la totalidad de los legisladores coinciden con la necesidad de convocar a la Mesa de Concertación fundamentalmente porque interpretan que ése debe ser al ámbito natural en el cual las partes componentes del complejo frutícola comiencen a resolver sus conflictos y a incrementar el grado de cooperación entre ellos buscando, asimismo, preparar en forma participativa y consensuada las propuestas de solución que todos los sectores llevarán ante los diferentes niveles del Estado a los cuales presentarán sus reclamos de medidas de apoyo para el complejo.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la convocatoria con carácter de urgente a la constitución de la Mesa de Concertación Permanente de la Producción Frutícola.

Artículo 2º.- Dada la gravedad de los problemas estructurales y coyunturales que afectan al sector frutícola provincial y teniendo como objetivo aumentar el grado de cooperación entre las partes, se solicita al Poder Ejecutivo que como punto principal de tratamiento por la Mesa de Concertación Permanente de la Producción Frutícola se incluya el referido a la determinación de los costos referenciales de materias primas y servicios que contribuyan a orientar adecuadamente los acuerdos, contratos y convenios comerciales que anualmente se realizan entre los actores del sector en los meses previos a la cosecha.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 913/00

FUNDAMENTOS

El bromuro de metilo es un gas altamente tóxico y ecológicamente dañino, que surge como un subproducto de la industria petrolera y que en el presente tiene un gran uso como pesticida.

Se lo introduce en la agricultura en la década del '70, como un reemplazante del DDT, que fuera prohibido por su alta toxicidad. Su uso está muy generalizado como fumigante en frutillas, tabaco, tomate, pimientos, flores ornamentales, uva, almendras, melones, nueces y otras frutas.

Se ha comprobado su efecto dañino en los seres humanos y su contribución al efecto invernadero. En la salud se ha evidenciado la existencia de daños al sistema nervioso central, pulmones, ojos, riñones y piel; no sólo en los que realizan la manipulación del producto, sino también en aquéllos que viven cerca de los campos, puertos o bodegas que lo utilizan.

Este plaguicida además agota la capa de ozono, razón por la cual un informe de las Naciones Unidas señala que después de la eliminación de los CFC, lo más importante de los gobiernos es terminar con las emisiones de bromuro de metilo. Las enmiendas a la Ley de Aire Puro (1990), lo calificaron como el primero que hay que eliminar por su capacidad de agotar la capa de ozono, limitando su uso para el año siguiente y determinando su eliminación total para el 2001. También el uso de gasolina con plomo "es una de las tres mayores fuentes de bromuro de metilo a la atmósfera".

Los intereses de las grandes compañías y sus lazos con prominentes políticos, fundamentalmente en algunos Estados de EE.UU. han creado un ámbito adverso a la eliminación del uso de este compuesto, estableciendo una estrategia en cuatro frentes:

- 1) Ampliando el mercado para promover la dependencia de su uso.
- 2) Promoviendo el desconocimiento de alternativas viables.
- 3) Pronosticando desastres económicos si se prohíbe su uso.
- 4) Sembrando dudas sobre las conclusiones científicas en contra de su uso. Se dice que el bromuro de metilo ha financiado elecciones.

Frente a una prohibición inevitable, se ha tratado de posponer las fechas de su prohibición, tratando de hacerlo fundamentalmente en los países subdesarrollados del Sur, donde el crecimiento de su uso ha sido del cincuenta por ciento (50%) entre 1984 y 1992. Por lo tanto para ejercer presión en su eliminación hay que trabajar en todos los frentes posibles: locales, nacionales e internacionales.

El Protocolo de Montreal, firmado por 162 países, prevé la eliminación total del producto para el 2015, y en función de ello, existen acuerdos regionales para adelantar las acciones. En España, por ejemplo, el Ministerio de Medio Ambiente, en el marco de la Unión Europea, ha firmado convenios para financiar proyectos de "Alternativas al uso convencional del bromuro de metilo, respetuosas con el medio ambiente y viables económicamente" para llegar a la supresión definitiva en enero del 2005.

En Uruguay, se está realizando una experiencia supervisada por las Naciones Unidas buscando alternativas sustitutas dado que los países que aprueben la eliminación pueden hacerse acreedores de subvenciones de las Naciones Unidas entre la fecha del logro y el 2015, tope del protocolo de Montreal para su anulación de uso definitivo, y quienes no lo hagan, no podrán aspirar a recibir ninguna ayuda.

Según las explicaciones dadas por el controlador de la experiencia uruguaya: "se han encontrado, sorpresivamente, que existen otros métodos extraordinariamente buenos, más baratos e igualmente universales, sobre todo la biofumigación, esto es la utilización de la materia orgánica poco descompuesta para desinfectar el suelo y además mejorarlo y mantener su fertilidad. El procedimiento es simple: se coloca materia orgánica sin descomponer o parcialmente descompuesta, se entierra, se sella bien con un abundante riego y se deja actuar. La propia descomposición de la materia orgánica genera sustancias como aldehídos, alcoholes, ácidos grasos, entre otras (algunas de las cuales se venden sintetizadas como fumigantes) y ellas actúan no sólo eliminando los daños de las enfermedades durante el cultivo, sino que además se incrementa la producción de una manera importante. Quiere decir que esta alternativa orgánica produce los mismos beneficios sin ninguno de los inconvenientes del bromuro de metilo y es sustancialmente más barata".

Los ensayos de biofumigación, están funcionando correctamente en China, México, Guatemala y Uruguay y es más fácil hacerlo donde existe gran cantidad de materia orgánica, por ejemplo las toneladas de cáscara de arroz en los países del sudeste asiático o los residuos de vid en los del Mediterráneo.

Además de esta propuesta, existen otras alternativas químicas que son menos contaminantes que el bromuro de metilo, las que combinadas con alternativas físicas, como la solarización utilizando el plástico y dosis muy reducidas de fumigantes químicos.

Como dato, basta recordar que en 1986 los holandeses habían prohibido el uso de bromuro de metilo en todo su territorio porque sus acuíferos, que son muy superficiales, se habían contaminado.

Todos estos antecedentes nos deben servir para informarnos y comenzar a proponer alternativas viables que:

- Se aproximen a las intenciones de los acuerdos internacionales, fundamentalmente al mandato del Protocolo de Montreal.
- Analicen la posibilidad de incorporarse en los subsidios de las Naciones Unidas como país que se adelanta a las fechas topes de eliminación del uso.

- Promuevan el interés de los distintos organismos y sectores involucrados en el tema del uso del bromuro de metilo.
- Disminuya los efectos contaminantes y mejore la calidad sanitaria de la población.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase un Programa Provincial con el objeto de la eliminación progresiva del uso del bromuro de metilo, compuesto químico definido como nocivo a la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono.

Artículo 2º.- La Secretaría de la Producción y la FUNBAPA (Fundación Barrera Patagónica) determinarán acciones a seguir en el marco de las políticas activas para el reemplazo del bromuro de metilo por sustitutos alternativos no contaminantes.

Artículo 3º.- El Consejo de Desarrollo y Medio Ambiente (CO.DE.M.A.) en el marco de las funciones establecidas en la ley número 2581, ejercerá las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del programa.

Artículo 4º.- Los organismos mencionados precedentemente mediante acciones conjuntas y/o sectoriales arbitrarán los medios para:

- 1- Ajustarse a las pautas de los organismos y acuerdos internacionales.
- 2- Para obtener los créditos y subsidios nacionales e internacionales que se establecen para los países que eliminan el uso del bromuro de metilo en la comercialización y producción.
- 3- La difusión adecuada de los alcances de la presente norma.
- 4- Establecer etapas y plazos concretos de acciones de eliminación progresiva y definitiva del uso del bromuro de metilo.
- 5- Informar cuando lo consideren conveniente y como mínimo una vez al año, a la Legislatura de la provincia de Río Negro (Comisión Permanente de Asuntos Económicos) de las acciones realizadas y de las adecuaciones legales que considere conveniente que se deban implementar.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 914/00

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley es a los fines de cambiar la autoridad de aplicación de los mataderos rurales y de campaña de la Línea Sur.

La autoridad de aplicación pasaría de ser la Dirección de Ganadería de la provincia para pasar a ser la Secretaría de Estado de Salud de la provincia de Río Negro.

Esta modificación del artículo 7º de la ley provincial número 2534 ("Ley de Carnes") encuentra su justificativo, en lograr un manejo adecuado de los referidos mataderos, los que hoy se encuentran totalmente abandonados y hasta sin habilitación, no porque la ley lo prohíba sino por no contar la Dirección de Ganadería con el suficiente personal idóneo y la necesaria movilidad para cumplir con esta tarea.

Es así que la Secretaría de Estado de Salud, hoy a cargo de llevar adelante y no con poco éxito programas, como los de lucha contra la Hidatidosis por ejemplo, cuenta con personal idóneo como ser médicos, médicos veterinarios y técnicos especializados entre otros en diferentes puntos de la provincia, los que estarían a la altura de las necesidades para llevar adelante un óptimo manejo de los mataderos rurales y de campaña, con lo que se estaría contribuyendo a atacar de lleno, en zonas muy alejadas de las urbes como ser la Línea Sur, a la tan cuestionada faena clandestina y con ello por no ser poco a los principales focos de contagio de Hidatidosis, los cuales no se han logrado detectar hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto es necesario actualizar las herramientas legales con que cuenta el Programa de Control de la Hidatidosis, a fin de mantener una coherencia con los avances tecnológicos y continuar así con el respaldo legal a las acciones de control.

En síntesis, la ley debe ser un instrumento operativo para los responsables del control y no una declaración de principios inaplicables.

Es por todo lo expuesto que:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el párrafo 2do. del artículo 7º de la ley número 2534, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- Párrafo 2do: El Ministerio de Economía a través de la Dirección de Ganadería será la autoridad de aplicación y realizará las habilitaciones y control de los establecimientos, salvo en el caso excepcional de los Mataderos Rurales y de Campaña de la Región "C", establecida en la Sección II, Regionalización, inciso "C", del decreto número 1.426/94, de los cuales la autoridad de aplicación será la Secretaría de Estado de Salud de la provincia de Río Negro la cual realizará las habilitaciones y control de los establecimientos mencionados".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 915/00

FUNDAMENTOS

El licenciado Daniel Pérez del Instituto de Formación Docente de Villa Regina, publicó un libro con imágenes inéditas de la flora y fauna rionegrina, destinados a los niños de escuelas carenciadas.

Esta publicación es producto del proyecto "La enseñanza de la biodiversidad regional que se implementa en el instituto antes mencionado".

Este trabajo permitió obtener una valiosa información sobre la naturaleza del norte de Río Negro, aportada por relevamientos y apoyo científicos del CONICET. Esto surge a partir de un importante concurso de subsidios de la Fundación YPF, que tras la valoración de un jurado con prestigiosos especialistas en educación del país nos seleccionó junto a nueve proyectos pertenecientes a Universidades Nacionales para implementar en escuelas de Río Negro una propuesta educativa innovadora.

El impulso del subsidio les brindó el reconocimiento nacional a la labor realizada, adquirir equipamiento y contratar a los especialistas necesarios para capacitar docentes y producir discos compactos interactivos, videos y libros que se distribuyen gratuitamente y que se transfieren a la capacitación de docentes de escuelas carenciadas.

Así se pudo elaborar bibliografía como "Vertebrados del Norte de Río Negro, en coordinación con la licenciada Mariana Morando y el doctor Luciano Avila (CONICET) destinado a docentes, donde recopila especies de vertebrados de la región e incluye clasificaciones actualizadas y descripciones de características de grupos y especies.

Otro de los libros "Vegetación del desierto de monte del norte de Río Negro" en preparación para su publicación en coordinación con el licenciado Cristian Pérez Parra, para la capacitación docente e incluye la descripción de 60 especies de plantas del monte patagónico, familia, especie e ilustraciones fotográficas.

Además, "Los textos, un lugar para aprender", del profesor M. Carrió y el licenciado Pérez, analiza criterios para la selección de textos en el área de Ciencias Naturales y propone actividades para la comprensión y producción de textos en el marco de proyectos áulicos y por otra parte "Ideas previas al rescate..." profesores A. Bravino y M. Zyla, que recopila las ideas más frecuentes en los niños de sectores carenciados sobre la flora y la fauna regional, además del desarrollo de conceptos teóricos básicos para comprender la importancia de las ideas previas a la enseñanza y promover el cambio conceptual.

Otra de las obras lo constituye la publicación de 1.000 ejemplares distribuidos en escuelas del área de influencia del Instituto de Formación Docente para alumnos de nivel inicial y primer ciclo con un acercamiento a la biodiversidad regional donde se aborda el concepto de hábitat, en el libro "Desierto, un lugar para vivir I".

Esta propuesta educativa es integral e incorpora elementos novedosos, tal como lo plantea Gutiérrez en "La comunicación total", edit. Por ello, incluye el video "El desierto de monte rionegrino" que fue distribuido en escuelas participantes del proyecto y además propone la incorporación de dos discos

compactos interactivos "Reptiles del norte de Río Negro" y "Hábitats del desierto de monte de Río Negro" con imágenes, videos y sonidos.

El coordinador del proyecto "Enseñanza de la Biodiversidad" licenciado Daniel Pérez -con el aporte de tres mil pesos (\$ 3.000) de la Fundación YPF, empresas de Villa Regina y un legislador del Alto Valle- logró reunir los seis mil novecientos pesos (\$ 6.900) necesarios para la publicación del libro "Desierto, un lugar para vivir II". Este trabajo de mil ejemplares de 95 páginas con textos, imágenes inéditas, actividades para docentes y alumnos y de distribución gratuita, profundiza la noción de hábitat y aborda otros temas como diversidad de ambientes, adaptaciones de las plantas al desierto y reproducción.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "Desierto, un lugar para vivir II" del licenciado Daniel Pérez, profesor del Instituto de Formación Docente de Villa Regina.

Artículo 2º.- Solicitar al Ministerio de Educación y Cultura se lo incorpore como texto recomendado para el nivel primario.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 916/00

FUNDAMENTOS

La profunda crisis que afecta nuestra economía con su secuela de desocupación, disminución del ingreso, desinversión, etcétera, afecta a la gran mayoría de los rionegrinos.

Sobre los datos estadísticos aportados por los organismos pertinentes no vamos a abundar aquí, pero sí diremos que dichos datos revelan que el principal problema de la Argentina no es el de la desocupación plena o abierta que en otros países alcanza niveles más altos, sino la explosiva combinación de éstos y los subocupados.

El desempleo y subempleo de los jóvenes representa el mayor porcentaje del desempleo y subempleo total. Es por ello que, por ahora es el más crítico de los problemas sociales y económicos relacionados con la juventud.

El número de jóvenes que cada año intentan acceder al trabajo es superior al número de reposición natural de mano de obra. El deterioro creciente de nuestra economía reduce dramáticamente las posibilidades de los jóvenes para obtener su primer empleo.

Los jóvenes se ven afectados por la crisis económica que en su caso se convierte en crisis personal pues se intensifican los lazos de dependencia con la familia de origen, se traba el proceso de emancipación y el acceso a la vida social plena.

En un lógico proceso de realización personal, los jóvenes buscan trabajo en un determinado momento de sus vidas para demostrar que son adultos, que pueden valerse por sí mismos, que pueden ayudar a sus familias y formar las suyas.

El trabajo posee para ellos el valor de facilitar la independencia de su familia de origen, su autonomía, la posibilidad de alcanzar a construir su proyecto de vida.

Los jóvenes desocupados ven postergadas todas las aspiraciones comunes a cualquier joven; las posibilidades se reducen año tras año. El estudio ya sea secundario, terciario o universitario, se convierte en una tabla de salvación a la que se aferran muchos.

Pareciera entonces que el estudio ofrece mayores defensas contra el desempleo y un modo de inserción social, pero la realidad nos muestra que existen grandes dificultades para articular el sistema educativo con el sistema de relaciones laborales. Los jóvenes egresados se sienten doblemente frustrados, la educación recibida no los prepara para la vida activa.

Los escasos puestos de trabajo disponibles son disputados por distintas generaciones, entablándose una dura competencia que implica un individualismo negativo por lo que tiene en sí mismo de negación de la solidaridad.

En el marco de esta problemática global, el flagelo que significa el achicamiento del mercado laboral tiene como principales perjudicados a los jóvenes, ya que ellos conforman el segmento poblacional que generalmente encuentra más trabas para encarar un emprendimiento productivo o al menos una tarea en relación de dependencia.

Los jóvenes sufren de carencia de capital, experiencia y capacitación y por consiguiente ven reducidos su campo de acción económico y sus posibilidades vitales de autorealización, exponiéndose de esta forma a lamentables frustraciones.

Tales obstáculos son negadores e inhibidores del dinamismo, vitalidad e idealismo propios de la juventud, factores que convenientemente orientados y estimulados constituyen una formidable potencia para transformar la sociedad en un sentido progresivo, por lo que constituyen un escollo a resolver por la comunidad en su conjunto.

En este contexto es necesario reflexionar sobre los principales efectos que para la sociedad representa el empleo juvenil: La marginación y pauperización social que sufren amplias franjas de la población, la imposibilidad de incorporarse al mercado de trabajo y que contribuyen al aumento de los índices de miseria, y delincuencia juvenil en el marco de una sociedad no integrada. La posibilidad de que una parte de la población internalice en sus hábitos cotidianos la cultura del trabajo como factor de socialización. La marginación de todo un colectivo que tarde o temprano llegará a la edad en que se asumen responsabilidades públicas o privadas, de todo proyecto común. La imposibilidad de "sentirse útil" "importante", "necesario"; elementos cuya carencia conduce a la automarginación y consecuentemente a un repudio de la estructura social vigente que puede derivar en una actividad social de tipo "anémico" (agotarse en una conflictualidad negativa), que no tiene nada que ver con la acción social participativa y solidaria fundada en la crítica que toda sociedad democrática, abierta y dinámica debe poseer y alimentar.

Los efectos socialmente regresivos y represivos que en los miembros de la sociedad integrados produce la sensación de que estos comportamientos no son minoritarios y que puede derivar en una demanda de orden y seguridad a cualquier precio.

Finalmente si el principal activo de toda sociedad es el factor humano, resulta una dilapidación de recursos éticamente intolerable no aprovechar el potencial que representa el segmento juvenil de la población.

El fenómeno del desempleo juvenil debe enmarcarse dentro de los efectos que sobre el mercado de trabajo tiene el proceso de ajuste estructural de la economía nacional y latinoamericana en curso.

La caída del empleo industrial reduce significativamente el peso de los sectores obreros en el conjunto de la población económicamente activa y correlativamente aumentan los empleos manuales y por cuenta propia encuadrables en el denominado sector informal.

Esta categoría designa modalidades laborales diversas en franca expansión, en desmedro de procesos más estables en el tiempo y en el espacio y de mayor normatividad.

El sector informal aparece entonces en la actualidad como una fuente de absorción del trabajo juvenil de creciente importancia, sin embargo, basta pasar revista a las características de dicho sector para tener una noción de los problemas que afronta la juventud al incorporarse al mercado laboral.

Definimos como sector informal urbano al conjunto de unidades productivas que se caracterizan por las siguientes notas:

- a) Bajos índices de relación capital-trabajo, uso de tecnologías relativamente simples, intensivas en mano de obra y generalmente de baja productividad con una débil división técnica del proceso productivo;
- b) Una escala relativamente pequeña de operaciones, tanto en lo que respecta a los volúmenes de venta como a los trabajadores ocupados;
- c) Su forma de vinculación con los mercados obliga a las unidades productivas que integran este sector a comprar a precios relativamente altos y a vender a precios bajos.

Esto deriva de su inserción en mercados dominados por monopolios y oligopolios concentrados.

Como consecuencia de lo anterior, estas unidades se ven en la imposibilidad de acumular excedentes reinvertibles y por lo tanto, en la mayoría de las veces reproducen precariamente su existencia.

En este marco, el presente proyecto recoge la importancia de una política de promoción de la microempresa juvenil, como estrategia válida para potenciar la capacidad de generación de empleo, como también con el objeto de mejorar el nivel de ingresos de aquellos sectores que difícilmente puedan ser absorbidos por los estratos productivos más avanzados.

Con ese objetivo se define un programa de promoción integral de las microempresas juveniles que tiende a remover los obstáculos que estas unidades económicas deben afrontar a través de un paquete de servicios que consiste en aspectos administrativos, fiscales, crediticios, laborales y de asistencia técnica para el mejoramiento de la gestión y organización, estudio de mercado, inserción regional, incorporación de tecnología, etcétera.

Por ello, pensamos que el presente proyecto permitirá insertar productivamente a la franja de la población con mayor dinamismo y potenciar las posibilidades de generación de empleo de la economía, generando una red de pequeñas empresas acorde con el ideal de un desarrollo económico más equitativo.

Para muchos jóvenes, lo que está en juego son las condiciones de una existencia decorosa por no hablar de la lucha cotidiana por la vida. Se trata también de una cuestión de dignidad. Un empleo representa para ellos mucho más que algunos ingresos, los ayuda a afirmar su personalidad, les permite un conocimiento directo del mundo del trabajo, de sus valores, de su disciplina, lo que por fuerza ha de facilitar su inserción en la sociedad de los adultos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Microempresas Juveniles con los siguientes objetivos:

- a) La promoción del empleo juvenil.
- b) La formación de microempresas juveniles.
- c) El apoyo a las microempresas juveniles existentes y a constituirse que cumplan los requisitos necesarios para beneficiarse con el presente régimen.

Artículo 2º.- A los efectos de esta ley se entiende por microempresa juvenil, aquéllas con orientación productiva, formada por jóvenes de hasta treinta (30) años.

ORGANIZACION Y CONSTITUCION

Artículo 3º.- La microempresa podrá organizarse jurídicamente como cooperativa o Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Artículo 4º.- A los efectos de su constitución deberá tener un mínimo de cuatro (4) miembros y un máximo de quince (15).

CAPACIDAD PARA SER MIEMBRO

Artículo 5º.- Para ingresar al régimen promocional de microempresas juveniles, se deberá tener entre dieciocho (18) años de edad, o estar emancipado de acuerdo a las leyes vigentes en la materia, y treinta (30) años de edad.

FACULTADES DE LAS MICROEMPRESAS

Artículo 6º.- Las Microempresas presentarán proyectos vinculados a las siguientes áreas: agricultura, ganadería, industria, minería, pesca, servicios, artesanías, miniturismo, energías alternativas, selección de la basura, etcétera.

Artículo 7º.- Las Microempresas no desarrollarán actividades comerciales, salvo cuando éstas surjan como consecuencia de la actividad productiva a desarrollar.

Artículo 8º.- Las Microempresas cuentan con las siguientes atribuciones:

- a) Alquilar o comprar predios, galpones, maquinarias, todo otro bien o elemento que fuere necesario para el cumplimiento de su objetivo.
- b) Coordinar con cooperativas o empresas ubicadas en la región asiento de la Microempresa, el uso compartido de la infraestructura.
- c) Asociarse con cooperativas o empresas existentes, en un porcentaje que no exceda del treinta por ciento (30%) de su capital.
- d) Asociarse, a fin de complementar el proceso productivo de la actividad elegida, o aprovechar las ventajas de la economía de escala, con otras Microempresas.
- e) Todas aquéllas que surjan de las normas que reglamentan su forma jurídica de constitución.

ORGANO DE PROMOCION Y SEGUIMIENTO

Artículo 9º.- A los efectos del presente programa se considerará órgano de aplicación a la Secretaría de Salud y Acción Social de la provincia y los distintos municipios y Comisiones de Fomento de la provincia. Las mismas cumplirán las siguientes funciones:

- a) Aprobación de los proyectos presentados por las Microempresas juveniles que quieren acogerse a los beneficios del presente programa.
- b) Seguimiento del desarrollo de los mismos.
- c) Promocionar la formación de Microempresas juveniles, incentivando la generación de ideas e iniciativas productivas juveniles, gestionando facilidades ante organismos nacionales e internacionales, etcétera.

- d) Creación de los registros de Microempresas juveniles y de microemprendimientos productivos juveniles a los efectos de su difusión e intercambio de experiencias.
- e) Coordinación con otros organismos públicos y privados a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del presente programa promocional en los campos administrativos, fiscal, laboral de asistencia técnica y crediticia.

DE LOS PROYECTOS

Artículo 10.- Serán beneficiarias del presente programa promocional aquellas Microempresas juveniles que cumpliendo con los requisitos enunciados en los artículos 2º, 3º, y 4º de la presente ley, presenten proyectos productivos aprobados por los órganos de promoción y seguimiento.

Artículo 11.- Los proyectos presentados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Expresar en forma concreta la actividad a desarrollar.
- b) Acompañar copia de los estatutos sociales. En caso de que la sociedad o cooperativa no hubiese sido creada a la fecha de la redacción del proyecto, deberá especificarse los datos personales de cada uno de los futuros integrantes y la forma jurídica que adoptarán.
- c) Considerar dentro del costo total del proyecto, los alquileres, contratación y gastos de producción de las Microempresas.

DEL REGIMEN DE PROMOCION

- a) En general:

Artículo 12.- Se asegurará a las Microempresas juveniles beneficiarias de este programa un tratamiento diferenciado, simplificado y favorecido en los campos administrativo, fiscal, laboral, crediticio, financiero y desenvolvimiento empresarial.

Artículo 13.- En todos los procedimientos burocráticos o administrativos, se favorecerá a las Microempresas en su principal característica -dinamismo y flexibilidad- mediante el sistema de ventanilla única y trámite y expedientes simplificados.

Artículo 14.- Se facilitará a las Microempresas juveniles el acceso y programas de asistencia técnica, incluyendo estudios de mercado, gestión y organización empresarial, cooperativismo, información y posibilidades de aplicación de tecnologías apropiadas para lograr mayor productividad sin disminuir el empleo.

También se procurará facilitar su acceso a programas de comercialización y articulación con fuentes de insumos.

Para ello promoverá la vinculación de las Microempresas juveniles con organismos estatales tales como el INTI, INTA, CONICET, Universidad Nacional del Comahue y los pertinentes organismos provinciales.

Artículo 15.- Las Microempresas juveniles serán favorecidas con las compras del sector público, otorgándoles facilidades para participar en todas las licitaciones de suministros, obras públicas y servicios, fraccionando, si es necesario, las adquisiciones y adjudicaciones.

- b) Tratamiento fiscal:

Artículo 16.- Las Microempresas juveniles beneficiarias del presente programa gozarán de exenciones fiscales de carácter provincial:

- a) Disminución del cincuenta por ciento (50 %) de la alícuota de Ingresos Brutos, durante los primeros cinco años, para aquéllas que por su tipología no estén exentas.
- b) Exención de la Ley de Sellos provincial, durante los primeros cinco (5) años, para aquéllas que por su tipología no estén exentas.
- c) Exención del Impuesto Inmobiliario por un período de diez (10) años a partir de su formación.
- d) Toda otra exención propia de las actividades productivas que se desarrollen. Ello no los dispensa del pago de tributos a que se hallen obligadas por ley o que sean contraídas por cuenta de terceros.

Artículo 17.- Las Microempresas serán estimuladas con una política fiscal adecuada, como ser, deducciones en sus declaraciones de impuestos provinciales en aquellas actividades que tengan que ver

con los gastos e inversiones necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, sin perjuicio de la implementación de mecanismos similares con el mismo fin.

c) Tratamiento laboral:

Artículo 18.- En la legislación laboral se procurará un tratamiento acorde con las características de las Microempresas juveniles, sin menoscabo de los derechos patrimoniales acordados a las partes.

d) Tratamiento crediticio y financiero:

Artículo 19.- Se promoverán acciones para que las Microempresas juveniles obtengan condiciones favorables en las operaciones que realizaran con instituciones financieras, públicas y privadas, incluso por créditos externos, a través de la banca oficial y privada.

Artículo 20.- Las Microempresas podrán constituir sociedades mutualistas de garantía subsidiaria, estableciendo además un fondo de garantía, con el objeto de avalar toda operación de crédito de los asociados.

Artículo 21.- Las garantías que se exijan, quedarán restringidas a la directa de la empresa deudora y el segundo aval de las sociedades mutualistas de garantía subsidiaria.

Artículo 22.- Los créditos obtenidos por las Microempresas acogidas por el presente régimen, no sufrirán condicionamientos en la concesión o liberación de recursos, ni en las exigencias de mantener saldos promedios.

Artículo 23.- Las erogaciones emergentes del programa creado en el artículo 1º de la presente serán atendidos por las áreas que determine la Secretaría de Estado de Salud y Acción Social y financiada por Rentas Generales.

Artículo 24.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 917/00

FUNDAMENTOS

Bien sabido es que para alcanzar el desarrollo económico de una nación, provincia o localidad, se debe contar con todos los actores que conforman la economía, es decir, la explotación racional y sostenida de los recursos naturales para la obtención de materias primas, la inclusión de la producción primaria en un circuito de industrialización que sume valor agregado al producto, la aplicación sistemática y organizada de servicios que distribuyan eficientemente el producto, y por sobre todo, un conocimiento real de mercado para una efectiva comercialización.

Para ello, el Estado debe contar con instrumentos que promuevan, protejan, fomenten e incentiven las actividades productivas, industriales, de servicios y comerciales, otorgando facilidades impositivas, crediticias, de desarrollo tecnológico, etcétera.

Estas herramientas deben estar expresadas en una legislación acorde y a una organización gubernamental que accione directamente sobre el sector empresarial, procurando políticas que tiendan a elevar el grado de producción, industrialización y de servicios, que optimicen los recursos humanos mediante la capacitación y la obtención de nuevas tecnologías.

Estas políticas deben propender a la expansión y fortalecimiento de la economía, y para que ello funcione, deben mantener una conexión directa con la población, su carácter e idiosincrasia.

Para ello, es necesario un modelo de gestión mixta que se rija por principios de asociatividad, donde converjan todos los sectores económicos, empresariales, educativos y sociales, para así lograr un genuino y consistente desarrollo económico.

Como se enuncia en el proyecto Río Negro: "El desarrollo de una provincia, una región, una localidad, no puede ser librado al azar o a las fuerzas del mercado, al contrario, es necesario pensar, planificar las energías y los procesos de manera que el crecimiento y el desarrollo respondan a los deseos de la sociedad, el Estado tiene en esto el rol y la responsabilidad central, pues es él quien debe organizar el proceso de desarrollo y crecimiento de la provincia en conjunto con la sociedad".

Nuestra provincia, inmersa en una acuciante situación financiera, donde el nivel de endeudamiento es de tal severidad que impide y condiciona una planificación, y los escasos recursos obligan al Estado a sancionar leyes como la del Presupuesto General de Gastos y Recursos del presente ejercicio, que de un total de egresos presupuestados de 1.090 millones de pesos, el 40% aproximadamente es destinado a sueldos y otras retribuciones del personal ocupado en el Estado; otro 40% está comprometido para

atender la deuda pública, mientras que para Salud y ayuda social se destina un 45%; para Educación un 5,5%, para Seguridad el 0,6% y para Obra Pública un 6%.

Como se puede apreciar, con esta estructura económica y financiera es imposible propiciar un crecimiento económico en un marco que conlleve a una justa distribución de los recursos.

El artículo 86 de nuestra Constitución provincial dice: "Los beneficios del crecimiento son distribuidos equitativa y solidariamente. Los empresarios, los trabajadores y el Estado son responsables de la eficiencia, productividad y progreso de los factores económicos que participan en el proceso productivo".

Hoy se impone que el Estado implemente políticas activas dirigidas a movilizar la riqueza local, políticas que contengan instrumentos que permitan modernas técnicas de gestión, para que en el marco de esta economía globalizada, propendan a la innovación tecnológica para mejorar la calidad de los productos y aumentar la productividad de los factores de la producción.

El Estado debe ser capaz de reconfigurar sus instituciones de modo de poder contar con políticas efectivas para resolver las fallas del mercado. No existe una respuesta única que diga en qué instituciones se debe concentrar el esfuerzo, tampoco sobre las formas en que se debe emprender dicho cambio. Estas respuestas dependen de los problemas, las necesidades, las restricciones y las variables de control disponibles.

Nuestra provincia necesita instituciones con capacidad de convocar a todos los sectores productivos, de servicios, del conocimiento y la investigación para sumarse al desafío de construir una empresa colectiva, para alcanzar el desarrollo económico y social de cada comunidad local, de cada región y la supresión de toda la provincia.

Consideramos que tal empresa colectiva debe ser representada por un instituto que funcione como ente autárquico de la administración pública provincial con capacidad para actuar en la esfera del derecho público y privado. Una herramienta idónea con efectiva participación de todo el empresariado de la producción, la industria y de los servicios, con representantes que tengan voz y voto para acordar las políticas a seguir en materia de promoción y para participar de la formulación de buenos negocios para el desarrollo económico, que beneficiarán en la creación de nuevos empleos y el incremento de la inversión, con representación del Estado, con la responsabilidad directa de asistir al desarrollo económico de empresas rionegrinas dinamizando las propuestas que surjan. Un modelo de gestión dinámico, capaz de reaccionar adecuadamente a las necesidades de los diversos sectores que componen la actividad privada empresarial y productiva, que posea plenas facultades en la disposición de los fondos que le asigne el presupuesto general de la provincia, la administración del fondo de fomento al comercio exterior y la aplicación de la legislación vigente en cuanto a la promoción económica, como así también la capacidad de asistir técnicamente en el asesoramiento para emprendimientos productivos, estudios de mercado, transformación y constitución de empresas, etcétera.

Creemos que en este aspecto es preciso realizar una reformulación del Estado, planteándonos todas y cada una de las políticas que se han venido desarrollando, aceptando los errores y reafirmando los aciertos, para enfrentar definitivamente este nuevo modelo económico que por su dinámica requiere de instrumentos adecuados y precisos que implementen políticas totalizadoras enmarcadas en el rumbo que marca nuestra Constitución para así alcanzar el bien común.

Por ello:

COAUTORES: Oscar Eduardo Díaz, Miguel A. González, Rubén Giménez, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García, Eduardo Rosso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Instituto Rionegrino para el Desarrollo Económico (InRiDE), cuyo funcionamiento se regirá por la presente.

Artículo 2º.- El InRiDE funcionará como ente autárquico de la administración pública provincial y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado, para la realización de actos y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación.

Artículo 3º.- Tendrá la misión de coordinar la actividad empresarial, tendiendo a promocionar y desarrollar la producción primaria, la industria, el turismo, el comercio, los servicios, y en general, todas las actividades económicas privadas o estatales que se realicen en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, procurando maximizar los recursos humanos, naturales, financieros y económicos en el marco de políticas generales que acuerde con el gobierno provincial y el sector privado.

DE LA JURISDICCION

Artículo 4º.- El InRiDE tendrá jurisdicción sobre la provincia de Río Negro, teniendo su sede en una ciudad de Villa Regina y estará facultado para establecer delegaciones en su propia jurisdicción.

DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Artículo 5º.- La dirección y administración del InRiDE estará a cargo de un directorio de ocho (8) miembros conformado por un (1) presidente asistido por tres (3) secretarios y cuatro (4) consejeros que

conformarán un Consejo Directivo. Todos sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo provincial y deberán contar con el acuerdo del Poder Legislativo de la provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- Las secretarías serán: de Industria, de Producción y de Servicios.

Artículo 7°.- El presidente y los secretarios serán designados a propuesta del sector privado, el que presentará una terna al Poder Ejecutivo provincial y durarán en su mandato el mismo tiempo que lo haga el gobernador de la provincia que los designó, pudiendo ser reelecto, si así se propiciare.

Artículo 8°.- Los consejeros serán designados de la siguiente manera: dos (2) de ternas propuestas por las instituciones empresarias que agrupen a la Industria, la Producción y los Servicios, y dos (2) ternas propuestas por las asociaciones gremiales afines a la Industria, la Producción y los Servicios. Los consejeros caducarán en su mandato por solicitud de las organizaciones propiciantes o por renuncia.

Artículo 9°.- El consejo directivo sesionará por lo menos una vez al mes y tendrá quórum con la mitad más uno de sus integrantes, donde el presidente, en caso de votación y empate, tendrá la facultad de doble voto.

Artículo 10.- El presidente percibirá una remuneración por su función equivalente a la establecida para los secretarios de Estado de la provincia, y los secretarios de Industria, Producción y de Servicios, una remuneración equivalente a la de un director de la administración pública provincial.

Artículo 11.- El consejo directivo una vez designado confeccionará el reglamento de funcionamiento.

DE LOS OBJETIVOS DEL InRiDE

Artículo 12.- El InRiDE tendrá plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos, convenios y operaciones relacionadas directa o indirectamente con las siguientes funciones:

- a) Elevar el grado de la producción, industrialización y de servicios de la provincia con la finalidad primordial de que los beneficios constituyan el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población.
- b) Promover la industrialización de las materias primas y productos semielaborados originarios de la provincia, tendiendo a incorporar el mayor valor agregado posible.
- c) Apoyar la actividad empresarial, su expansión y fortalecimiento, ya se trate de grandes, medianos o pequeños emprendimientos, así como microemprendimientos incluidos los de características artesanales.
- d) Apoyar especialmente los emprendimientos en las zonas de la provincia de menos desarrollo económico, social y cultural para consolidar el establecimiento y arraigo de la población.
- e) Lograr la máxima integración vertical de los procesos productivos, creando condiciones para favorecer la inversión y capitalización propicios para el desarrollo económico.
- f) Estimular y fomentar las actividades que puedan contribuir al aumento de las exportaciones, en especial las derivadas de la industrialización de materia prima.
- g) Promover la creación de zonas y parques industriales y la radicación en los mismos, a fin de lograr una adecuada y eficiente concentración industrial.
- h) Alentar la inversión en la actividad industrial productiva y de servicios, de todos los sectores económicos de la provincia.
- i) Propiciar la asistencia técnica y asesoramiento para la constitución y transformación de empresas, tendientes a lograr niveles adecuados de competitividad.
- j) Asistencia técnica en el análisis, evaluación y formulación de proyectos de inversión.
- k) Realización de estudios de mercado.
- l) Brindar apoyo y estímulo a la adopción, por parte de la empresa rionegrina, de patrones de calidad de nivel internacional.
- m) Desarrollar programas de formación de recursos humanos, capacitación y reentrenamiento en los distintos niveles de la dirección de empresa y de su personal.
- n) Fomentar y promocionar las inversiones del sector privado en la provincia, poniendo especial énfasis en la creación de empleo productivo.
- ñ) Propiciar el intercambio, complementación y asociación de empresas de la provincia con otras del extranjero, en especial del Mercosur y Chile.
- o) Conjuntamente con la Unidad Ejecutora del Programa Rionegrino de Promoción de la Producción y Comercialización de Bienes y Servicios, organismo desconcentrado denominado Comercio Regional y Exterior de la Agroindustria Rionegrina (CREAR), realizar la confección del Programa Anual de Promoción de la Producción y Comercialización de Bienes y Servicios.
- p) Para el cumplimiento de las funciones el InRiDE podrá establecer agencias a efectos de extender su presencia en todo el territorio provincial, las que dependerán del Directorio y contemplarán la participación de entidades empresarias privadas, los municipios, los centros de enseñanza e investigación, y coordinarán su accionar con la red de agencias de desarrollo productivo creada por la ley nacional número 24467 modificada por la ley número 25300 (artículo 35).

DEL PATRIMONIO Y LOS RECURSOS DEL INSTITUTO

Artículo 13.- El patrimonio y los recursos del instituto estarán compuestos por:

- a) Las partidas que se le asignen de Rentas Generales en el presupuesto provincial.
- b) Los provenientes de los servicios que presta.
- c) Las donaciones, legados o cualquier otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.
- d) Las partidas que anualmente se le asignen al Fondo de Fomento Industrial (ley 1274).
- e) El dos por ciento (2%) de las regalías de petróleo y gas que anualmente recibe la provincia, de las cuales el cincuenta por ciento (50%) financiará las erogaciones corrientes, y el restante cincuenta por ciento (50%) integrará el fondo de fomento industrial (ley 1274).
- f) Los recursos provenientes de la ley 2775.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 14.- El InRiDE será autoridad de aplicación de las leyes provinciales número 1274 y 2775 y de las leyes nacionales número 24467 y 25300, y todas aquellas que en el futuro las sustituyan o modifiquen.

DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL

Artículo 15.- El InRiDE tendrá dependencias funcional y administrativas del Ministerio de Economía.

Artículo 16.- La fiscalización y control del instituto estará a cargo de los organismos que prevé la Constitución provincial y la legislación vigente.

Artículo 17.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 918/00

FUNDAMENTOS

El tramo de la ruta nacional que atraviesa el territorio provincial va desde San Carlos de Bariloche a El Bolsón. Esta arteria nacional recorre uno de los paisajes más bellos con que cuenta nuestro país. El asfalto y la nueva traza del tramo mencionado abrió una importante expectativa en el turismo local. Aliviados ya de los riesgos que el antiguo "Cañadón de la Mosca" producía a los menos aventureros, se transformó en una vía de comunicación permanente entre los centros Esquel (Chubut), El Bolsón y Bariloche.

Para los pobladores de la zona los beneficios fueron aún mayores, la agilidad de la nueva ruta 258 les produjo importantes beneficios, los comunica de manera más directa con otros medios de transporte, aumentan los prestadores de servicios con lo que disminuyen los costos, una mayor afluencia de turismo, etcétera.

Sin embargo, como en todo proyecto, se generaron consecuencias no deseadas, una de ellas es el incremento excesivo del tránsito pesado proveniente de otras jurisdicciones, en especial de Chile. El transporte de carga por tierra en territorio chileno, en el tramo Puerto Montt/Punta Arenas, exige de transbordadores, ya que al cruzar por territorio argentino se ahorran importantes horas de viajes. Los transportes chilenos utilizan el tramo Bariloche-Esquel con alta frecuencia. Al no estar dicha ruta preparada para la intensidad de tráfico que hoy tiene, se ha generado un desgaste que dificulta el normal tránsito, sobre todo en el tramo El Bolsón-Esquel, pues el tramo Bariloche-El Bolsón al ser nuevo, aún resiste.

También se le suma la inexistencia de una balanza que controle los pesos permitidos en rutas nacionales y un control efectivo sobre estos pesos y medidas.

La Ley de Tránsito nacional número 24449 prevé en su artículo 53 incisos c) y d) las medidas y peso permitidos. En el anexo "R" del decreto 779/95 reglamentario de la ley antes citada complementa las dimensiones establecidas en el artículo 53.

El artículo 2º de la ley número 24449 establece que serán autoridad de aplicación de la ley los organismos nacionales y provinciales que se determinen, es decir, Vialidad Nacional y la Policía de la provincia de Río Negro en lo que a control del tránsito respecta.

Por ello:

AUTOR: Iván Lazzeri, legislador.

FIRMANTE: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A Vialidad Nacional que instale una balanza para el control de pesos y medidas del transporte pesado que transita por la ruta nacional número 258 en el tramo Bariloche-El Bolsón-Esquel.

Artículo 2º.- A Vialidad Nacional que instrumente un convenio con la policía provincial para el control de las dimensiones referidas al artículo anterior.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 919/00

FUNDAMENTOS

Es nuestro propósito e interés presentar a consideración de esta Honorable Legislatura, el proyecto de ley de fomento de la participación privada en actividades culturales, que está expresamente destinado a favorecer el desarrollo cultural en todo el territorio provincial. Por ello, con el fin de legitimar las fuentes de esta ley hemos analizado anteproyectos presentados ante el Senado de la Nación en el año 1998, y actualizados, donde se modifica la autoridad de aplicación, se definen los procedimientos para donaciones y benefactores, además de pautar alcances, benefactores y beneficiarios. Hemos también tomado como fuente occidental del origen de esta actividad, los aportes que desde el año 68 A.C. se vienen implementando con diversas estrategias tanto en Europa y Asia. Las legislaciones de EE.UU., México, Chile y Brasil; las leyes nacionales 12665, de Creación de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y de Lugares Históricos; la ley 5965/63, del Fondo Nacional de las Artes; ley 24377 de Fomento y Regulación de la Actividad Cinematográfica; Ley Nacional de Teatro número 24800 y en la provincia la ley 2278, que crea el Sistema Bibliotecario provincial, legislación que propicia el Código del Mercosur al crear la reunión especializada sobre cultura, los Estados parte y la Constitución nacional, que en el artículo 75 inciso 19) dice corresponder al Congreso "Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales". Esta visión global nos permitiría deslizarnos lo más creativamente posible para enfrentar el desánimo que producen los términos del ajuste, austeridad generalizada y penuria económica. Decisión que debe ser de voluntades políticas, sociales y económicas, para que el diseño y las estrategias miren hacia el futuro otorgándole el lugar que tiene la cultura como factor dinamizador y de alto valor simbólico.

Promover una fuente de recursos para la creación y de atracción para inversores que se encuentren estimulados por la desgravación impositiva consecuente, permitiría que la cultura ocupe espacios públicos y privados significativos. Esta ley debe proyectarse a todos los factores que intervienen en el desarrollo cultural de la provincia para que cuente con una visión abarcativa. También nos parece relevante mencionar la necesidad de crear un Consejo Provincial de Mecenazgo, que será el marco de pluralidad y consenso y estará integrado por las organizaciones de mayor representatividad cultural, además de los integrantes mencionados en el artículo 12. Este Consejo Provincial de Mecenazgo se desempeñará ad honórem y no generará gastos al erario provincial.

La posibilidad de crear este espacio de discusión y análisis facilitará la tarea develadora de la libertad que progresivamente sucumbió a un anónimo control que no sólo se impuso externamente, sino que se introdujo en su estructura inmanente, ya que no sólo se dispone el espíritu a su propio tráfico y compraventa en el mercado, reproduciendo así, el mismo, las categorías sociales dominantes, sino que, además, se va asemejando objetivamente a lo dominante incluso en los casos en que, subjetivamente, no llega a convertirse en mercancía. La producción original tiene un ámbito cada vez más reducido, cada vez más profundamente preformado, y la posibilidad de la diferencia va quedando limitada a priori hasta convertirse en mero matiz en la uniformidad de la oferta. Al mismo tiempo, la apariencia de libertad hace que la reflexión sobre la propia esclavitud sea mucho más difícil de lo que era cuando el espíritu se encontraba en contradicción con la abierta opresión; así se refuerza la dependencia. En este sentido, el Estado en el marco de su función orientadora en cuanto a los objetivos de la política general, debe definir una política cultural que no se limite a acciones puntuales, sino por el contrario, promover acciones colectivas que posibiliten la transmisión del conocimiento y desarrollo de la sensibilidad, permitiendo que una diversidad de sujetos produzcan arte y cultura, sin perjuicio de la vía del financiamiento estatal directo, el Estado no puede dejar de considerar la función social que puede cumplir el sector privado, en lo concerniente a la posibilidad de protección y fomento del arte y de la cultura en general.

Sin embargo, el vacío legal en la materia conspira contra la expansión de una actividad, que en todos los casos, expresa una actitud altruista y sensible al enriquecimiento y difusión de las distintas vertientes culturales que hace a la vida de nuestro pueblo.

Tampoco puede ignorarse la necesidad de poner en sintonía nuestra legislación en la materia, con la del resto de los países miembros del Mercosur, lo que redundará en un fuerte impulso al desarrollo cultural de la región, al tiempo que corregirá una asimetría que podría dañar seriamente la posibilidad de

inversión privada en la provincia. Es por ello, que este proyecto pretende constituirse en un aliciente para la participación privada, que se traduzca en acciones concretas en beneficio de los hacedores de la cultura en los diversos escenarios de la provincia.

A tal fin, esta iniciativa procura transformarse en una herramienta efectivamente operativa y no meramente testimonial. Para este cometido la autoridad de aplicación a través de su reglamentación deberá garantizar la eficacia y transparencia en la asignación y disposición de los recursos. Al mismo tiempo, se instituye el Consejo Provincial de Mecenazgo que funcionará ad honorem como órgano colegiado y multisectorial, integrado por representantes de las distintas regiones culturales, entidades y personalidades representativas del quehacer cultural.

El Consejo Provincial de Mecenazgo emitirá dictamen acerca de los proyectos que le sean puestos a consideración, a los fines de su acogimiento a los beneficios previstos por esta ley.

Con ello se procura que los beneficios a favor de los creadores de la cultura, se otorguen en función de un proyecto y no a título personal o institucional, con el objeto de evitar el desvío de los fondos o la tentación de alusiones impositivas contrarias al espíritu de la norma propuesta.

De tal forma, se proyectó que los sujetos beneficiarios -en particular artistas y creadores- envíen su propuesta a la Secretaría de Cultura, se la someta a una aprobación técnica y sujeta a dictamen del Consejo Provincial de Mecenazgo. Si el proyecto pasa el examen, sus creadores reciben un certificado de "calificación" con el que pueden dirigirse al sector privado requiriendo que se patrocine su proyecto.

En cuanto a los incentivos destinados a fomentar el patrocinio privado a la cultura -que, bueno es señalar, ya rigen con sus características propias en los países miembros del Mercosur- se propone una distinción según se trate de donaciones sin contrapartida o de otros actos de mecenazgo. Proyectándose en ambos casos la posibilidad de los patrocinadores, de deducir un porcentaje de la base imponible del impuesto a las ganancias de los importes que destinen a actos de mecenazgo.

En todos los casos, se establece como límite para tales deducciones, el del cinco por ciento de la ganancia neta del ejercicio fiscal de que se trate, en concordancia con la legislación vigente en materia impositiva.

La trascendencia de tal cometido radica -además de las razones expuestas- en que la actividad cultural se ha constituido en núcleo de reproducción de otras actividades y, asimismo, en cuanto al desarrollo de la industria cultural, puede constituirse en una excepcional fuente de recursos y generadora de múltiples fuentes de empleo.

Resulta asimismo innegable que las industrias culturales se han convertido en las últimas décadas en medios de insuperable impacto para difusión y la promoción de la cultura y de las artes, posibilitando una multiplicación del intercambio cultural entre las naciones y el propio interior de cada comunidad.

Esta ley, que indudablemente está destinada a beneficiar a la cultura en forma directa, puede convertirse además, en una formidable herramienta para que la actividad cultural, sin dejar de cumplir con los fines que le son propios, contribuya en forma sustantiva al crecimiento económico, potenciando el turismo y la promoción de los valores de nuestra provincia.

Señor presidente, los tiempos difíciles que afrontamos no pueden ser óbice para postergar el tratamiento de cuestiones que hacen a nuestra identidad como provincia, región y país.

Por las razones expuestas, ponemos a consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa, esperando de los señores legisladores, su voto favorable.

Por ello:

AUTOR: Iván Lazzeri, legislador.

FIRMANTE: Olga Massaccesi, María Inés García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA EN ACTIVIDADES CULTURALES

CAPITULO I

DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Artículo 1º.- A los fines de la presente ley, se considerarán como actividades de patrocinio, estímulo, sustento y/o promoción de actividades culturales, en adelante mecenazgo, a los actos de personas físicas o jurídicas consistentes en la dación de aportes dinerarios y/u otros recursos, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de bienes y servicios culturales. Estos actos serán objeto de los incentivos previstos en esta norma.

CAPITULO II

DE LOS INCENTIVOS

Artículo 2º.- Para los fines de esta ley se entiende por:

- Benefactor: a todo contribuyente que se constituya en donante o patrocinante según lo indicado en esta ley.

- Donante: a todo contribuyente que efectúe donaciones a beneficiarios según los alcances y modos previstos en esta ley.
- Donación: a aquellas transferencias de bienes de título gratuito y con carácter definitivo, realizadas sin expresar específicamente el destinatario.
- Patrocinante: a todo contribuyente que efectúe patrocinios según los alcances y con los modos previstos en la ley.
- Patrocinio: a aquellas transferencias de bienes a título gratuito y con carácter definitivo, realizadas con designación expresa de una entidad o proyecto al que será destinado.
- Incentivo fiscal: las deducciones sobre el impuesto a las ganancias previstas en el artículo 5°.
- Proyecto: al programa de actividades específicas que el beneficiario propone realizar en un determinado ejercicio fiscal.

Artículo 3°.- Las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de mecenazgo en los términos del artículo anterior, en beneficio de los sujetos enumerados en el artículo quinto, en las condiciones y con los propósitos indicados en esta ley, tendrán derecho a deducir de su base imponible del impuesto a las ganancias, los siguientes porcentajes:

- 1) En el caso de donaciones, el TREINTA POR CIENTO (30%) de los importes que destinen a tales actos.
- 2) Cuando se trate de cualquiera de los otros actos de mecenazgo previstos en la presente, el VEINTE POR CIENTO (20%) de las sumas que dirijan a tales actividades.

En ambos casos, los importes correspondientes a actos de mecenazgo, serán deducibles hasta el límite del cinco por ciento (5%) de la ganancia neta de ejercicio fiscal de que se trate. Los excedentes que pudieren existir, serán deducibles en los sucesivos ejercicios, teniendo en cuenta, para cada período fiscal, la limitación porcentual referida.

Artículo 4°.- Cuando los actos de mecenazgo están destinados o consisten en la donación de bienes que formen parte del patrimonio histórico o artístico de la provincia o nación inscriptos en el Registro de Bienes Históricos de conformidad con lo dispuesto por la ley nacional número 12665 y normativas provinciales, las personas físicas o jurídicas que lo ejerzan podrán deducir de su base imponible del impuesto a las ganancias un cien por cien (100%) total o parcialmente dentro el ejercicio.

La autoridad de aplicación en cada caso determinará:

- a) La afectación o no de la donación al régimen y disposiciones de la presente ley.
- b) El porcentaje definitivo de la deducción final y el o los ejercicios dentro de los cuales se practicará la deducción en cada caso.

Para esta hipótesis resulta igualmente de aplicación la limitación de las deducciones, hasta el cinco por ciento (5%) de la ganancia neta del período fiscal.

Artículo 5°.- Los beneficios de que trata esta ley no excluyen ni reducen otros beneficios, descuentos y/o deducciones en vigencia al tiempo de la promulgación de la presente.

CAPITULO III

BENEFICIARIOS

Artículo 6°.- Se entiende por beneficiario a toda aquella persona física o jurídica que reciba la donación o el patrocinio de los beneficiarios según los términos previstos en esta ley.

Artículo 7°.- Podrán ser beneficiarias de los actos de mecenazgo previstos en esta norma, las fundaciones con personería jurídica y las asociaciones y entidades civiles sin fines de lucro. A tal fin, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Designación precisa en sus estatutos relativos a la consecución de objetivos culturales o artísticos.
- b) Exención para el pago de impuesto a las ganancias otorgada por la Dirección General Impositiva, con vigencia y validez al momento de acogimiento a cualquier derivado de actividades de patrocinio cultural y/o mecenazgo en los términos de la presente ley.
- c) Que el acto objeto del beneficio obtenga la calificación de "interés cultural" por parte de la autoridad de aplicación de la presente norma.

Para la obtención de tal calificación, los sujetos referidos deberán presentar su proyecto ante la autoridad de aplicación de la presente ley, que emitirá en su caso el certificado de calificación de interés cultural, en las condiciones que la reglamentación determine.

Podrán asimismo ser beneficiarios con cualquiera de los actos previstos en el artículo primero de la presente, los autores de obras culturales que individualmente obtuvieron respecto de sus proyectos, la calificación indicada en el inciso c) y que residan en la provincia tanto al momento de presentar el proyecto como al momento de recibir el patrocinio.

Artículo 8º.- A los fines de esta ley, se entenderá por proyecto, el plan o programa de actividades culturales específicas que el beneficiario se propone realizar dentro de un período determinado. El proyecto no podrá considerar un lapso superior a dos años, contados desde la obtención de calificación de interés cultural por parte de la autoridad de aplicación.

Artículo 9º.- Por actividades artísticas y literarias se entiende las siguientes en todas sus formas y manifestaciones:

- A) Artes plásticas.
- B) Música.
- C) Teatro y danzas.
- D) Arquitectura y urbanismo en sus aspectos exclusivamente estéticos: restauración, muralística, patrimonio cultural y eventualmente edificios destinados a la instalación de museos de arte, ciencias naturales, antropológicos o históricos, bibliotecas populares y públicas, casas de la cultura o centros de expresión comunitaria.
- E) Cinematografía y medios audiovisuales, dándose prioridad a la producción independiente, cortometrajes y documentales de carácter científico y educativo, independientes de cadenas de distribución y/o exhibición y de grupos multimedias.
- F) Literatura y producción editorial.
- G) Expresiones folclóricas y artesanías.

Será requisito primordial para optar a los beneficios de esta ley, que las manifestaciones culturales precedentemente enunciadas y para las cuales se soliciten los mismos, revelen aptitud para contribuir positivamente a la cultura de la provincia y el país.

La atención a necesidades circunstanciales y corrientes de las actividades artísticas y literarias tendrán carácter de estímulo y sus condiciones generales se fijarán con la amplitud que requiere la naturaleza y característica de las actividades a apoyar y teniendo en cuenta los fines perseguidos por la ley en materia de promoción y desarrollo.

CAPITULO IV

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 10.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Secretaría de Cultura, la que dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de los objetivos de esta norma. A tales fines, la citada repartición tendrá las siguientes facultades:

- a) Convocar al Consejo Provincial de Mecenazgo como mínimo dos veces al año.
- b) Declarar de interés cultural, a las actividades para las que se solicitará tal calificación a los fines del presente.
- c) Controlar el efectivo cumplimiento de las condiciones, requisitos y demás aspectos relativos al otorgamiento y goce de los beneficiarios otorgados en virtud de esta ley.
- d) Certificar que los actos se ejecuten de acuerdo con los proyectos aprobados.
- e) Efectuar la valuación de los bienes y/o recursos no dinerarios objeto de actos de mecenazgo.
- f) Celebrar convenios multijurisdiccionales de cooperación entre las distintas jurisdicciones.
- g) Fomentar e incentivar las actividades de mecenazgo a través de la organización de certámenes, concursos, muestras, festivales, otorgamiento de premios, distinciones y demás medios eficaces para tal cometido.
- h) Confeccionar un registro oficial de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro que aspiren a ser beneficiarios según los términos de la presente ley.
- i) Realizar un registro oficial de proyectos presentados y declarados de interés cultural para ponerlos a consideración del Consejo Provincial de Mecenazgo.

Artículo 11.- Créase el Consejo Provincial de Mecenazgo, que será presidido por el secretario de Cultura o funcionario que haga sus veces y estará integrado por:

- a) Un delegado designado por el conjunto de organizaciones representativas del quehacer cultural.
- b) Un representante del Ministerio de Economía y Obras Públicas.
- c) Un miembro de la Legislatura.
- d) Un representante de organizaciones de pequeñas y medianas empresas.
- e) Un representante del Consejo Interuniversitario.
- f) Un responsable técnico del área de museos de la Secretaría de Cultura.
- g) Seis representantes por las regiones culturales, distribuidos según el siguiente criterio:

- 1) Alto Valle Este.
- 2) Alto Valle Oeste.
- 3) Alto Valle Centro.
- 4) Zona Andina.
- 5) Zona Atlántica.

- 6) Región Sur.
- 7) Valle Medio.
- 8) Valle Inferior.

Los miembros del Consejo Provincial de Mecenazgo se desempeñarán ad-honórem por un período de cuatro años y se renovarán por mitad de cada bienio, pudiendo ser reelegidos por un solo período consecutivo.

Artículo 12.- Son atribuciones del Consejo Provincial de Mecenazgo, las siguientes:

- a) Dictaminar acerca de la procedencia de los proyectos que le fueren puestos a consideración, a los fines de su acogimiento a los beneficios previstos por esta ley.
- b) Ejercer la representación de la entidad ante organismos y entidades de cualquier ámbito y jurisdicción, con relación a los derechos y obligaciones de que sea titular.
- c) Actuar, cuando así le fuese solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, como agente ejecutivo en proyectos, programas y acciones internacionales en la materia de su competencia.
- d) Dictar la reglamentación de las actividades que les son propias, a efectos de su determinación, ordenamiento y facilitación.
- e) Prestar su asesoramiento a los sectores públicos, nacionales, provinciales y municipales, en materia de su especialidad, cuando ello le sea requerido.
- f) Elevar ante las autoridades, organismos y entidades de diversas jurisdicciones y ámbitos, las ponencias y sugerencias que estime convenientes en el área de su competencia y jurisdicción.

Artículo 13.- En el plazo máximo de treinta días desde su recepción, la autoridad de aplicación notificará al proponente del proyecto, la obtención de la calificación como de "interés cultural", o, en su caso, la delegación del derecho a los beneficiarios pretendidos, informando los motivos de la decisión. Respecto de esta resolución, será de aplicación el procedimiento previsto por la ley 19549 y sus modificatorias.

CAPITULO V

VALUACION Y ACTUALIZACION DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 14.- La valuación de los bienes y/o recursos no dinerarios objeto de actos de mecenazgo, será efectuada por la autoridad de aplicación, tomando en cuenta el valor del mercado de los bienes de que se trate, a la fecha de ingreso en el patrimonio de los sujetos detallados en el artículo quinto.

Artículo 15.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 920/00

FUNDAMENTOS

El Banco de la Nación Argentina es una institución que desde su creación misma, tiene por objeto apoyar y promover el crédito de nuestro país. Su política de asistencia a productores, comerciantes y prestadores de servicios en general ha permitido a muchos mantener su nivel de producción, de inversión, etcétera.

Sin embargo en épocas de crisis económica estas políticas crediticias reciben también sus consecuencias.

La crisis generalizada genera que muchos beneficiarios no puedan cumplir en término con las deudas contraídas, diversos factores se suman y hacen imposible el pago en tiempo y forma. Ello pone en movimiento el mecanismo de cobro por la vía de la ejecución llegando al remate.

El objeto principal del Banco Nación es apoyar las economías regionales y atender las necesidades de los distintos sectores del circuito económico.

Creemos que sería de estricta justicia y equidad atender los reclamos de aquellos deudores que aún teniendo la voluntad de pago no pueden cumplir con sus obligaciones.

Por ello:

AUTOR: Iván Lazzeri, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Banco de la Nación Argentina que vería con agrado suspenda las ejecuciones judiciales derivadas de créditos otorgados a empresarios, comerciantes, productores y prestadores de servicios de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 921/00

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro cuenta con tres (3) establecimientos carcelarios que están bajo su jurisdicción y donde se alojan condenados y procesados; por otra parte deriva a las dos (2) cárceles federales que hay en la provincia a los presos que cuentan con condena.

La población carcelaria provincial, asciende a más de 520 personas, contando entre ellos a procesados y condenados, haciendo de los establecimientos lugares inhóspitos debido que han sido superados en su capacidad de alojamiento.

La superpoblación de las instituciones carcelarias genera entre los internos un permanente estado de inseguridad, agravado por la convivencia entre personas que se encuentran bajo proceso y condenados; por otra parte las condiciones sanitarias, de higiene, esparcimiento, capacitación, etcétera, se encuentran comprometidas por la misma razón. Si a esto le sumamos el deterioro que han sufrido a lo largo del tiempo los edificios, estamos ante la seria posibilidad de que el sistema colapse.

El panorama es por demás alarmante, la profundización de esta situación, además de alejarnos de la letra de la Constitución provincial, pone en riesgo la vida de los internos y de quienes prestan servicios en el sistema.

Desde el Poder Ejecutivo se están encarando acciones en la búsqueda de solucionar el estado descripto y en ese marco debemos mencionar que durante el presente año se comenzó a capacitar al personal que presta servicios en las Alcaldías ya que se prevé encarar un amplio plan que apunte a disminuir la población carcelaria, ya sea trasladando a los condenados a las cárceles federales, como así también creando ámbitos de resocialización alternativos para presos con buena conducta y prontos a recuperar la libertad.

Somos conscientes de cómo la cuestión de la seguridad ha calado en la sociedad rionegrina por lo que no podemos perder de vista la situación de las cárceles en la provincia y trabajar desde nuestro lugar para que éstas no se transformen en escuelas de delincuentes, sino que por el contrario se puedan garantizar condiciones de vida dignas, posibilidades de capacitación y de formación, que redunden en una baja de los índices de reincidencias.

Debemos crear en la Legislatura un ámbito específico que se ocupe del abordaje de la problemática de las cárceles provinciales, su estado, las condiciones de vida de los internos, la formación del personal de seguridad, etcétera, con la intención de aportar nuestro análisis, estudio y visión para el mejoramiento de esta problemática.

Esta Comisión reemplazará en sus funciones a la creada por ley 2689 y modificada por ley 3003, por lo cual corresponde se deroguen las normas mencionadas.

Por ello:

AUTORES: Iván Lazzeri, Miguel A. Saiz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CREACION Y ALCANCES

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial de Estudio de la Situación de la Población Carcelaria Provincial, que tendrá como objetivo el análisis de:

- a) Las condiciones de sanidad, enseñanza, readaptación y trabajo de los internos;
- b) La recuperación integral del detenido;
- c) La capacitación y formación del personal de seguridad;
- d) Todo otro asunto relacionado con la problemática y optimización del Sistema Penitenciario de Río Negro;

INTEGRACION

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por tres (3) representantes de la Legislatura y un (1) representante del Poder Ejecutivo, con igual número de suplentes.

NORMAS DEROGADAS

Artículo 3º.- Derógase la ley número 2689 y su modificatoria ley número 3003.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 922/00

FUNDAMENTOS

En la década del '80, muchos créditos fueron otorgados por el Banco Hipotecario Nacional con el fin de paliar el déficit de viviendas, de manera que vía tales créditos, muchos ciudadanos lograron su vivienda propia y por esa razón otros pudieron migrar de las grandes urbes a ciudades del interior del país. Otros créditos otorgó el banco para ampliar viviendas, refaccionar propiedades afectadas por temporales, como por ejemplo, la nevada de 1984 que azotó a la Patagonia; la radicación de familias en la Patagonia, la población de zonas de frontera, soluciones a desastres cismáticos (terremotos, sismos, inundaciones, etcétera), radicación y repatriación de intelectuales, problemas sociales, etcétera.

En 1992, el Banco Hipotecario Nacional, apoyándose en la ley número 24143, sanea la cartera del banco, cargando tal operación de saneamiento a los adjudicatarios mediante la modificación unilateral de los contratos originales con el aumento de tasa y capitalización de intereses, dando lugar a la figura del anatocismo y el consecuente aumento del capital y plazos, de manera que más paga el deudor, más debe.

Esta modificación, de la que no se informó claramente al cliente, comenzó a hacerse lentamente, de manera que los adjudicatarios ante una situación de crisis socioeconómica en la que la desocupación y subocupación flagelan al país y que luego de pagar durante 12/15 años deben mucho más que al comienzo y por plazos tan extensos que muchos de ellos no vivirán para pagar su vivienda.

Por otra parte, habiendo varias alternativas para aplicar como la ley número 24.143, el banco aplicó la que más lo beneficia, tanto en lo que se refiere a recuperación del capital prestado como al pago de impuestos por intereses ganados con el obvio perjuicio para el deudor y para el país.

En julio de 1997 se sanciona la ley número 24.855, que deroga la anterior aunque incorpora en el artículo 17 (el artículo 13 de la ley número 24.143), dejando desamparados a los adjudicatarios y a merced del capricho del ente que reniega de los fines para los que fue creado:

-Capitalización de intereses.

-Securitización de los créditos sin autorización del cliente. No información al cliente de cambios.

La presión para firmar contratos (para refinanciar las deudas por mora) con intereses y honorarios de los abogados elevadísimos, con la consecuente y prevista caída de los convenios por imposibilidad de pago, que envían a los clientes a situaciones sin salida.

La aplicación del artículo 38 no se cumplió ya que fue vetada por el Poder Ejecutivo la posibilidad de arbitrar las diferencias con un tercero, disponiendo, por lo tanto el banco, del poder arbitrario de hacerlo a su antojo. Ejemplo: El banco no reconoce la forma en que lo hace, además no contempla los aportes extraordinarios a las empresas constructoras cuando el mismo avaló tales acuerdos. Tal situación demuestra la inequidad de lo actuado por el banco como parte y juez.

Por otra parte, la aplicación del artículo 39, que contemplaba una cuota no superior al veinticinco por ciento (25 %) del ingreso familiar, con el aumento desmesurado del capital implicaba una extensión absurda de los plazos, lo que por otra parte, ocurre sin que se tomen en cuenta los ingresos. Los artículos 33 y 39 no benefician a créditos de operaciones individuales.

La no adjudicación de los beneficios del artículo 13 (ley número 24.143), tramitados desde la sanción de la ley sin otorgar y en la mayoría de los casos no se respondió a tal solicitud.

Con motivo de dar soluciones a los planteos expresados el banco en el mes de mayo de 2000 dicta una resolución de directorio planteando en líneas generales el congelamiento de la cuota, la elevación de las tasas de interés al nueve por ciento (9%), la atención de problemáticas en barrios, la ampliación de fondos al artículo 13 (con lo destinado a tal fin para próximos años). Reitera su inequidad con distintas respuestas, pone a miles de familias al borde de los remates, dispone de convenios de adecuación y mora con condiciones leoninas. En casos de operaciones individuales no reconoce la sobrevaloración de las viviendas, encontrándonos con casos en que las deudas superan el valor de venta (sin considerar los

pagos hasta la fecha). Creemos que el banco sólo busca extender plazos, no bajar ni las tasas ni las cuotas convirtiéndonos en inquilinos permanentes.

En el país existen alrededor de 200.000 familias que padecen la crítica situación de sentir amenazadas sus viviendas, años de esfuerzo y en la certidumbre que si pierden esta vivienda no podrán acceder nunca más a otra.

Si bien no es claro, dado los cálculos efectuados por los damnificados, el BH S.A asegura utilizar el Sistema Francés, el que se torna perverso con los plazos extensos. Si se hubiese aplicado el nueve por ciento (9%) al efectuar la modificación, el valor de las cuotas serían menores porque no hubiese habido capitalización de intereses (expresamente prohibido por nuestras leyes).

A raíz de la globalización, los ciudadanos desamparados por el Estado, asisten impotentes y desesperados al privilegio otorgado por las privatizaciones a la inversión externa. Tal el caso del Banco Hipotecario, respaldado por medidas tomadas por el Banco Central de la República Argentina que defiende derechos adquiridos de grupos financieros y denota los derechos de los ciudadanos de este país. (Se autorizó al Hipotecario a elevar la tasa de interés alegando emergencia, se permitió capitalizar intereses, se permitió que el Estado no tuviera en funciones a los directores que lo representan). Jamás tuvo en cuenta la situación social, las tasas acordadas, los plazos, etcétera.

Es necesario crear mecanismos desde la legislación para responder a los reclamos de los ciudadanos quienes, en este caso en particular como en otros, han encontrado la manera de unirse para apelar a sus representantes en busca de una solución que revierta la situación creada unilateralmente para beneficio de los intereses financieros del banco, que desconociendo los fines sociales para el que fue creado (objetivos con el que otorgó los créditos hipotecados en la década de los '80), ataca el derecho a la vivienda, lo que conlleva un ataque a la dignidad humana y a veces a la vida misma. Exigimos justicia.

La norma que se propone a la Honorable Legislatura provincial, no soluciona la cuestión de fondo que debe ser reparada en la órbita nacional, lo que se pretende es facilitar a los perjudicados de las distintas operativas del Banco Hipotecario Nacional en Río Negro, el acceso a la justicia, vía que aparece como un último remedio ante la negativa por parte de las autoridades del banco de resolver el problema.

Por ello:

AUTOR: Iván Lazzeri, legislador.

FIRMANTES: Alfredo Omar Lassalle, Raúl Alberto Rodríguez, María Noemí Sosa, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los deudores de créditos hipotecarios sobre inmuebles con vivienda única, financiada o construida con fondos estatales otorgados con finalidades y objeto social, gozarán del beneficio de litigar sin gastos en sus presentaciones ante la justicia en cualquier planteo vinculado al crédito hipotecario, al inmueble, su valuación y/o trámite de ejecución, ya sea en el carácter de actor o demandado.

Artículo 2º.- Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los juicios en trámite.

Artículo 3º.- Los defensores oficiales dependientes del Poder Judicial deberán brindar asesoramiento y patrocinio a los beneficiarios de esta ley en todos los litigios que pudieran suscitarse en el ámbito establecido en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Los defensores oficiales, con competencia para los supuestos de los artículos anteriores, deberán solicitar a los tribunales ante los cuales actúen, un listado de las causas respectivas, con indicación del domicilio real del deudor a los fines de su citación, deberán atender, sin dilación, aquellas causas que presenten estadíos procesales más adelantados.

Artículo 5º.- Todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, municipios adherentes a esta ley y del Poder Judicial, están obligados a brindar la asistencia y colaboración que les soliciten los defensores oficiales en el cumplimiento de los fines de la presente ley y dar amplia difusión a sus disposiciones.

Artículo 6º.- La Policía de Río Negro deberá brindar su concurso a los efectos de tramitar las notificaciones judiciales que se requieran en los procesos comprendidos en la presente ley.

Artículo 7º.- Para acceder a los beneficios del presente régimen, el deudor deberá acreditar que se encuentra encuadrado en las siguientes condiciones:

- a) Ser propietario de un inmueble único y que el mismo se encuentre habitado por el titular o su grupo familiar directo.
- b) Acreditar la imposibilidad de cumplimiento en el pago de las obligaciones, en las condiciones asumidas para su cancelación parcial o total, invocándose la aplicación del artículo 13 de la ley número 24.143.
- c) Que el valor del mercado del inmueble sea inferior a cuarenta mil pesos (\$ 40.000).

Artículo 8°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 923/00

FUNDAMENTOS

Durante los días 14, 15 y 16 de octubre del corriente año, se llevó a cabo en nuestra ciudad capital, el VIII Congreso Interprovincial de Entidades Vecinales, en el mismo participaron alrededor de 500 vecinalistas de todo el país, delegaciones de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, Misiones, Entre Ríos entre otras.

Dicho evento contó con la presencia de destacados panelistas que disertaron sobre los siguientes temas:

- POLITICA Y RECURSOS SOCIALES: Licenciado en Trabajo Social José María Camaña.
- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: Master en Economía Industrial Rosa Angela Chieza (Brasil).
- SEGURIDAD: Licenciados Causorio Uribe y Huencul.
- MERCOSUR: Doctor Claudio Díaz.
- VECINALISMO: Licenciado en Economía Luis Rappoport.
- URBANISMO: Ingeniero Civil Roberto Lifschitz.

Los alumnos de 5to. Año del C.E.M número 8, de nuestra ciudad capital, participaron como "anfitriones" y atendieron a las distintas delegaciones en sus diversas necesidades tanto dentro de los horarios propios de la actividad del Congreso como las recreativas fuera de dicho evento.

Para realizar esta tarea, armaron previamente grupos de anfitriones, prepararon una guía de servicios para cubrir todas las necesidades que pudiesen surgir dentro de los participantes y, durante los tres días, acompañaron a las distintas delegaciones permanentemente.

La figura del anfitrión, es distinta a la del guía de turismo, es el que recibe y acompaña, complementando la actividad del guía profesional.

Importante fue también la participación y colaboración prestada por el licenciado Facundo Machain, profesor del establecimiento educativo al que pertenecen los alumnos, como así también la presencia de la guía universitaria Gloria Rousiot que colaboró en la Coordinación del Area de Turismo y Protocolo del evento.

Para estos adolescentes, éste fue el primer contacto con "turistas", resultando una experiencia muy positiva, donde pudieron aplicar los conocimientos adquiridos en su formación pedagógica, internalizar los conceptos de la currícula de Nivel Medio, con orientación en Turismo, comprendidos en materias como: Introducción al Turismo, Patrimonio Cultural y Servicios Turísticos.

Sería interesante que esta experiencia tenga efecto multiplicador tanto dentro de la ciudad como así también en otras localidades de la provincia de Río Negro y en otras modalidades del nivel. Con hechos como éste se quiere rescatar la actividad que puede realizar el adolescente como colaborador y participe de experiencias similares durante el desarrollo de congresos y eventos. Esto le ayudaría a decidir su inclinación profesional futura con más claridad, dado que podría tener contacto con profesionales de áreas afines a su formación.

Por entender que la figura del anfitrión tiene un rol de significativa importancia y ser innovadora en el ámbito de la Comarca, colabora de ésta manera a que los alumnos valoricen sus propios esfuerzos de estudios y encuentran en esta experiencia un gran incentivo para la proyección de su futuro, se considera la declaración de interés provincial, educativo y turístico a la participación del anfitrión en eventos afines a su orientación.

Por ello:

AUTORA: Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial, educativo y turístico la figura del Anfitrión, en adolescentes de 5to. año del Nivel Medio en eventos orientados a carreras relacionadas al turismo.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 924/00**FUNDAMENTOS**

La Fundación Confluencia Patagónica para la Salud -FUNDAS- es una organización no gubernamental que posee personería jurídica y que está conformada por profesionales del área de Salud Mental del Alto Valle, posee su sede en esta provincia.

Dentro de su quehacer, ha integrado el Programa HABILIS, que resulta el enfoque del abordaje neuropsiquiátrico, psicofarmacológico, psicológico, corporal, familiar y de reinserción social para personas con deterioro cognitivo, siendo un programa que no sólo sirve a la rehabilitación sino también a la evaluación neuropsicológica.

HABILIS utiliza como eje del tratamiento el entrenamiento cerebral computarizado para la recuperación de la atención, memoria, percepción, cálculo y lenguaje, siendo la tecnología informática del sistema aportada por el Programa GRADIOR que es desarrollado en España por la Fundación INTRAS, de quien FUNDAS resulta representante exclusivo en la República Argentina para el desarrollo y adaptación de este sistema.

Este programa está diseñado específicamente para el tratamiento del deterioro de las funciones mentales superiores que se presenta tanto en el envejecimiento normal como en el patológico -Alzheimer, Parkinson y otras demencias- en los procesos psiquiátricos crónicos -esquizofrenia, depresión-, los accidentes cerebros vasculares, las secuelas de traumatismo craneo encefálico, el retraso mental, etcétera.

Para el desarrollo de su programa, HABILIS posee dos vertientes, la clínica y la investigativa, con instalación de dos centros pilotos en General Roca y Cipolletti para atender la demanda de la población del Alto Valle, con gran incidencia y prevalencia entre la población en general, no existiendo en el país una prestación de estas características por la innovación tecnológica que representa y los bajos costos de uso.

No se trata de una actividad comercial, sino que su implementación a través de una ONG, implica un fin social y el cumplimiento de objetivos socio-sanitarios para proveer al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población, más allá de sus propios centros, poniendo este sistema integral a disposición de la salud pública y privada.

Por último, este emprendimiento tiene como cabecera y punto de partida a la provincia de Río Negro, significando el esfuerzo mancomunado de profesionales de la salud, la informática y otras áreas que pretende proyectarse hacia el resto del país y Latinoamérica.

Por lo expuesto, creo que la tarea merece un reconocimiento en función a la dedicación y alcance científico otorgado al programa.

Por ello:

AUTOR: Miguel Angel Saiz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º: De interés sanitario y social el "Programa Habilis de Prevención y Rehabilitación del Daño Cerebral" desarrollado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud -FUNDAS-, auspiciando la realización del 1er. Curso Internacional de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica del Deterioro Cognitivo a realizarse entre los días 30 de noviembre al 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º: La presente declaración no implica aval ni erogación económica financiera para el Tesoro provincial.

Artículo 3º: De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 925/00**FUNDAMENTOS**

La Constitución provincial en sus artículos 74 de Ordenamiento Territorial; 84 de Defensa del Medio Ambiente; 85 de Custodia de los Sistemas Naturales determina que es obligación del Estado provincial la preservación del medio ambiente.

En la localidad de Valcheta, su población comprueba permanente y diariamente como se contaminan las aguas del Arroyo Valcheta al volcarse los residuos cloacales de un barrio de la población, además se arrojan los residuos propios del hospital directamente a su cauce lo que, de a poco, envenena el medio

acuático con las consecuencias previsibles y negativas que este hecho tendrá en un futuro no muy lejano para el ecosistema natural y su entorno.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro, en su carácter de autoridad de aplicación, de acuerdo a las leyes provinciales 2952 (Código de Aguas), 3183 (Marco Regulatorio para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales) y 2391 (Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales), tomen las medidas necesarias para que estos hechos, manifiestamente irregulares y perjudiciales, se reviertan asegurando de esta manera a los ciudadanos de Valcheta que las aguas de su arroyo se mantengan con el nivel de pureza necesario para la preservación de la salud ambiental.

Artículo 2º.- Dar participación de los fundamentos y del artículo primero al Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia de Río Negro para que, como autoridad de aplicación de la ley 2366 de Impacto Ambiental, realice los estudios necesarios para evaluar lo expuesto y que se verifique el nivel actual de contaminación de las aguas del Arroyo Valcheta.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 926/00

FUNDAMENTOS

En las puertas del Siglo XXI, aún hoy, se encuentran algunas localidades del interior provincial que no reciben algunos de los servicios básicos de la vida moderna que propendan a mejorar el bienestar de sus pobladores. Esto es lo que sucede con los habitantes del pequeño Paraje de Chipauquil, ubicado en la naciente del Arroyo Valcheta, que en la actualidad se ven impedidos de recibir este fluido esencial para la vida moderna, haciéndose necesario que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro incorpore a esta población rionegrina al Plan Provincial de Electrificación Rural, lo que redundará en dar por cumplidos y con justicia, los anhelos de estos sufridos pobladores.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, incorpore a la localidad de Chipauquil al Plan Provincial de Electrificación Rural que está dispuesto se concrete hasta 40 kilómetros antes de la localidad mencionada.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 927/00

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad de proveer a los pobladores de las localidades del interior provincial de un espacio verde que permita el mejoramiento de los terrenos que habitan, al tiempo que sirva como factor recreativo, consideramos que los organismos pertinentes deben realizar un estudio de suelos de una zona de 10 hectáreas en la naciente del Arroyo Valcheta, aledaña al Paraje Chipauquil, en la provincia de Río Negro, con la finalidad de disponer cuales son las especies arbóreas necesarias para forestar el terreno y

proceder a su entrega gratuita a los habitantes del lugar, brindándoles previamente, los conocimientos para que éstos realicen los trabajos de forestación adecuados.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Bosques y Praderas disponga que sus técnicos forestales realicen un estudio de suelo en un sector de 10 hectáreas perteneciente al Paraje Chipauquil, en la provincia de Río Negro, proveyendo en forma gratuita a los pobladores del lugar, de la cantidad de especies óptimas para ser plantadas en el lugar, además de los conocimientos básicos para tal tarea.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 928/00

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad de implementar un sistema de medición de los pulsos telefónicos que deberá ser instalado en las líneas de los usuarios de todo el país del sistema nacional de telefonía fija, se considera la necesidad que la Comisión Nacional de Comunicaciones evalúe y homologue los instrumentos electrónicos, o no, adecuados para tal propósito, con la finalidad que los receptores del servicio puedan proceder a controlar exacta y eficientemente los gastos que por prestación y facturación realizan las empresas proveedoras para, de esta manera, evitar, como sucede en la actualidad, entredichos entre prestatarias y consumidores y además, permitir a los usuarios, como sucede con otros servicios públicos, llevar un control permanente en sus domicilios del servicio que reciben, controlando que esté de acuerdo con los montos facturados mensual o bimestralmente por las proveedoras.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Comisión Nacional de Comunicaciones, proceda a homologar un instrumento electrónico o no, que permita la medición de pulsos telefónicos consumidos por los usuarios del sistema nacional de telefonía fija, el que deberá ser instalado a los usuarios que lo requieran por las compañías que provean el servicio.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 929/00

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el año 1996, firmó un convenio entre el municipio, la Secretaría de Cultura de la nación y la Asociación Camping Musical Bariloche, con el objeto de crear una Orquesta Infanto Juvenil integrada por menores en situación de riesgo.

La intención principal, era capacitar a futuros profesores y formadores de escuelas, orientadas a la educación musical de menores con necesidades básicas insatisfechas.

Se utilizaron profesores que garantizaron asistencia técnica de excelente nivel integrantes de la Orquesta de Cámara Juvenil "COFRADIA", patrocinada por el Camping Musical Bariloche.

En los primeros años la cantidad de alumnos fue por demás interesante. Los instrumentos disponibles y el espacio fijo, limitaban la selección de alumnos.

Los chicos comienzan su aprendizaje desde cero y finalmente aprenden a ser ellos mismos profesores, inclusive algunos en estos momentos están enseñando.

La Orquesta Juvenil de Bariloche, funcionó en la Escuela Municipal del Arte "La Llave" hasta diciembre de 1999, desde entonces lo hace en dependencias del Camping Musical Bariloche, en pleno centro de la ciudad.

La mayoría de los chicos que integran la orquesta viven en los barrios altos de Bariloche y tienen serias dificultades de transporte para concurrir al centro de esta ciudad, hay alumnos que caminan 6 kilómetros para ir a estudiar, practican una hora por día, sumando entonces 9 horas de práctica, tanto de clases de instrumentos como las orquestales.

Dada la importancia social de este programa y la diversa gama de beneficios derivados de su funcionamiento, debe alentarse su continuidad, consolidación y crecimiento, ejerciendo desde la Legislatura provincial un rol activo en la defensa del proyecto de Orquesta Juvenil Bariloche.

Por ello:

AUTOR: Juan Bolonci, legislador.

FIRMANTE: Rubén Darío Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Cultura que realice las gestiones correspondientes para la continuidad de la "Orquesta Juvenil Bariloche" integrada por menores en situación de riesgo de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 930/00

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el año 1996, firmó un convenio entre el municipio, la Secretaría de Cultura de la nación y la Asociación Camping Musical Bariloche, con el objeto de crear una Orquesta Infanto Juvenil integrada por menores en situación de riesgo.

La intención principal, era capacitar a futuros profesores y formadores de escuelas, orientadas a la educación musical de menores con necesidades básicas insatisfechas.

Se utilizaron profesores que garantizaron asistencia técnica de excelente nivel integrantes de la Orquesta de Cámara Juvenil "COFRADIA", patrocinada por el Camping Musical Bariloche.

En los primeros años la cantidad de alumnos fue por demás interesante. Los instrumentos disponibles y el espacio fijo, limitaban la selección de alumnos.

Los chicos comienzan su aprendizaje desde cero y finalmente aprenden a ser ellos mismos profesores, inclusive algunos en estos momentos están enseñando.

La Orquesta Juvenil de Bariloche, funcionó en la Escuela Municipal del Arte "La Llave" hasta diciembre de 1999, desde entonces lo hace en dependencias del Camping Musical Bariloche, en pleno centro de la ciudad.

La mayoría de los chicos que integran la orquesta viven en los barrios altos de Bariloche y tienen serias dificultades de transporte para concurrir al centro de esta ciudad, hay alumnos que caminan 6 kilómetros para ir a estudiar, practican una hora por día, sumando entonces 9 horas de práctica, tanto de clases de instrumentos como las orquestales.

Dada la importancia social de este programa y la diversa gama de beneficios derivados de su funcionamiento, debe alentarse su continuidad, consolidación y crecimiento, ejerciendo desde la Legislatura provincial un rol activo en la defensa del proyecto de Orquesta Juvenil Bariloche.

Por ello:

AUTOR: Juan Bolonci, legislador.

FIRMANTE: Rubén Darío Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las actividades de la "Orquesta Juvenil Bariloche" integrada por menores en situación de riesgo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 931/00

FUNDAMENTOS

"Me acerco a todas y todos ustedes para hacerles un angustiado pedido: Estamos ya en el día 56 de nuestra huelga de hambre que yo acompaño con ayuno y oración desde mi prisión domiciliaria. Creo que no podremos aguantar mucho más sin graves daños o la muerte. Mis compañeros y compañeras están dispuestos a continuar con este su único reclamo posible, hasta las últimas consecuencias y, por otro lado, el gobierno no da muestras de haber tomado en serio su deber de obedecer las recomendaciones de la CIDH. Por esto les ruego que cada uno/a de ustedes haga todo lo que buenamente pueda".

Quizás este ruego casi desesperado de Fray Antonio Puigjané llegue muy tarde. Analizando la última frase desde un bloque legislativo provincial, uno se pregunta ¿qué es real y eficazmente lo que puede buenamente hacer?. Seguramente poco y nada. Pero hay algo que no se puede hacer: mirar hacia otro lado cuando diez hombres y tres mujeres marchan aceleradamente a la autodestrucción física.

De ocurrir lo no deseado -¿o deseado?-, en el futuro no faltarán homenajes por los "mártires de La Tablada", plazas con sus nombres y dirigentes políticos orando ante los jóvenes. Todo esto es evitable si se toman decisiones políticas urgentes más allá de cuestiones partidarias o evaluación de "costos políticos".

Como la gran mayoría de los argentinos, entendemos que el ataque a La Tablada es injustificable desde donde se lo mire y que si hay responsables de delitos ellos deben cumplir sus condenas vengan de derecha, centro o izquierda; ni siquiera hemos entendido los motivos que llevaron a estos hombres y mujeres del Movimiento Todos por la Patria a planificar y concretar una locura contraria a los intereses que decían defender.

Hace años que los argentinos elegimos dirimir nuestras diferencias y avanzar hacia el futuro en el marco de las leyes y la Constitución. Y acá es donde tienen razón estos 13 presos, es más, a partir de esa afirmación indiscutible se transforman en "presos políticos". Sólo asumiendo que son "presos políticos" se explica que la CIDH de la Organización de Estados Americanos exija una segunda instancia en sus juicios y que los gobiernos de Italia y España -entre otros-, reclamen el cumplimiento de esta exigencia, y que intelectuales y dirigentes de derechos humanos de varios países extranjeros hagan lo mismo, o que Amnesty International los considere "presos de conciencia" a algunos de ellos, incluso el gobierno argentino expresó a través de la Cancillería que "espera con interés que el Congreso Nacional pueda aprobar una legislación que contemple la garantía judicial del derecho al recurso ante un tribunal superior a las personas juzgadas de acuerdo con la Ley de Defensa de la Democracia". La misma Cancillería le recordó a los miembros del Congreso que esta garantía está prevista no sólo en la Constitución nacional sino también en los tratados internacionales que firmó nuestro país.

En síntesis, no estamos hablando de la libertad de los presos de La Tablada, ni dejamos de criticar a casi 12 años los hechos que motivaron su presidio, simplemente estamos pidiendo que respetemos las leyes y la Constitución.

"Hoy los molesto con estas líneas porque veo con gran preocupación que la decisión del gobierno parece ser no tener ningún apuro por cumplimentar su deber con la OEA y, menos aún, su compromiso con los presos asumido el 13 de julio en el hospital de Devoto cuando llegábamos al día 46 de la huelga de hambre anterior, ya que pasó el 3 de agosto y hasta hoy no trataron seriamente ninguno de los proyectos de ley presentados... que Papá-Dios nos ilumine y fortalezca a todos, para que logremos un país más justo y fraterno", Fray Antonio Puigjané.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación la necesidad de agotar todas las gestiones a su alcance, en forma urgente, para que se dé cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos a los fines de habilitar una segunda instancia judicial para los detenidos del Movimiento Todos por la Patria.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 932/00**FUNDAMENTOS**

La tarea de consultoría tiene ya, en nuestro país, más de cuatro décadas de desarrollo, pero puede tomarse el año 1965 como un año de poderoso impulso a su acción a través de la actividad llevada a cabo por diversos organismos públicos de inversión tales como Agua y Energía, Consejo Federal de Inversiones y la Dirección Nacional de Vialidad.

El doctor Ismael Mata -miembro del Instituto de Derecho Administrativo "Profesor Rafael Bielsa"-, define a la consultoría como "la forma actual del ejercicio profesional que tiende a adaptarse al rápido progreso de la ciencia y la técnica, respondiendo a la necesidad del trabajo interdisciplinario".

En el marco del actual desarrollo del conocimiento, ya no se concibe que un proyecto o estudio pueda mantenerse dentro de los estrechos límites de una sola especialidad.

Esto es particularmente aplicable en los proyectos de inversión pública o de desarrollo productivo en cuanto a que contemplan aspectos de ingeniería o arquitectura, pero alcanzan también proyecciones económicas, financieras, sociales y culturales que deben ser tenidas en cuenta al adoptar decisiones globales, es decir, la tarea es básicamente interdisciplinaria.

El otro concepto fundamental que define la tarea de consultoría es la independencia.

Según el doctor Mata: "No puede haber actividad consultora cuando media relación de empleo; en este aspecto, el consultor desempeña el papel de profesional liberal frente a su cliente, por tal razón queda resguardada la imparcialidad de opiniones y lo que es fundamental, asume plena responsabilidad por ellas".

El presente proyecto de ley tiene por objeto ordenar la actividad de las firmas consultoras, así como la de los consultores independientes, en los diferentes ámbitos que competen al Estado provincial.

Legislación similar a la presente existe ya en el ámbito nacional (ley número 22.460) y en otras jurisdicciones provinciales, como las provincias de Buenos Aires, Chubut y la Capital Federal.

Por esta norma legal se pretende ordenar el sistema de contrataciones en el Estado, generando el antecedente suficiente para que los consultores que son originarios de la provincia se constituyan a futuro en exportadores de servicios. De esta manera, los antecedentes obrantes en el Registro Provincial de Consultores constituirán un importante aval.

Con esta propuesta se pretende brindar transparencia y eficiencia a un mecanismo que ya ha sido utilizado por el Estado provincial y al que deberá recurrir en el futuro de manera frecuente.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga y Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

OBJETIVOS, DEFINICIONES Y ALCANCES

Artículo 1º.- La presente ley entiende en la normatización de la contratación de servicios de consultoría, asesoramiento, cooperación o asistencia científica y/o técnica, que requiera la administración pública provincial, entidades autárquicas o descentralizadas o sociedades de cualquier naturaleza con participación estatal mayoritaria.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley se define como:

Servicios de Consultoría: A la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos, cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o servicios realizados por organizaciones consultoras o consultores individuales.

Consultora: A todo ente de Derecho Público o Privado, legalmente constituido, cuyo objetivo contemple la prestación de servicios de consultoría.

Consultor: A todo profesional, altamente calificado, que a título individual presta servicios de consultoría.

Artículo 3º.- Será condición para que las organizaciones consultoras o los consultores individuales oferten e inicien su tarea de consultoría, que el área de gobierno demandante y destinataria de la misma, informe las políticas públicas y objetivos en las que deberá encuadrarse dicha tarea.

TITULO II

DEL REGISTRO PUBLICO PROVINCIAL
DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Artículo 4°.- Créase el Registro Público Provincial de Servicios de Consultoría cuyo objetivo será el ordenamiento de las instituciones y personas que en su carácter de consultores para el sector público provincial, quedan acreditadas para ofrecer sus servicios profesionales.

En base a los criterios de la presente ley y a los que se establezcan por vía reglamentaria, este Registro establecerá el orden de prioridad al que deberá ajustarse el sistema de selección de los consultores para su contratación.

Artículo 5°.- Será condición para que la consultora o consultor sean incluidos en el Registro, poseer el perfil profesional y requisitos básicos exigidos por la temática o especialidad registrada como demanda.

Tendrán prioridad en el orden establecido por el Registro y en el sistema de selección a implementarse, aquella consultora o consultor que cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior, acrediten experiencia o hayan pertenecido al sector público provincial, municipal y/o nacional.

Artículo 6°.- El Registro Público Provincial de Servicios de Consultorías habilitará un Índice Temático por área de gobierno que contendrá las especialidades en las que puedan inscribirse los interesados.

Será condición para la inscripción en el Registro, poseer domicilio legal y real en la provincia de Río Negro.

Artículo 7°.- A los fines de garantizar la política de conducción centralizada y descentralización operativa, se establece al Ministerio de Coordinación como órgano de aplicación de la presente ley, el cual en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la presente, determinará los organismos y sus respectivas responsabilidades para el funcionamiento del Sistema Provincial de Consultorías.

Artículo 8°.- A los fines de un seguimiento que permita una labor legislativa eficaz que facilite y garantice la calidad de estos servicios, el Poder Ejecutivo provincial informará a esta Legislatura mensualmente y por el término mínimo de tres años consecutivos a partir de su implementación, el estado del Registro y todo llamado a concurso público o privado o licitación pública y contratación para servicios de consultoría que se realicen.

TITULO III

DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS

Artículo 9°.- La contratación de servicios de consultoría se realizará mediante el procedimiento de concurso público o privado o licitación pública, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la presente ley.

Artículo 10.- Sólo se podrán efectuar contrataciones, a las organizaciones consultoras o consultores independientes que se encuentren inscriptos en el Registro creado por la presente ley.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en los 90 días subsiguientes a su promulgación.

Artículo 12.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 933/00

FUNDAMENTOS

La Constitución provincial que rige a partir del 4 de junio de 1988, en el Capítulo "Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal", artículo 21, configura una manda constitucional con un plazo determinado: Seis (6) años.

Dicha manda, que mereció un extenso y rico debate de los convencionales constituyentes de 1988, establece que transcurrido ese lapso sin que el gobierno provincial "regularice la situación jurídica del conjunto de las tierras fiscales rurales...", "todas las tierras fiscales no regularizadas pasarán al dominio del municipio que correspondan...".

Es de conocimiento común que la situación de indefinición jurídica de las tierras fiscales rurales data de nuestra época de Territorio Nacional y que esa situación poco ha variado al convertirnos en provincia.

Los avatares institucionales y por ende jurídicos que hemos padecido, no hicieron más que añadir incertidumbre e inseguridad jurídica a los tenedores y/o ocupantes de las tierras, con abusos e incumplimiento de los fines de las disposiciones que establece la ley 279.

El artículo 21 de la Constitución provincial fue presentado por el convencional Irigoyen (U.C.R) y enriquecido por el resto de la Comisión 5, y en la exposición citaba las propuestas y alcances del artículo,

a saber: "...regularizar la situación de las tierras fiscales... con el actual régimen centralizado de tierras, son muy pocos los avances que se han podido realizar...", "... que el municipio puede ejercer una verdadera y real autonomía, ejerciendo su jurisdicción sobre lo que hoy es tierra de nadie...", "... dará el derecho al poder de policía...". Y al ser el municipio más cercano al administrado, podrá "ocuparse con inmediatez de las necesidades de quienes tienen acceso directo para reclamar sus derechos, está en condiciones de atender las necesidades y servicios como realmente en la práctica viene sucediendo...".

De todo el debate surge con claridad el alcance del artículo 21. Así, se expresa con claridad que el plazo de seis (6) años para la regularización que se da al gobierno provincial, es suficiente para actuar con prolijidad y resolver cada caso. "Transcurrido ese plazo, que gradualmente pase la documentación de esas tierras a los municipios".

En igual sentido, con abundancia de argumentos, se expresó el convencional Gustavo Martínez.

El 23 de mayo de 1994, se dictó el decreto número 813/94, que pretendió impedir el cumplimiento del artículo 21 de las Disposiciones Complementarias del Régimen Municipal, haciendo una interpretación antojadiza del concepto de "regularización", muy claro por cierto, de la Constitución provincial. Y esa fue toda la acción del gobierno provincial para dar cumplimiento al mencionado artículo 21. Dicho decreto es claramente ineficaz por su ilegalidad.

Se impone entonces, proceder a la efectivización de la manda constitucional referida.

Por ello:

COAUTORAS: Silvia Cristina Jáñez y María del Rosario Severino de Costa, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Transfírase el dominio de las tierras fiscales rurales cuya situación jurídica no haya sido regularizada a la fecha, al municipio al que correspondan.

Entiéndese como "situación jurídica regularizada" el otorgamiento de Título de Propiedad al ocupante de conformidad a lo dispuesto por la ley 279.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, a instrumentar el traspaso de las tierras al dominio municipal, en cuanto a los plazos y mecanismos del mismo.

Artículo 3º.- La presente deberá efectuarse en el término de un año a contar desde la fecha de su sanción.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 934/00

FUNDAMENTOS

En el año 1983, el señor Juan Carlos Martín, con domicilio en Avenida San Martín número 420 de la ciudad de Catriel, efectuó en favor de la Cooperadora General Manuel Belgrano dependiente de la Escuela Especial número 10 de la ciudad de Catriel, la donación de 4 (cuatro) lotes urbanos.

Ese acto fue testimoniado de acuerdo al Contrato de Donación suscripto entre la persona del señor Juan Carlos Martín y la Cooperadora Escolar, según consta en el Contrato de Donación de Inmuebles Gratuito e Irrevocable suscripto ante el señor Juez de Paz de la ciudad de Catriel, con fecha 1º de junio de 1983.

Los cuatro lotes donados, fueron acompañados por sus escrituras públicas correspondientes, de las que surgen que se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre del donante, en Tomo 476 Folio 60 Finca 99.197 el primero y correlativamente hasta el último al Tomo 476, Folio 45 número Finca 99.200, Tomo 476 Folio 40 número Finca 99.215 y Tomo 476 Folio 29 Finca 99.216, respectivamente, los que fueron recepcionados con deudas por servicios retributivos con la Municipalidad de Catriel y de Impuesto Inmobiliario con la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro correspondiente a los años 1981, 1982 y fracción del año 1983, no existiendo sobre los mismos ningún otro gravamen, prenda o hipoteca.

Esta donación no fue oportunamente tramitada a niveles superiores por la Dirección de la Escuela de la época, no conformando parte de ningún Inventario institucional de la Escuela Especial número 10, ni constando como activo en los registros del entonces Consejo Provincial de Educación, ni del actual Ministerio de Educación.

Las posteriores administraciones de la Cooperadora General Manuel Belgrano, por desconocimiento no advirtieron que pesaba sobre ellas la responsabilidad de cancelar las obligaciones de tasas e impuestos de los terrenos de su propiedad.

A este tiempo los terrenos tienen saldos pendientes de pago con la Municipalidad de Catriel de pesos 1.285 y de pesos 3.325 aproximadamente con la Dirección General de Rentas.

Estos lotes constituyen un importante activo patrimonial para el establecimiento escolar y su comunidad educativa. Entrañan a su vez un acto de invalorable generosidad y elevado compromiso social que enaltecen en este caso la condición humana y ciudadana del señor Juan Carlos Martín.

La regularización de deudas en el ámbito municipal y provincial permitiría restablecer los elevados fines que fueron el objeto que motivara al señor Martín en el año 1983, a ceder parte de sus bienes personales en beneficio de la educación de niños y personas con discapacidad de la ciudad de Catriel.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Esquivel, legislador.

FIRMANTES: Edgardo Corvalán, Osbaldo Giménez y César Alfredo Barbeito, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, pueda disponer de las medidas pertinentes, tendientes a regularizar las deudas impositivas de orden provincial y de tasas retributivas correspondientes al ámbito de la Municipalidad de Catriel, que registran las parcelas número Dos - Cinco - Veinte y Veintiuno de la Manzana Cientoventicinco, todos pertenecientes a la Sección XXV - Fracción "A", parte del Lote Cuarenta y Uno y parte a su vez del Lote Pastoral "SIETE", que fueran donadas con fecha 17 de junio de 1983, a la Cooperadora General Manuel Belgrano, dependiente de la Escuela Especial número 10 de la ciudad de Catriel, por el señor Juan Carlos Martín, documentado con L.E. número 3.870.538 y quien tiene su residencia habitual en la calle Avenida San Martín número 420 de la ciudad de CATRIEL.

Artículo 2º.- Que una vez cumplido con lo solicitado en artículo 1º de la presente, se proceda a comunicar al señor Juan Carlos Martín quien reside en calle Avenida San Martín número 420 de la ciudad de Catriel, para su conocimiento.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 935/00

FUNDAMENTOS

El Foro Social Mundial será un nuevo espacio internacional para la reflexión y la organización de todos los que se oponen a las políticas neoliberales y están construyendo alternativas para priorizar el desenvolvimiento humano y la separación de los mercados en cada país y en las relaciones internacionales.

El Foro Social Mundial será realizado todos los años a partir de 2001, simultáneamente al Foro Económico Mundial, que tiene lugar en Davos, Suiza, siempre a fines de enero. Ese Foro Económico ha cumplido, desde 1971, un papel estratégico en la formulación del pensamiento de quienes promueven y defienden las políticas neoliberales en todo el mundo. Su base organizacional es una fundación suiza que funciona como consultora de la ONU y es financiada por más de mil empresas multinacionales.

El espacio creado por el Foro Social Mundial estará abocado a la formulación de alternativas, al intercambio de experiencias y a la construcción de articulaciones orgánicas, tácticas y estratégicas, entre las ONG -Organizaciones No Gubernamentales- movimientos sociales, sindicatos, asociaciones y entidades religiosas en cada país, a nivel continental y mundial. Son esas organizaciones las que enfrentarán el desafío de promover y financiar el Foro Social Mundial. El resultado que se espera es la identificación de caminos y propuestas movilizadoras para la manifestación de acciones concretas de la sociedad.

Simultáneamente a la realización del Foro Social Mundial deberán organizarse otros eventos y manifestaciones que reivindiquen sus objetivos en todo el mundo. Conferencias y debates deberán organizarse convocando directamente a la ciudadanía.

Con la exposición de tesis, debates abiertos, la presentación de experiencias, la coordinación de futuras acciones, el Foro Social Mundial construirá el marco rumbo al nacimiento de la ciudadanía planetaria, con base en las luchas sociales locales, nacionales e internacionales.

Brasil es uno de los grandes países víctimas de esta situación. En él, como en muchos otros, crece la resistencia en las ciudades y en el campo, en las escuelas, universidades y favelas a este orden mundial inhumano. Las organizaciones populares brasileñas ya disponen en varios Estados y numerosas municipalidades, de sólidos puntos de apoyo. Esa rica experiencia de luchas populares y alternativas de desarrollo, también contribuyó a que surgiese la propuesta de realización del Foro Social Mundial en

Brasil. También en otros países se ve el empeño en actuar a favor de los más necesitados hacia un nuevo orden mundial.

Durante los días 25 a 30 de enero de 2001 se llevará a cabo en Porto Alegre, Brasil el primer encuentro de este Foro Social Mundial. La participación de representantes de nuestro país y de nuestra provincia debe ser prioridad indiscutible para una sociedad que lucha para evitar las exclusiones y superar modelos enlatados que no siempre garantizan un resultado positivo.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la participación de rionegrinos en el Foro Social Mundial a iniciarse los días 25 a 30 de enero del 2001 en Porto Alegre, Brasil.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 936/00

FUNDAMENTOS

El proyecto cultural "Pueblito, mi pueblo: arpa y canto", tiene por objeto difundir la música, especialmente nuestra música, en una vasta zona de nuestro territorio.

La meta principal es la difusión del instrumento y el acercamiento al repertorio existente para arpa en diferentes ámbitos para que la expresión artística no quede absolutamente encasillada en la forma de concierto tradicional en un teatro.

Esta propuesta pretende hacer llegar la música a las escuelas, iglesias, sociedades de fomento, según el interés que manifiesten los municipios que nos reciben aprovechando también la ocasión para ofrecer charlas didácticas o talleres. El repertorio se completa con obras para canto y arpa, muchas de ellas transcripciones de nuestro repertorio tanto folclórico como de compositores como Guastavino, De Rogatis, Esnaola, entre otros.

Este espectáculo no es pago, depende de la hospitalidad de los anfitriones y se donan los honorarios a alguna institución de bien público de la zona.

El recorrido previsto estima abarcar unos 6.000 kilómetros en 30 días durante los meses de diciembre 2000 y enero de 2001, comenzando por Puerto Madryn hasta Ushuaia y volviendo por la Cordillera hasta Neuquén, terminando en Viedma.

Este proyecto ha sido elaborado por la Profesora Superior Nacional de Música, Flavia Tomasi.

Esta música es la creadora de ENARP, Encuentro Nacional de Arpistas, iniciativa que desde 1991, busca promover a jóvenes arpistas de todo el país y estimular y facilitar el estudio del instrumento.

Hoy frente a este proyecto nos acerca al canto y al arpa desde diversos lugares de la sociedad.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el proyecto cultural "Pueblito, mi pueblo: arpa y canto" a llevarse a cabo durante los meses de diciembre 2000 y enero 2001, en la Región Patagónica elaborado por la señora Flavia Tomasi.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 937/00

FUNDAMENTOS

La comunidad de Catriel y sus instituciones se encuentran abocadas a través de las políticas que define el gobierno provincial y municipal, a las que se complementa la reciente incorporación activa del Ente de Desarrollo de Catriel (EN.DE.CA.), al propósito de asentar en forma definitiva un modelo de crecimiento y desarrollo agrícola-ganadero e industrial, cuya meta pretende lograrse a través de etapas y cumpliendo con objetivos facilitadores del crecimiento económico y comercial de la región, esperando que sus efectos conlleven a la creación de nuevos puestos de trabajo, permitiendo la estabilidad social y el arraigo definitivo de sus habitantes, tendiendo a asegurar un porvenir de progreso y bienestar para las generaciones venideras.

La atracción de capitales que posibiliten la radicación de proyectos de inversión en producción forestal, es una de las alternativas viables que están consideradas en la política de diversificación productiva, disponiendo para ello todo el escenario existente que presentan los sistemas irrigados del Valle de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde.

La región ofrece potenciales ventajas asociadas con las características de su microclima, disponibilidad de provisión de agua requerida para los sistemas de riego, superficies de tierras cultivables exentas de la acción de agroquímicos e inexistencia de plagas que afecten a la producción forestal, entre los aspectos más significativos; los que complementados con los incentivos previstos en la Ley Forestal nacional, establecen un escenario susceptible de atraer con éxito a eventuales inversores.

En acuerdo a indicadores surgidos del sector de industrialización de madera, surge que la materia prima extraída dentro del área de riego del programa de aprovechamiento del río Colorado, se encuentra libre de la plaga denominada Taladrillo (PLATYPUS SULCATUS).

Estudios encomendados por el Ente de Desarrollo del río Colorado con asiento en la localidad de 25 de Mayo (provincia de La Pampa) y del Ente de Desarrollo de Catriel, que son realizados bajo la supervisión del SENASA, ratifican en sus informes preliminares dichas observaciones, confirmando la inexistencia de Taladrillo en la región.

Por ello:

COAUTORES: Ricardo Esquivel, Edgardo Corvalán y Osbaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Economía, puedan arbitrarse las medidas necesarias a su alcance, tendientes a encomendar al representante ante la Comisión de Sanidad Vegetal de la nación, la gestión de medidas conducentes a declarar al área de riego del programa de aprovechamiento del río Colorado, como ZONA LIBRE DE LA PLAGA DE TALADRILLO.

Artículo 2º.- Comunicar lo resuelto al Parlamento Patagónico, solicitándole se adopten medidas orientadas a la prosecución de idénticos objetivos.

Artículo 3º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 938/00'

FUNDAMENTOS

Uno de los mayores anhelos de los pobladores de la Región Sur de nuestra provincia, ha sido la pavimentación de la ruta nacional número 23, siendo ésta el nexo principal entre las localidades y una vía directa que une el litoral marítimo rionegrino con la Cordillera y sus centros turísticos.

Muchos han sido los proyectos, gestiones, solicitudes, estudios, etcétera, que han realizado autoridades de los distintos poderes político-institucionales de la provincia, para que se concrete la obra.

La ruta en su total extensión, posee aproximadamente 800 kilómetros y une la ruta nacional número 3 con la ruta provincial número 237.

En el transcurso del año próximo pasado se han iniciado las obras de pavimentación, las que se efectúan por tramos. El tramo que une la ruta nacional número 3 con el paraje denominado Aguada Cecilio, incluye el acceso a la ruta en la intersección donde se construyó un derivador de tránsito.

Consideramos que en esta entrada, que a la fecha no se ha puesto en funcionamiento, se debe instalar una adecuada señalización e iluminación, pues presenta para los automovilistas una interrupción de la calzada, tomando a la misma peligrosa sobre todo durante horas de oscuridad.

Por ello:

COAUTORES: Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se instale, antes de la temporada turística de verano, cartelería indicadora, señales fluorescentes sobre la calzada y luminarias, en el cruce de las rutas nacionales número 3 y número 23.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 939/00

FUNDAMENTOS

El día 23 de abril de 1992, nuestra Legislatura sancionó la ley (2487) de creación del Consejo para la Reactivación de Sierra Grande, que se conformaba por representantes del Poder Ejecutivo provincial, el Poder Legislativo y las autoridades municipales de Sierra Grande.

El Consejo tenía como funciones las de aconsejar sobre las alternativas que se estimaren viables para la puesta en marcha de políticas de crecimiento en la zona afectada y de dictaminar sobre planes de inversión que se propongan.

El día 31 de marzo de 1993, la provincia suscribió con el Estado nacional un comodato por 90 años sobre las acciones y todos los activos de la sociedad Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A. Minera (HIPASAM), con la facultad de ceder total o parcialmente este derecho, como asimismo llevar adelante su privatización de acuerdo a las leyes vigentes, para darle la debida participación en la provincialización de la empresa HIPASAM y brindar los aspectos formales de funcionamiento al Consejo. El Poder Ejecutivo provincial mediante el dictado del decreto número 364/93, reglamentó la ley número 2487.

Como es de conocimiento, la reactivación de la localidad no se concretaba y en el año 1995, con la ratificación del convenio suscripto entre el Estado nacional y la provincia de Río Negro (ley número 2887), se comenzó a pensar en la zona franca para Sierra Grande. Así fue como en cumplimiento de la legislación nacional respectiva sobre zonas francas para todo el territorio nacional, la provincia de Río Negro, determinó que su zona franca se localice en el área de Sierra Grande.

La situación de Sierra Grande, desmejorada por el desempleo, se fue agudizando y las nuevas normas establecidas no daban los resultados esperados. La ansiada zona franca no se concretaba y no había ofertas de nuevos inversores para la empresa minera.

La comunidad se autoconvocó en una multisectorial para, de alguna manera, insistirle al Estado provincial sobre una planificación para el desarrollo económico de su localidad. El Consejo, que funcionalmente depende de la Secretaría General de la Gobernación lejos de accionar en consecuencia, dejó de cumplir su función.

Consideramos que la localidad de Sierra Grande merece un nuevo empuje para salir de su estado de indefensión y que una herramienta sólida es el Consejo de Reactivación al que debemos otorgarle nuevas responsabilidades.

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.

FIRMANTE: Rubén Darío Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórese al artículo 1º de la ley provincial número 2487, los incisos c) y d), que quedarán redactados de la siguiente forma:

c) Realizar el seguimiento de concesión de la Empresa Hierros Patagónicos Rionegrinos S.A. (HIPARSA).

d) Efectuar el seguimiento de la adjudicación y desarrollo de la zona franca rionegrina que se localiza en el área de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 940/00**FUNDAMENTOS**

La localidad de Villa Manzano, localizada en el Municipio de Campo Grande, cuenta con aproximadamente 1.700 habitantes. Como muchas poblaciones del Alto Valle, ha sido afectada por la grave crisis económica que sufre la región. Esta zona fue particularmente golpeada, dado que la mayoría de sus habitantes son de bajos ingresos y se dedica a la fruticultura y otras actividades rurales.

El servicio de cajero automático más cercano se halla en la localidad de Cinco Saltos. Esto implica que los pobladores de Villa Manzano deben trasladarse más de 50 kilómetros entre ida y vuelta para tener acceso a este servicio bancario. Es sabido que dada la irregularidad de los transportes públicos de pasajeros, se recorre esa distancia en tiempo incierto. Tampoco se puede dejar de mencionar el costo del transporte, que es considerable. Por esas razones, muchos pobladores de Barda del Medio para llegar al cajero, se trasladan a pie, en bicicleta o "a dedo". En vistas del aumento general de la inseguridad, la presencia en la ruta de personas con dinero para depositar o recién retirado del cajero no hace más que incrementar el peligro que padecen los habitantes de la zona.

Hay que tener en cuenta, además, el considerable aumento en el uso de servicios bancarios por parte de la población. Aumento muchas veces provocado por el Estado que obliga al pago de sueldos a través de cajas de ahorro. Por lo tanto, es obligación también del Estado generar las condiciones para que todos los habitantes accedan igualmente a los beneficios de un servicio de cajero automático.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que se gestione ante el Banco Patagonia la instalación de un servicio de cajero automático en la localidad de Villa Manzano -Municipio de Campo Grande-.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 941/00**FUNDAMENTOS**

El Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), a través de la resolución número 32 sobre estudio de Impacto Ambiental del proyecto de forestación de 7.800 hectáreas presentado por la Empresa Forestal Río Foyel S.A., brindó el aval para comenzar los trabajos de desmonte de bosques nativos y la posterior implantación de especies exóticas destinadas a su explotación maderera.

Basó su aprobación en la ley provincial número 3314, la que en su artículo 7º, prevé la desforestación de bosques de ñires (*Notophagus antártica*), para la implantación de especies exóticas, y en la presunción, que poblaciones de individuos nuevos, por encontrarse en etapa de crecimiento, resultan mejores resumideros de dióxido de carbono que el bosque nativo.

Consideramos, que el CODEMA, no tuvo en cuenta la adaptación ecológica de especies exóticas, sobre todo tratándose de coníferas, que por su aporte de espículas al suelo, modifican sensiblemente la composición química, pasando de un suelo básicamente alcalino como es el sustrato de nuestros bosques de Fagaceas, a un suelo ácido.

No tuvo en cuenta la cercanía de esta isla de exóticas, a un Area Natural Protegida por la Administración de Parques Nacionales y sobre todo la agresiva capacidad de regeneración que poseen las coníferas en nuestros bosques andinos y los efectos que estos causan.

Creemos, que al no haber un estudio pormenorizado de la capacidad de absorción de dióxido de carbono de ambas poblaciones vegetales (nativas y exóticas), éste no sería argumento válido para aprobar el emprendimiento forestal.

Muchas han sido las voces que se manifestaron respecto del proyecto, la Dirección de Bosques provincial a través del Servicio Forestal Andino, expresó su preocupación por la desforestación que se prevé a gran escala de bosques nativos de ñires y el efecto negativo que esto acarrearía sobre especies que crecen, viven y se reproducen en forma asociada.

El Centro Regional Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, a través del Departamento de Ecología, cuestionó el estudio de Impacto Ambiental y por ende la resolución número 32 del CODEMA, sosteniendo que los argumentos del estudio por un lado son "peyorativos" y confunden reiteradas veces

el concepto de valor ecológico con valor comercial cuando se refiere al bosque nativo que se pretende talar y que no existen evidencias que demuestren una mayor fijación de carbono en las plantaciones propuestas, que el bosque natural.

Por otro lado, la Administración de Parques Nacionales se manifestó en contra del desmonte y posterior implantación de exóticas en un área lindera al Parque Nacional Nahuel Huapi. Organizaciones ecologistas de las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón y otras del ámbito nacional e internacional, se opusieron al emprendimiento y manifestaron su oposición ante la Justicia.

Por ello, sostenemos que el CODEMA, debe rever su decisión de avalar el proyecto presentado por la empresa Río Foyel S.A. y profundizar los estudios de impacto ambiental, teniendo en cuenta todos y cada uno de los aspectos enunciados en la legislación vigente.

Por ello:

AUTOR: Rubén Darío Giménez, legislador.

FIRMANTES: Javier Alejandro Iud y Sigifredo Ibáñez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado se revea la resolución número 32 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto forestal presentado por la Empresa Río Foyel S.A.

Artículo 2º.- Se ordene suspender todos los trabajos que la empresa esté realizando en la zona determinada para el emprendimiento forestal hasta tanto se determine fehacientemente la sustentabilidad del proyecto.

Artículo 3º.- Se encomiende a la Secretaría de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la nación, el Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto Forestal presentado por la Empresa Río Foyel S.A., toda vez que el mismo se encuentra lindero a un parque nacional.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 942/00

FUNDAMENTOS

Educar es crear una actitud responsable frente a la vida, es descubrir que la vida es familia, la vida en comunidad son medios sociales a través de los cuales las personas se conocen y aceptan.

La educación es un proceso histórico social al que se le reconoce la intervención en los fenómenos que hacen a la transformación de la sociedad. Si bien no puede por sí misma cambiar un sistema social no hay transformación posible sin que intervenga la educación.

La educación, cualquiera sea su nivel cumple la función de socialización de sus miembros, la de selección, transmisión, recreación y construcción de conocimientos y la función de integración socio-cultural de grupos, instituciones y ámbitos donde la educación es promesa de trabajo intersectorial.

La Región Sur rionegrina es por sus características climáticas, geográficas y económicas una zona desfavorable que en varias ocasiones se ha visto limitada en cuanto a posibilidades de acceso a políticas integradoras con respecto a otras regiones de la provincia. Esta condición afecta a la totalidad de sus habitantes contribuyendo en varias ocasiones a que sus pobladores se vean afectados y hasta marginados en comparación a otros rionegrinos.

La profunda crisis que se evidencia en la región, obliga a que la mayoría de los jóvenes tengan que emigrar a centros más poblados y con mayores posibilidades de trabajo y estudio.

Estadísticamente aproximadamente un 10% de los egresados del Nivel Medio continúan estudios de Nivel Superior (ya sea terciarios o universitarios) con sus propios recursos, los restantes (90%) pueden continuar sólo si son becados.

Considerando que en la región no se cuenta con una sede universitaria que brinde un espectro importante de carreras, estos jóvenes se ven obligados a trasladarse en su mayoría a General Roca, Viedma o Bariloche, lo que significa una erogación importante de recursos económicos, recursos que no todos poseen y que los obliga a relegar su vocación.

A través del Ente de Desarrollo de la Región Sur se han becado a 140 jóvenes, pero se sufre la desventaja de que sólo se los beca por un año (1º año) y en el mejor de los casos esto no alcanza a cubrir el promedio de gastos de un estudiante tipo, si tiene que alquilar o vivir en una pensión, situación que lo lleva a trabajar (sí consigue ubicarse en el mercado laboral) y estudiar, esto contribuye a reducir las horas dedicadas al estudio y por ende alarga la carrera.

El beneficio de vivir en Residencia es muy importante desde dos aspectos, uno es que se les brinda una casa y el otro, es la posibilidad de compartir con sus pares, esto es esencial, específicamente en el 1º año, en el que el alumno es considerado ingresante y se encuentra en un período de adaptación.

Actualmente la ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con una Sede de la Universidad Nacional del Comahue, donde se encuentran carreras orientadas a la formación de profesionales a la cual podría asistir un importante cúmulo de alumnos provenientes de la Región Sur.

Debido a las condiciones económicas desfavorables de éstos, es imprescindible contar con una Residencia Estudiantil que permita cubrir demandas y brindar la posibilidad a pares de comenzar una carrera universitaria.

El Instituto Provincial de Promoción de la Vivienda, comenzará las obras del Plan Habitacional 2000 para San Carlos de Bariloche a fines del presente año, siendo ésta una oportunidad para que las autoridades del instituto y las del Ente de Desarrollo de la Región Sur, acuerden la instalación de un Centro Regional de Residentes Universitarios, donde el instituto provea el inmueble y el Ente de Desarrollo se encargue de su administración y mantenimiento.

Por ello:

COAUTORES: José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud y Juan Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Provincial de Promoción de la Vivienda (I.P.V.) y al Ente de Desarrollo de la Región Sur, que vería con agrado convenga la instalación de un Centro Regional de Residentes Universitarios en la ciudad de San Carlos de Bariloche para alumnos provenientes de la Región Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 943/00

FUNDAMENTOS

La EXPOTEC, es un evento de carácter cultural, educativo, social y tecnológico, que se lleva a cabo en la localidad de Sierra Grande, cuyo principal objetivo es reconocer los esfuerzos que las escuelas públicas de esta localidad y su zona de influencia realizan para lograr que los alumnos alcancen los aprendizajes propuestos.

Esta exposición nace en el año 1979 con una muestra pequeña y sencilla, en la cual se pudo observar una valorable predisposición de docentes, alumnos y comunidad en su organización, a pesar de los escasos medios con los que se contaba en esa oportunidad.

La exposición fue presentada año a año, pero en el año 1988 surge con más ímpetu la EXPOTEC, con invitados como la empresa ferrífera HIPASAM y la joven metalúrgica C.I.D.I., conjuntamente con entidades como Gendarmería Nacional, además de otras instituciones del medio.

Comienza a formarse así en los corazones de alumnos y docentes, la idea de una comisión permanente para incentivar la relación entre la escuela, la comunidad y el medio empresario y/o universitario, con la finalidad de dar un punto más de apoyo para que los jóvenes técnicos tengan un buen futuro en su trabajo o profesión.

El año 1992 es un año clave en la vida de los habitantes de Sierra Grande, ya que se produce el cierre de HIPASAM, la empresa que daba vida a la localidad. A partir de ese momento se sumaron más esfuerzos económicos para poder llevar a cabo las muestras anuales.

A pesar de todos los obstáculos y con la voluntad tanto de la comunidad educativa, como del pueblo en general, las exposiciones se siguieron presentando y fueron declaradas reiteradamente de interés municipal y provincial.

En el marco de esta exposición, se ha organizado un concurso diseñado sobre la base de un mecanismo de participación que permite evidenciar y valorar las producciones que los alumnos realizan permanentemente bajo la orientación de sus docentes. El mecanismo consiste en la organización de muestras o exhibiciones de los trabajos que las escuelas han decidido presentar en el concurso.

Esta exposición, organizada por el Centro de Educación Media número 67, promueve el intercambio de escuelas, la difusión de los trabajos y estimula el compromiso de la comunidad en general, autoridades, empresas y formadores de opinión, en un marco de solidaridad y cooperación.

El año 2000, nuevamente, encuentra al pueblo de Sierra Grande trabajando en esta EXPOTEC, que significa el esfuerzo de alumnos y docentes para llevar a cabo un evento popular que va más allá de lo educativo, ya que importa un espacio de encuentro con la comunidad que la vive como una fiesta

esperada, estableciéndose una relación íntima y fructífera, todos con un solo lenguaje y un solo objetivo: Hombres Competentes.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y tecnológico, a la exposición "EXPOTEC", a realizarse en la localidad de Sierra Grande los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2000, organizada por el C.E.M. número 67 de dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 944/00

FUNDAMENTOS

El Octavo Certamen de la Canción Inédita Patagónica se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2000 organizado por la Asociación Criolla Anai Huilli de la ciudad de Viedma.

El certamen mencionado es el único que se pone en práctica en toda nuestra extensa Región Patagónica, lo que despierta todos los años el interés de los poetas, músicos y cantores populares que habitan del Colorado hasta Tierra del Fuego.

Han confirmado ya la presencia poetas y músicos de Comodoro Rivadavia, Río Turbio, Esquel, Río Grande, Neuquén y de la mayoría de las ciudades rionegrinas que conocen y esperan el trabajo que llevamos a cabo en nuestro medio desde hace ya ininterrumpidos nueve años.

El alentar la producción cultural local y regional a través de la poesía y la música es una forma de defender nuestra soberanía y nuestra nacionalidad. La poesía y el canto son expresiones artísticas tendientes a rescatar, revalorizar y revitalizar la cultura y la tradición. Es también la expresión poética llevada al canto, el espejo donde se refleja la cotidianeidad del hombre de pueblo, así como la descripción de sus hábitos y sus paisajes.

Toda expresión que alienta la diversidad cultural y el interculturalismo conduce hacia una sociedad más rica, más viva, más pujante en cuanto sea capaz de abrigar en su seno el mayor número de alternativas en la expresión cultural y que se enriquezcan mutuamente.

El folklore llena una necesidad psíquica nacional a saber: A

firmar nuestra identidad nacional, especialmente en tiempos de crisis e instalar el orgullo de esta identidad. Esto es precisamente lo que la Asociación Criolla Anai Huilli realiza al defender la música, el canto y la danza tradicional.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el Octavo Certamen de la Canción Inédita Patagónica, que se llevará a cabo en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los días 24 y 25 de noviembre de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 945/00

FUNDAMENTOS

Como punto de partida, es imprescindible promover la Zona Atlántica y enmarcarla como uno de los lugares más privilegiados para el desarrollo de la actividad deportiva.

Para lograr este objetivo hay que comenzar incentivando a sus habitantes para que se acerquen a las diferentes actividades deportivas y más específicamente a la competencia atlética, ya que es lo que nos compete en este caso. El objetivo de estas actividades estaría dado en la mejora de la calidad de vida, tomándolo como un aspecto general del ser humano.

A través de esto también se llevaría a cabo la integración de las personas que poseen capacidades deficientes.

Es indudable que en los últimos años se han incrementado notablemente los resultados en los eventos deportivos, estructurados sobre la resistencia. Esto hace necesario poner nuestra atención sobre dichas especialidades. Es lógico que la gran superación del rendimiento se debe a varias causas. Entre ellas, y la que en este caso más nos interesa, es la estructura técnico metodológica del entrenamiento del hombre para dichas disciplinas deportivas.

Maratón: Es una carrera de gran fondo (42,195 kilómetros). Es una competición muy larga o actividad extensa y pesada. Fue instalada en los Juegos Olímpicos de Atenas en el año 1.869.

Este excelente estado físico se lograba practicando una serie de ejercicios que desarrollaban en forma armónica los músculos de todo el cuerpo, acrecentando la fuerza, resistencia y velocidad.

El entrenamiento óptimo para el desarrollo de estas disciplinas, se efectúa en lugares abiertos, como por ejemplo el correr en campos, orillas de mar o río, laderas de montañas o bosques. Estos lugares son aprovechados básicamente para cubrir distancias relativamente largas y en contacto exclusivo con la naturaleza.

Si tomamos como referencia el aspecto geográfico, hay que destacar las variadas formaciones y deformaciones del terreno que posee. Por destacar algunas se podrían nombrar los ríos, laderas, bosques, carreteras, médanos, mar, etcétera.

En el caso que nos ocupa, se trata de la realización de una prueba atlética en el Balneario El Cóndor, que partiendo desde la Delegación Municipal recorrerá 10.000 metros en el mencionado balneario.

La inquietud que surge de un grupo de atletas y emprendedores privados de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones, es la continuación de una serie de actividades iniciadas el 25 de mayo próximo pasado con una prueba de cross country en el Cerro de la Caballada, que continúa con otra prueba atlética en la Estación Carlos Speghazzini y con dos maratones en Viedma, una el 12/08 y la última el 16/09, ambos con un notable éxito de participantes y público.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, la competencia atlética organizada para el día 8 de diciembre que partiendo desde la Delegación Municipal, recorrerá 10.000 metros en el Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 946/00

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial -Secretaría de Estado de Producción-Consejo de Ecología y Medio Ambiente- el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Sobre el estudio realizado por el Consejo Nacional de Energía Atómica (CONEA), datos obtenidos y conclusiones del Proyecto de Investigación de Localización de HIPARSA (Sierra Grande) para la instalación de un repositorio nuclear.

Atentamente.

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.
FIRMANTES: Rubén D. Giménez, José Luis Zgaib, Eduardo Mario Chironi, Ebe Adarraga,
Eduardo A. Rosso, Miguel A. González, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 947/00**FUNDAMENTOS**

La creación de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, fue una iniciativa que generó grandes expectativas en la región y movilizó ideas y recursos en lo que constituyó una fuerte apuesta a la creación de una excelente y novedosa propuesta académica.

Habiendo transcurrido ya algún tiempo de su puesta en marcha, la carrera ha sido recientemente calificada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Este proceso de acreditación puso de relieve las serias dificultades por las que hoy atraviesa la Escuela de Medicina por la falta de una estructura académica y organizativa.

La Escuela de Medicina -dice la CONEAU- no tiene resueltas sus condiciones básicas de infraestructura y las condiciones materiales para asegurar el dictado de la carrera; carece de presupuesto, de estructura administrativa, de sistema informático, de edificios adecuados.

Es difícil creer que un proyecto de semejante envergadura y nivel académico pueda frustrarse por estos motivos.

Conocemos los esfuerzos que la Universidad Nacional del Comahue realiza para dar respuesta a su importante crecimiento matricular y diversidad académica. Sabemos que son muchas las necesidades y demandas; pero estamos dispuestos a defender, acompañando desde nuestro rol, la permanencia y continuidad de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz y Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la nación, Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, que vería con agrado colabore con la Universidad Nacional del Comahue para asegurar los mecanismos institucionales y presupuestarios que permitan, a la brevedad, la acreditación correspondiente de la Escuela de Medicina de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 948/00**FUNDAMENTOS**

La creación de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, abrió para la región grandes expectativas y movilizó ideas y recursos en una fuerte apuesta por la creación de una excelente propuesta académica.

Como toda institución educativa de nivel universitario debe cumplimentar con la instancia de acreditación que permita el respaldo a las carreras que dicta.

Esta es la tarea que le cabe a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Con la carrera ya en marcha, la CONEAU -en fecha reciente- se ha pronunciado desfavorablemente sobre su funcionamiento.

La Escuela de Medicina -dice la CONEAU- no puede resolver requerimientos básicos de infraestructura, ya que carece de una estructura administrativa, no cuenta con partidas presupuestarias propias, carece de sistema informático y tiene problemas edilicios.

Es difícil creer que un proyecto de semejante envergadura y nivel académico pueda frustrarse por este motivo.

Es difícil creer que dificultades materiales sean las que pongan en peligro los títulos profesionales de los futuros médicos formados en la región.

Conocemos los esfuerzos que la Universidad Nacional del Comahue realiza para dar respuesta a su importante crecimiento matricular y de diversidad académica. Sabemos que son muchas las necesidades y demandas, pero no podemos dejar en el camino una carrera como Medicina que resulta de vital importancia educativa y social para la región.

Por eso, desde nuestro rol, queremos acompañar el reclamo de la comunidad académica por el sostenimiento de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz y Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional del Comahue, Consejo Superior, que vería con agrado asegure los mecanismos institucionales y presupuestarios que garanticen las condiciones necesarias para lograr la acreditación de la carrera de Medicina por parte de la CONEAU.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 949/00

FUNDAMENTOS

La formación, la investigación, la capacitación constituyen tareas centrales de cualquier actividad.

Es de una importancia vital para el Estado que quienes lo integran, no dejen de capacitarse en sus funciones específicas ya que, de su constante empeño, surgen los progresos que pueden extenderse a la sociedad proveyendo nuevos caminos para su desarrollo.

Es sabido que la actividad de la policía científica aspira hacia ese crecimiento al tiempo que apuesta a una profesionalización de la tarea que realizan. Por eso, es importante impulsar desde los ámbitos del Estado aquellas acciones que se dirijan a la formación constante y al crecimiento profesional de quienes desempeñan esta labor.

Este es el caso del Segundo Congreso Internacional de Criminalística organizado por la Dirección de Policía Científica de la Gendarmería Nacional Argentina y la Dirección de Extensión Universitaria de la subsele Buenos Aires de la Universidad Católica de Salta.

Este Congreso seguramente aportará conocimiento científico a un área de vital importancia para el Estado y es propuesto por la Gendarmería Nacional, lo que extiende su influencia a todo el ámbito nacional del que Río Negro no puede excluirse.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, Carlos Rodolfo Menna, Roberto Jorge Medvedev, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social la realización del Segundo Congreso Internacional de Criminalística, organizado por la Dirección de Policía Científica de la Gendarmería Nacional Argentina y la Dirección de Extensión Universitaria de la Subsele Buenos Aires de la Universidad Católica de Salta a realizarse los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden Día.

-----0-----

Expediente número 950/00

FUNDAMENTOS

La organización territorial de la provincia permite el desarrollo equilibrado de las regiones. La política de Red Vial Provincial apunta a integrar y proyectar el crecimiento económico, social y cultural de nuestra sociedad mediante la coordinación de un sistema de infraestructura que mejore la comunicación y transporte.

Unas de las vías de comunicación importante para la integración con la vecina provincia de La Pampa es el tramo que une Chelforó con la Japonesa y General Hacha.

El avanzado estado de deterioro de este trayecto generó que distintas empresas de transportes de pasajeros y cargas optaran por rutas alternativas con el consiguiente perjuicio para la región comprendida entre las localidades de Chimpay y Villa Regina.

Numerosos reclamos fueron efectuados por las Cámaras de Comercio de la región afectada.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), gestione ante Vialidad Nacional, que vería con agrado se priorice el reasfaltado de la ruta número 152 que une Chelforó (Río Negro) con General Hacha (La Pampa) de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 951/00

FUNDAMENTOS

La Policía de la provincia de Río Negro actualmente cuenta con una unidad de funcionamiento estructurada integrada por efectivos policiales, tiene como objetivo promover el acercamiento espiritual e integral dentro de la expresión artística musical-cultural, amenizando con música y sonidos protocolares los actos internos y externos que realiza la Policía de Río Negro.

Ya desde fines de 1890 se conocieron en estas tierras las primeras organizaciones conformadas por músicos que, a posteriori, pasaron a pertenecer a la Policía de Gobernación, luego de Territorio para llegar -período posterior- a constituirse en la actual organización. De ese modo el 1º de marzo de 1925 se crea en la ciudad de Viedma, la Primera Banda de Música de la Policía de la Gobernación de Río Negro, siendo su primer director el Maestro don José Lamerica. Esta Banda de Música funcionó en forma alternada, ya que luego, por problemas económicos debió ser disuelta.

El 1º de octubre de 1947, época de Territorio, se reorganiza nuevamente bajo la denominación de Banda de Música de la Policía del Territorio de Río Negro, siendo nombrado como su director el ciudadano y maestro don Blas Vinci, dependiendo en diversos momentos su vida institucional de distintos órganos de la Policía de esta provincia, hasta que el 12 de mayo de 1966, ya en plena vigencia jurídica de la provincia de Río Negro, la Banda de Música es afectada, con su dotación y equipos, a la Escuela de Cadetes de Policía de la provincia como sección integrante de la misma, con el objetivo de coordinar las respectivas presentaciones en los actos y ceremonias públicas, alcanzando posteriormente el rango de "Banda de Guerra".

Desde aquellas épocas y hasta la fecha, bajo distintas direcciones, la Banda de Música ha persistido en el tiempo como un instrumento de recreación y regocijo de las personas trascendiendo las fronteras institucionales, afianzándose en el plano social y cultural de la comunidad rionegrina y ostentando la evidente representación de la Policía y de la provincia de Río Negro ante el país.

Actualmente, la misma funciona con una dotación de 39 efectivos policiales de carrera y una decena de ciudadanos que realizan prácticas con miras a integrar alguna vez el conjunto musical de la Policía, contándose con una "Escuela de Música" para niños con aspiraciones musicales, brindando de esta manera un servicio educativo a la comunidad.

En este orden de cosas y en lo que va del año, la misma ha tenido una connotación importante, asistiendo a diversos requerimientos efectuados por instituciones escolares, jardines de infantes, clubes, juntas vecinales, instituciones de bien público, municipalidades, atestiguando con su presencia inauguraciones, recepción de personalidades, recreaciones, eventos culturales, actos públicos de la institución a la cual pertenece y del gobierno de la provincia, trascendiendo la frontera de lo provincial, para asistir en representación de las mismas a la hermana provincia de San Luis, de donde retornó con los mejores elogios y méritos, prodigados no sólo hacia su seno, sino que también fue calificada como una de las mejores manifestaciones culturales de la provincia de Río Negro.

Si bien la falta de recursos económicos atenta continuamente con su organización y funcionamiento, la Banda de Música de la Policía de Río Negro se mantiene día a día por la voluntad de la institución policial y de la provincia, en la idea de servir a su gente, sin descuidar de ninguna forma su función específica como es la seguridad.

Esta situación hace que, tanto la Jefatura de Policía como la propia Dirección de la Banda de Música, agudicen su ingenio hasta lograr casi lo imposible para que la misma esté presente en todos los lugares donde es requerida, que no son pocos.

El hecho de estar integrada por profesionales, personas que han hecho de la música su modo de vida, ha redundado en el cumplimiento de su deber de la mejor manera, lo cual se demuestra en cada presentación que realiza, poniendo el marco espectacular a todo evento organizado por los distintos entes sociales.

En el plano anecdótico es simbólico escuchar decir que "sin la Banda de Música ningún acto es igual" otorgándosele a la Banda de Música de la Policía de Río Negro, la relevancia e importancia social que la ubica en el centro de todo acontecimiento, quedando demostrado por los diversos pedidos de servicio que se le realiza y a los cuales accede.

Ante estas apreciaciones, es necesario reconocer el lógico desgaste que sufren los instrumentos musicales como consecuencia del propio uso que se le realiza y que en la mayoría de los casos ante la inutilización y rotura, no son repuestos.

Muchos de los instrumentos con que se ejecutan las piezas musicales son de propiedad de los mismos integrantes de la Banda de Música y por propia voluntad han sido adquiridos con el propio peculio del personal policial.

Esta carencia también se observa al momento de tener que cumplir con algún servicio o presentación, dado que no cuenta con un medio de movilidad propio para traslado del personal de la Banda de Música y de los instrumentos, situación que excepcionalmente es salvada por aportes que en algunas oportunidades realizan los propios municipios, el gobierno de la provincia y los entes que la requieren al momento que solicitan el servicio.

Estos mismos organismos provinciales, son quienes también se suelen hacer cargo de los gastos de estadía, alojamiento y racionamiento (alimentos) de los músicos, llegándose a situaciones en que han quedado desamparados, sufriendo todo tipo de peripecias con perjuicio eventual en la salud del personal policial, integrantes de la Banda de Música.

El actual edificio y asiento de funciones y prácticas que posee sobre la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, presenta diversos deterioros de albañilería y pintura y/o son necesarios algunas otras refacciones que, de no concretarse en la actualidad, en su momento resultarán de urgente realización.

Atento a lo señalado, la Legislatura de Río Negro ha proclamado de interés cultural la actividad desarrollada por la Banda de Música de la Policía de nuestra provincia (artículo 1º de la declaración número 152/00, sancionada el 31/10/00).

Por ello:

AUTORA: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Ejercer a partir del día de la fecha el padrinazgo de la Banda de Música de la Policía de la provincia de Río Negro por parte de este Poder.

Artículo 2º.- Facúltese a la presidencia del Cuerpo a asignar los recursos necesarios que permitan facilitar el normal desarrollo de las actividades de la institución mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 952/00

FUNDAMENTOS

Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo con acciones en hábitat popular rural y urbano, vienen trabajando en el país desde hace más de 30 años, a las que se han sumado en la actualidad nuevas organizaciones, las que fueron surgiendo en muchos casos como semilla de las primeras, o bien, desde el inicio de las actividades democráticas para fortalecer el tejido social desarticulado por la Dictadura Militar y debilitado por el alineamiento a las políticas internacionales que provocaron un mayor Producto Bruto Interno pero con profundización y ampliación de la pobreza, especialmente en la última década.

La búsqueda de soluciones al problema de la pobreza se vincula con la distribución de los recursos, y en este sentido, las políticas relacionadas con el hábitat y la vivienda conllevan a una redistribución de recursos que favorece a los ciudadanos más pobres, por lo cual es importante no creer en la solidaridad sin justicia.

Los objetivos institucionales de estas instituciones tienen presente una preocupación permanente sobre los problemas habitacionales de la población más pobre en el ámbito urbano y rural, así como otros aspectos vinculantes (como el trabajo por ejemplo). Desde la construcción de la vivienda se arriban a otros aspectos, también desde la actuación a otras problemáticas siendo posible un acercamiento a lo habitacional, porque se entiende que a la vivienda -como un proceso de mejoramiento- incluye los servicios y equipamientos complementarios.

La organización de la gente y la implementación de acciones articuladoras de distintos actores intervinientes lo que implica una potencialización de la multiplicidad de recursos invertidos (Estado desde distintos programas, cooperantes, ONG, organizaciones de base, usuarios, micro y pequeños empresarios, otros). Esta es la base de la sostenibilidad financiera de los proyectos (lo que se enriquecen a menudo con otros objetivos, como por ejemplo el "ejercicio de la democracia"), lo cual tiene como resultante a que se puedan construir viviendas con \$2.500, \$4.000, \$5.000, etcétera; o soluciones con \$300 o \$1.000 que inician un camino de mejoramiento habitacional.

El programa FONAVI tiene fondos asegurados a través de la ley que permite la continuidad de la operatoria, con más de 20 años de funcionamiento desde 1972, convirtiéndose en política de Estado. Es

importante recordar que estos programas se orientan a la población ubicada en el 3 quintil, que según los ingresos económicos, representaría a la clase media baja con ingresos fijos.

A su vez el Fondo Nacional de la Vivienda, incorporó a lo largo del tiempo nuevas formas de implementación en ocho provincias, fijando operatorias que permitirían alcanzar al segundo quintil más pobre de la población con ingresos fijos.

Para la población más pobre donde radica el setenta y uno por ciento (71 %) del déficit habitacional correspondiente a dos últimos quintiles, no tenemos en Argentina respuestas de gran impacto, ni tampoco una política sostenida en el plano de la vivienda.

En relación con esta población más pobre se ha dado en el actual gobierno continuidad al llamado Programa 27 (sucesor del Programa 17 del gobierno anterior) que destina fondos de subsidios y permite que fondos del Estado nacional lleguen en acciones de mejoramiento del hábitat a la población no atendida por el FONAVI.

Estos programas, de indudablemente gran valor social, están destinados a la población del último quintil, es decir, grupos de pobres focalizados, y han sido implementados a partir de 1966, luego de la Cumbre del Hábitat en Estambul, pero no han tenido continuidad en la asignación de los fondos de dinero, contemplándose alta fluctuación en los desembolsos.

En los últimos años (1997-1998) los recursos asignados pertenecían a compromisos establecidos en años anteriores.

La continuidad de estos programas depende de la captación de recursos nacionales o de financiamiento internacional para ponerlos en funcionamiento; esta situación los hace muy precarios. La interesante complejidad y diversidad que admiten en su implementación se debilita en la falta de una solvencia financiera.

Actualmente diversos grupos familiares de nuestra provincia, comprendidos en los programas de construcción de viviendas por ayuda mutua con el acompañamiento de la organización "Un techo para mi hermano", afrontan un problema de paralización de las obras producto de la falta de aportes del Programa 27, lo cual perjudica el normal desenvolvimiento de las mismas, a la vez que crea incertidumbre en las familias mencionadas.

Asimismo se estima conveniente que se otorgue otro rango de política pública al Programa 27, el cual permite el mejoramiento del hábitat en la población más desfavorecida, para que pueda tener un marco legal y financiero que le asegure su continuidad.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores representantes de Río Negro en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que impulsen las acciones necesarias para otorgar dentro del presupuesto nacional las partidas presupuestarias correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica, lo cual garantiza un marco legal y financiero que asegure su continuidad dentro del organismo que le corresponde.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 953/00

FUNDAMENTOS

Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo con acciones en hábitat popular rural y urbano, vienen trabajando en el país desde hace más de 30 años, a las que se han sumado en la actualidad nuevas organizaciones, las que fueron surgiendo en muchos casos como semilla de las primeras, o bien, desde el inicio de las actividades democráticas para fortalecer el tejido social desarticulado por la Dictadura Militar y debilitado por el alineamiento a las políticas internacionales que provocaron un mayor Producto Bruto Interno pero con profundización y ampliación de la pobreza, especialmente en la última década.

La búsqueda de soluciones al problema de la pobreza se vincula con la distribución de los recursos, y en este sentido, las políticas relacionadas con el hábitat y la vivienda conllevan a una redistribución de recursos que favorece a los ciudadanos más pobres, por lo cual es importante no creer en la solidaridad sin justicia.

Los objetivos institucionales de estas instituciones tienen presente una preocupación permanente sobre los problemas habitacionales de la población más pobre en el ámbito urbano y rural, así como otros aspectos vinculantes (como el trabajo por ejemplo). Desde la construcción de la vivienda se arriban a otros aspectos, también desde la actuación a otras problemáticas siendo posible un acercamiento a lo habitacional, porque se entiende que a la vivienda -como un proceso de mejoramiento- incluye los servicios y equipamientos complementarios.

La organización de la gente y la implementación de acciones articuladoras de distintos actores intervinientes lo que implica una potencialización de la multiplicidad de recursos invertidos (Estado desde distintos programas, cooperantes, ONG, organizaciones de base, usuarios, micro y pequeños empresarios, otros). Esta es la base de la sostenibilidad financiera de los proyectos (lo que se enriquecen a menudo con otros objetivos, como por ejemplo el "ejercicio de la democracia"), lo cual tiene como resultante a que se puedan construir viviendas con \$2.500, \$4.000, \$5.000, etcétera; o soluciones con \$300 o \$1.000 que inician un camino de mejoramiento habitacional.

El programa FONAVI tiene fondos asegurados a través de la ley que permite la continuidad de la operatoria, con más de 20 años de funcionamiento desde 1972, convirtiéndose en política de Estado. Es importante recordar que estos programas se orientan a la población ubicada en el 3 quintil, que según los ingresos económicos, representaría a la clase media baja con ingresos fijos.

A su vez el Fondo Nacional de la Vivienda, incorporó a lo largo del tiempo nuevas formas de implementación en ocho provincias, fijando operatorias que permitirían alcanzar al segundo quintil más pobre de la población con ingresos fijos.

Para la población más pobre donde radica el setenta y uno por ciento (71 %) del déficit habitacional correspondiente a dos últimos quintiles, no tenemos en Argentina respuestas de gran impacto, ni tampoco una política sostenida en el plano de la vivienda.

En relación con esta población más pobre se ha dado en el actual gobierno continuidad al llamado Programa 27 (sucesor del Programa 17 del gobierno anterior) que destina fondos de subsidios y permite que fondos del Estado nacional lleguen en acciones de mejoramiento del hábitat a la población no atendida por el FONAVI.

Estos programas, de indudablemente gran valor social, están destinados a la población del último quintil, es decir, grupos de pobres focalizados, y han sido implementados a partir de 1966, luego de la Cumbre del Hábitat en Estambul, pero no han tenido continuidad en la asignación de los fondos de dinero, contemplándose alta fluctuación en los desembolsos.

En los últimos años (1997-1998) los recursos asignados pertenecían a compromisos establecidos en años anteriores.

La continuidad de estos programas depende de la captación de recursos nacionales o de financiamiento internacional para ponerlos en funcionamiento; esta situación los hace muy precarios. La interesante complejidad y diversidad que admiten en su implementación se debilita en la falta de una solvencia financiera.

Actualmente diversos grupos familiares de nuestra provincia, comprendidos en los programas de construcción de viviendas por ayuda mutua con el acompañamiento de la organización "Un techo para mi hermano", afrontan un problema de paralización de las obras producto de la falta de aportes del Programa 27, lo cual perjudica el normal desenvolvimiento de las mismas, a la vez que crea incertidumbre en las familias mencionadas.

Asimismo se estima conveniente que se otorgue otro rango de política pública al Programa 27, el cual permite el mejoramiento del hábitat en la población más desfavorecida, para que pueda tener un marco legal y financiero que le asegure su continuidad.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la nación, Subsecretaría de Vivienda, para que se hagan efectivos los aportes correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica, correspondientes a las obras iniciadas en la provincia de Río Negro lo cual aseguraría la continuidad de las obras.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 954/00

Viedma, 13 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de remitir a consideración del Cuerpo Legislativo que dignamente preside el proyecto de ley que se adjunta mediante el cual se ratifica el convenio que tiene por objeto la concesión de los servicios que actualmente presta la Unidad de Control Previsional a través del Apart-Hotel de la ciudad de Buenos Aires y los complejos de viviendas de turismo social de los

Balnearios El Cóndor y Las Grutas de nuestra provincia; conforme la previsión normativa contenida en el artículo 4º de la ley provincial número 2884.

En efecto, el proceso de gerenciamiento de dichos servicios se inscribe en el marco legal definido por la ley número 2884 de iniciativa privada.

Por dicha ley se declaran en desarrollo, modernización y ampliación de capital a los entes, áreas, empresas y sociedades del Estado provincial que presten servicios, produzcan bienes, exploten concesiones nacionales o provinciales o administren recursos naturales de la provincia, facultándose a tal fin al Poder Ejecutivo para transformar la naturaleza jurídica de los referidos organismos.

Por su parte, el artículo 2º del decreto número 965/95 habilita a aplicar el procedimiento de incorporación de capital privado más adecuado a la naturaleza de la actividad, resultando el Ministerio de Economía el organismo encargado de recibir las propuestas, inscribirlas en el Registro de Iniciativas Privadas y analizarlas conforme los criterios legales y los resultados obtenidos de la evaluación.

A su vez, el decreto número 495/00 declaró incorporada al Anexo I del decreto número 965/95 al Área Turismo de la Unidad de Control Previsional, siendo, por tanto, el mecanismo instaurado por la norma subexámene idóneo para lograr el objetivo de reestructuración del sector involucrado.

La actual reformulación del Estado rionegrino exige la continuidad de los procedimientos previstos por esta norma, los que demostraron ser un instrumento viable para el sector público, en la figura de sus entes, áreas, empresas y sociedades, propendiendo al mejoramiento de su eficacia mediante la incorporación de nuevas formas de gerenciamiento.

En los precitados marcos normativo y político, mediante resolución número 393/00 del Ministerio de Economía de la provincia, se convocó a la presentación de propuestas para la apertura del Registro de Iniciativas Privadas, con la finalidad de recibir ofertas para administrar por concesión los inmuebles en el marco de la ley número 2884 y los decretos número 965/95 y 495/00.

Dicha convocatoria se efectuó con motivo de la presentación realizada por la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Seccional Río Negro. A la fecha de cierre de las propuestas en el Ministerio de Economía el día 16 de junio de 2000, realizaron sus presentaciones la citada U.P.C.N. y la empresa INCOPP S.A.

Por resolución número 544/00 del Ministerio de Economía se conformó la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, con la finalidad de analizar, evaluar y determinar la conveniencia de las mismas.

La Comisión Técnica de Evaluación se expidió el día 7 de septiembre de 2000 mediante dictamen fundado, el cual concluye que "... En base al análisis y evaluaciones fundadas precedentemente, la Comisión Técnica de Valuación de Ofertas creada por resolución del Ministerio de Economía número 544/00, se expide determinando que la mejor oferta de las presentadas para administrar por concesión el Apart-Hotel de la ciudad de Buenos Aires, los Complejos de Viviendas de Turismo Social de los Balnearios El Cóndor y Las Grutas y el local sito en calle Urquiza número 548 de la ciudad de Viedma, corresponde a la presentada por la Unión Personal Civil de la Nación, Seccional Río Negro. Asimismo, en base al análisis de dicha oferta con relación a la propia gestión que desarrolla el Estado, se aconseja el otorgamiento en las condiciones propuestas por la oferente por resultar el canon ofertado razonable en relación a las condiciones del mercado y los costos de explotación".

Con posterioridad, a través del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, en forma conjunta con la U.P.C.N. se resolvió la exclusión del local perteneciente a la Unidad de Control Previsional sito en la calle Urquiza número 548 de la ciudad de Viedma.

Mediante decreto número 1415/00 se procedió a la adjudicación a la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Seccional Río Negro, condicionada a la ulterior ratificación legislativa, de los complejos alcanzados, aprobándose, asimismo, el modelo de contrato a suscribirse, el cual fue firmado por el señor ministro de Coordinación y el secretario general de la entidad gremial el día 30 de octubre de 2000.

Así los antecedentes, corresponde remitir el presente proyecto de ley a la Legislatura provincial para su ratificación legislativa en los términos del artículo 4º de la ley provincial número 2884.

En orden a los contenidos del acuerdo suscripto cabe destacar los más significativos. En primer lugar, se debe dar prioridad a la atención de los agentes activos y pasivos de la provincia de Río Negro.

El canon anual a abonar se fija en la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000), a pagar en cuotas mensuales conforme el mecanismo previsto en el artículo 5º del convenio. El plazo de la concesión será de diez (10) años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo expreso de las partes.

En los casos en que los usuarios de los servicios gerenciados sean agentes (activos o pasivos) del Estado provincial, se deberán aplicar las tarifas vigentes y cualquier modificación de las mismas deberá contar con la autorización del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado.

Los gastos que se originen en concepto de seguro serán absorbidos en partes iguales por ambos contratantes.

El responsable del gerenciamiento deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, servicios y expensas; debiendo acreditar cada seis (6) meses que dicha obligación ha sido cumplida.

Los inmuebles y las cosas muebles afectados a la prestación del servicio serán entregadas en comodato y el comodatario tendrá a su cargo todos los gastos que sean necesarios para mantener los mismos en buen estado de conservación.

Los bienes muebles entregados integrarán una "unidad de afectación" a los fines prestacionales, al igual que las mejoras efectuadas, las que quedarán incorporadas al patrimonio del Estado provincial.

Se deberá garantizar la calidad en la prestación del servicio.

El contratante se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros.

La provincia podrá vender los bienes inmuebles afectados al gerenciamiento pasados los dos (2) años de la suscripción del convenio, en cuyo caso el correspondiente pliego o acto administrativo preverá que el responsable del gerenciamiento tendrá prioridad en la opción de compra ante ofrecimientos similares.

Se estipula en el contrato que el concesionario debe realizar el mantenimiento necesario para entregar los bienes muebles e inmuebles en las condiciones en que los recibió -según consta en los Anexos I y II-, siendo de aplicación el mecanismo previsto en el artículo 5° del acuerdo respecto a los gastos emergentes que no se correspondan con el uso normal de las cosas.

Se destaca la importancia y trascendencia de la operatoria puesta en marcha como, asimismo, de su concreción contractual, toda vez que resulta dable avizorar que sus resultados permitirán no sólo eliminar el déficit operativo que las estructuras confeccionadas generan al erario público provincial, sino que el ingreso de recursos permitirá llevar adelante el proceso de reestructuración de la Unidad de Control Previsional que fuera dispuesto por este Poder Ejecutivo.

En consecuencia, dados los antecedentes y fundamentos expuestos relativos al presente proyecto de ley y la urgencia en iniciar las actividades por parte del concesionario, es que se debe contar con este instrumento ratificatorio que permita la conclusión del procedimiento llevado adelante respecto del Apart-Hotel de la ciudad de Buenos Aires y los complejos de viviendas de Turismo Social de los Balnearios El Cóndor y Las Grutas que estuvieran a cargo de la Unidad de Control Previsional de nuestra provincia; a cuyo fin se acompaña aquel para su tramitación en única vuelta, conforme lo dispuesto por el artículo 143 inciso 1) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Seccional Río Negro, que tiene por objeto la concesión de los servicios que presta la Unidad de Control Previsional a través del Apart-Hotel de la ciudad de Buenos Aires y los complejos de viviendas de Turismo Social de los Balnearios El Cóndor y Las Grutas, en el marco de la ley número 2884 y sus decretos reglamentarios número 965/95 y 495/00, en un todo de acuerdo al procedimiento llevado a cabo en el expediente número 042162-ALT-00 del registro del Ministerio de Economía.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

6 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al listado de los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Expedientes número: 52/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que en todas las ciudades limítrofes de la provincia los docentes presenten ante las autoridades de educación el certificado de domicilio a fin de garantizar el artículo 25 inciso d) de la ley número 3052 Régimen de la Función Pública. Autor: César Alfredo Barbeito; 288/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que la Escuela Hogar número 75 de "Arroyo Los Berros" se transforme de Jornada Simple a Completa. Autores: Ebe María G. Adarraga, Rubén Darío Giménez y Javier A. Iud; 844/00, proyecto de declaración de interés social y cívico el Segundo Encuentro Nacional de Directores de Registros Civiles Provinciales realizado en San Carlos de Bariloche entre los días 29 y 31 de octubre del corriente año. Autoras: Amanda Mercedes Isidori y Delia E. Dieterle; 861/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se gestione ante el Banco Patagonia S.A. la instalación de un cajero automático en la localidad de Barda del Medio. Autora: Ebe María G. Adarraga y otros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Señor presidente: Quiero rendir homenaje a Cinco Saltos, mi ciudad, que el pasado 10 de noviembre cumpliera un nuevo aniversario y a Contralmirante Cordero, localidad vecina y muy querida, que está celebrando por estos días sus 65 años de vida.

Indudablemente los aniversarios movilizan nuestros recuerdos y nos llevan a realizar balances. Cuando se trata de la vida de nuestras comunidades surge, como primera memoria, el recuerdo de los viejos pobladores, los "pioneros" que, llegados desde lugares distantes, vinieron a sembrar nuestra vida. Los pioneros que hace muchos años llegaron a Cinco Saltos y a Contralmirante Cordero, han sido como todos en nuestro valle, hombres sacrificados, hombres y mujeres que construyeron con sus manos el trabajo de la tierra atraídos por la promesa de prosperidad de una Argentina en crecimiento.

En Río Negro también existió esa promesa de futuro, por eso los hijos de aquellos pioneros que se fueron a estudiar a las grandes ciudades pudieron regresar a nuestra provincia para dar continuidad a la obra de sus padres. Todos luchaban por el bienestar de sus hijos, por un futuro que se anunciaba fecundo, pero ese es un futuro que, aún hoy, se hace esperar porque el presente de estas entrañables localidades es un presente de dificultades; el cierre de Indupa e Imextrade hicieron crítico el contexto económico y social; la crisis generalizada de la fruticultura cosecha desocupación e incertidumbre, crece la desesperanza para la gente, sin embargo esta Legislatura, nuestro bloque, con un proyecto de la compañera Silvia Jáñez, ha tenido durante este año su pensamiento puesto en nuestra región porque la creación del Ente para el Desarrollo integrado por los municipios de Cinco Saltos, Cordero y Campo Grande, es una apuesta a la construcción de nuevos caminos, de ideas que permitan encontrar alternativas a la crisis, a la desocupación y al hambre de nuestra gente, ofrece la oportunidad de poner en juego la voluntad política de dar soluciones, dando lugar a un pensamiento creativo e innovador que permita encontrar nuevos rumbos para nuestra economía, así será posible pensar que con nuestros propios recursos podremos salir adelante atrayendo inversiones, apostando a nuestras riquezas naturales: El paisaje, una nueva explotación frutihortícola, nuestras posibilidades del petróleo y el gas.

El futuro de nuestra región, un futuro incierto, la Argentina toda vive horas difíciles y nadie puede creer que podrá salvarse sola, por eso hay que pensar que la vida de cada localidad debe estar inserta en una trama de recuperación económica nacional y regional, que apueste nuevamente a un proyecto de país como el que animó a los pioneros de estas comunidades rionegrinas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pega.

SR. PEGA - Sí, señor presidente.

El 5 de noviembre pasado se cumplieron 6 años del fallecimiento de Edgardo Buyayisqui. A pesar de su corta edad, 42 años, desempeñó funciones muy importantes en la política, 3 veces electo intendente de Ingeniero Jacobacci, ministro de Recursos Naturales, pero fundamentalmente dejó un trabajo en nuestra región que, a pesar de que se desarrolló a fines de la década del '80 y principios de la del '90, todavía se continúa y creo que perdurará en el tiempo.

Quiero rescatar algunas frases mencionadas en una publicación del año pasado por un periódico informativo de Viedma que fueron extraídas de actas, de grabaciones, de encuentros de trabajo en la Región Sur: "...la Gestión Asociada está planteando reconstruir este espacio político, ya no con sentido partidario sino desde esta concepción de encuentros y búsqueda de objetivos comunes que debe tener la política. Digo que soy un militante de este tipo de trabajos...", "... seguir apuntalando desde nuestra cotidianeidad un modelo participativo, horizontal y democrático...", "...favorecer la organización de personas en situación de desamparo, favorecer los mecanismos que permitan a los pequeños y medianos productores asociarse y lograr formas organizadas que les permitan no sólo recibir capacitación y tecnología sino que la gente se agrupe también para comercializar, para ir resolviendo las cuestiones que, muchas veces, no necesitan dependencia del Estado...", "... la política es algo más que el acuerdo cupular entre funcionarios..., es una actividad de encuentros, de diferencias, en definitiva es un espacio a partir del cual, y teniendo en cuenta las diferencias, se puede llegar a construir un proyecto común que involucre las expectativas de las mayorías populares...".

En su corta trayectoria política dejó el sello de sus profundas convicciones, de sus valores éticos y de su grandeza de espíritu, condiciones que le valieron el reconocimiento y el respeto, no sólo de su gente sino también de la región, de la provincia, de los correligionarios y de extrapartidarios.

Muchos de los que hoy estamos aquí presentes trabajamos con él, tuvimos esa posibilidad y por eso seguramente entendemos las expresiones a las que me estoy refiriendo.

Quiero terminar con una frase de Edgardo, que caminó todo este tiempo en nuestra región y que dice: "Para qué sirve el poder si no es para hacer más feliz a la gente". Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: En 1845 una escuadra anglofrancesa establece el bloqueo de todos los puertos argentinos como represalia por un bloqueo contra Montevideo iniciado dos años antes; las naves francesas y británicas suben por el río Paraná hasta Corrientes y el 20 de noviembre de 1845 se cruzan con fuerzas argentinas en la zona conocida como Vuelta de Obligado, allí un grupo de militares, -encabezado por el general Mansilla- de gauchos rosistas del ejército de la Confederación Argentina, habían cruzado cadenas sobre el río y establecido una batería de cañones, los barcos rompen las cadenas y después de una batalla continúan su viaje hacia Corrientes, la batalla en sí fue una derrota para las fuerzas nacionales que respondían a Rosas pero simbolizó la resistencia de nuestro país a la ingerencia de fuerzas extranjeras sobre nuestro territorio. En ese lugar, sobre el río Paraná, entre San Pedro y Ramallo, en el año 1992, una multitud se congregó a saludar el paso de los restos de Juan Manuel de Rosas, que bajaban en naves de guerra por el río Paraná desde Rosario hacia Buenos Aires.

Los restos de Rosas fueron traídos por el gobierno de Carlos Menem, completando un proceso de pacificación nacional que contempló que todos los hombres de nuestra historia puedan descansar eternamente en nuestro territorio.

Si me permite, señor presidente, voy a adherir también a las expresiones del legislador Pega, por haber trabajado en una época con Edgardo Buyayisqui, compartimos un período en que ambos fuimos

intendentes de nuestros pueblos y realmente quienes lo conocimos supimos de su compromiso y su dedicación, por haberlo conocido, quiero rendirle con todo respeto mi homenaje. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: El próximo 1 de diciembre se celebra un nuevo Día del Empleado Legislativo y creo que la mejor manera de brindar un homenaje en este recinto es cumplir una resolución de la Legislatura emanada de la sesión del 26 de julio de 1984.

Hay un grupo de personas, personal legislativo, que desde el comienzo de la actividad legislativa, desde que Río Negro se instituyó como provincia, prestaron servicio en esta casa durante 25 años en forma ininterrumpida. En esa sesión del 26 de julio de 1984, hace ya 16 años, se había establecido hacer un homenaje a los agentes de la Legislatura: Blanca Cides, Eleuterio Lozón, Rubén Verdinelli, Humberto Calvo y Oscar Bienvenido Lavezzo, por moción del entonces legislador Tomás Armando Rébora, quién solicitó se les otorgue una medalla a cada una de estas personas porque en ese momento eran los únicos que -reitero- durante 25 años y en forma ininterrumpida habían prestado servicios en la casa. Entonces, en este espacio que lo dedico para homenajear a los empleados legislativos, quiero proponer a presidencia que se cumpla con esta resolución en la próxima sesión del 30 de noviembre, en este recinto, que el espacio de los homenajes lo dediquemos a hacer efectiva esta resolución y le entreguemos a estos agentes la medalla que fue decidida en julio de 1984.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Quiero acompañar el homenaje hecho por el legislador Pega dado que tuve el tremendo honor y la suerte de conocer a Edgardo Buyayisqui en la Convención Constituyente provincial y agregar que conocí a un militante político, a un ser humano con tremendas cualidades y calidades en las relaciones humanas y también en la función pública. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Menna.

SR. MENNA - Señor presidente: El próximo 17 de noviembre es el día del militante y le voy a dar lectura a una carta que envió el 15 de noviembre de 1972 el General Juan Domingo Perón.

El día 17 de este mes de noviembre se cumplen veintiocho años del regreso del general Perón a la Patria y esa misma fecha ha sido elegida para instituir el Día del Militante, por lo tanto los invitamos a recordar ambos acontecimientos con este documento de Perón que expresa el espíritu de grandeza que lo inspiraba después del largo exilio y su reconocimiento a los viejos y nuevos compañeros militantes.

Dice la carta: "A mi pueblo. Compañeros peronistas: Pocos podrán imaginar la profunda emoción que embarga a mi alma ante la satisfacción de volver a ver de cerca a tantos compañeros de los viejos tiempos, como a tantos compañeros nuevos, de una juventud maravillosa que, tomando nuestras banderas, para el bien de la Patria, están decididos a llevarlas al triunfo. También, como en los viejos tiempos, quiero pedir a todos los compañeros de antes y de ahora, que dando el mejor ejemplo de cordura y madurez política, nos mantengamos todos dentro del mayor orden y tranquilidad. Mi misión es de paz y no de guerra. Vuelvo al país, después de dieciocho años de exilio, producto de un revanchismo que no ha hecho sino perjudicar gravemente a la Nación. No seamos nosotros colaboradores de tan fatídica inspiración".

"Nunca hemos sido tan fuertes. En consecuencia ha llegado la hora de emplear la inteligencia y la tolerancia, porque el que se siente fuerte suele estar propicio a prescindir de la prudencia.

El pueblo puede perdonar porque en él es innata la grandeza. Los hombres no solemos estar siempre a su altura moral, pero hay circunstancias en que el buen sentido ha de imponerse. La vida es lucha y renunciar a ésta es renunciar a la vida; pero, en momentos como los que nuestra Patria vive, esa lucha ha de realizarse dentro de una prudente realidad.

Agotemos primero los módulos pacíficos, que para la violencia siempre hay tiempo. Desde que todos somos argentinos, tratemos de arreglar nuestros pleitos en familia porque si no serán los de afuera los beneficiarios. Que seamos nosotros, los peronistas, los que sepamos dar el mejor ejemplo de cordura.

Hasta pronto y un gran abrazo para todos. 15 de noviembre de 1972. Juan Domingo Perón".
Muchas gracias, señor presidente.

8 - DE SOBRE TABLAS, PREFERENCIA Y RETIRO

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Voy a solicitar tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 959/00, presentado por los legisladores Esquivel, Barbeito y Osbaldo Giménez, que declara de interés social y cultural las actividades organizadas por la Asociación de Músicos de Catriel (A.MU.Cat.) ya que se desarrollarán entre los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año con motivo de la celebración de la Fiesta Provincial del Petróleo del nuevo milenio en la ciudad de Catriel y también voy a solicitar el retiro de los proyectos de ley con trámite reglamentario número 397/00 y 459/00 de doble vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Voy a solicitar preferencia para los expedientes número 48/00, proyecto de comunicación que solicita al Congreso de la Nación que no se modifique la edad jubilatoria de las mujeres y 906/00 también de comunicación, solicitando al Poder Ejecutivo provincial se complete la reglamentación de la ley 2966, la del SPLIF, prevención de incendios forestales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas del legislador Saiz para el expediente número 959/00, proyecto de declaración y el retiro de los expedientes número 397/00 y 459/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el expediente número 959/00 pasa a integrar el Orden del Día y los expedientes número 397/00 y 459/00 se retiran del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Voy a anticipar el voto de la bancada oficialista que va a ser preferencia con despacho, porque no se aclaró en la petición.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Al 48/00 y al 906/00?.

SR. SAIZ - Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud de la legisladora Silvia Jáñez -preferencia con despacho- para el expediente número 48/00.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por mayoría. El legislador Grosvald no votó la solicitud.

En consideración la solicitud de la legisladora Silvia Jáñez -preferencia con despacho- para el expediente número 906/00.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

9 - CARGOS DE MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA EN CINCO SALTOS Y CATRIEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 557/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen cargos de maestro especial de música para los Jardines Integrados número 29 de la ciudad de Cinco Saltos, Independiente número 78 de Villa Manzano y número 42 de Catriel. Autora: Ebe María Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de octubre de 2000. Expediente número 557/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen cargos de maestro especial de música para los Jardines Integrados número 29 de la ciudad de Cinco Saltos, Independiente número 78 de Villa Manzano y número 42 de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 557/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen cargos de maestro especial de música para los Jardines Integrados número 29 de la ciudad de Cinco Saltos, Independiente número 78 de Villa Manzano y número 42 de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 557/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen cargos de maestro especial de música para los Jardines Integrados número 29 de la ciudad de Cinco Saltos, Independiente número 78 de Villa Manzano y número 42 de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen cargos de Maestro Especial de Música para los Jardines Integrados número 29 de la ciudad de Cinco Saltos e Independiente número 78 (Villa Manzano) y 42 de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Díaz, Zgaib, Menna, Adarraga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

10 - MANTENER ABIERTO TODO EL AÑO EL COMEDOR COMUNITARIO DE VILLA LLANQUIN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 656/00, proyecto de comunicación al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumenten los medios a efectos de que el comedor de la escuela de Villa Llanquín se mantenga abierto todo el año. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 18 de octubre de 2000. Expediente número 656/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumenten los medios a efectos de que el comedor de la escuela de Villa Llanquín se mantenga abierto todo el año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, María Inés García, Gasques, Accatino, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de octubre de 2000.

Viedma, 26 de octubre de 2000.

Expediente número 656/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumenten los medios a efectos de que el comedor de la escuela de Villa Llanquín se mantenga abierto todo el año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 656/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumenten los medios a efectos de que el comedor de la escuela de Villa Llanquín se mantenga abierto todo el año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 656/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumenten los medios a efectos de que el comedor de la escuela de Villa Llanquín se mantenga abierto todo el año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumenten los medios a efectos de que el comedor de la escuela de Villa Llanquín se mantenga abierto todo el año como comedor comunitario, que contenga nutricionalmente a los chicos que cursan en el establecimiento, además de los menores y ancianos que requieran de este servicio con la finalidad de disminuir el riesgo de desnutrición que vive esa comunidad.

Artículo 2º.- Se articule con el Sindicato de Amas de Casa de ese paraje la provisión de mano de obra voluntaria y gratuita y con el Ministerio de Salud y Acción Social los recursos alimentarios para el funcionamiento del comedor.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Walter Enrique Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**11 - PROGRAMA DE LIONS-QUEST
DESTREZAS PARA LA ADOLESCENCIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 810/00, proyecto de declaración de interés social, educativo y cultural el Programa de Lions-Quest, "Destrezas para la Adolescencia", implementado por el Club de Leones de Allen. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de octubre de 2000. Expediente número 810/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Programa de Lions-Quest, "Destrezas para la Adolescencia", implementado por el Club de Leones de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de octubre de 2000.

Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Expediente número 810/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Programa de Lions-Quest, "Destrezas para la Adolescencia", implementado por el Club de Leones de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Barreneche, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González. Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número Expediente número 810/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Programa de Lions-Quest, "Destrezas para la Adolescencia", implementado por el Club de Leones de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 810/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el Programa de Lions-Quest, "Destrezas para la Adolescencia", implementado por el Club de Leones de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el programa Lions-Quest, "Destrezas para la Adolescencia" implementado por el Club de Leones de Allen por su aporte a la lucha contra el consumo de drogas en la adolescencia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gasques, Medvedev, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**12 - FIESTA "CORTANDO RASTRO 2000" EN ALLEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 811/00, proyecto de declaración de interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse entre los días 17 y 19 de noviembre del corriente año en la Isla Municipal de Allen. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de octubre de 2000. Expediente número 811/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse entre los días 17 y 19 de noviembre del corriente año en la Isla Municipal de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de octubre de 2000.

Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Expediente número 811/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse entre los días 17 y 19 de noviembre del corriente año en la Isla Municipal de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Barreneche, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 811/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse entre los días 17 y 19 de noviembre del corriente año en la Isla Municipal de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 811/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse entre los días 17 y 19 de noviembre del corriente año en la Isla Municipal de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de noviembre del año 2000, en la Isla Municipal de Allen, organizada por la agrupación gaucha "El Fogón".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gasques, Medvedev, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

13 - LIBRO "HISTORIA DEL ESQUI EN BARILOCHE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 816/00, proyecto de declaración de interés cultural y educativo el libro "Historia del Esquí en Bariloche" de la autora María Magdalena Bachmann. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de octubre de 2000. Expediente número 816/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro la "Historia del Esquí en Bariloche" de la autora María Magdalena Bachmann.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 816/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro la "Historia del Esquí en Bariloche" de la autora María Magdalena Bachmann.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 816/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro la "Historia del Esquí en Bariloche" de la autora María Magdalena Bachmann.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro la Historia del Esquí en Bariloche de la autora María Magdalena Bachmann, (Schatzi) con diseño de portada y diagramación general realizada por Pablo Daniel Telechea. Fecha de impresión agosto de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

14 - RESTITUCION DE ESPACIO FISICO EN ALCAIDIA DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 833/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se considere la restitución

del espacio físico que funcionaba como aula en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche. Autora: Ebe María Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de octubre de 2000. Expediente número 833/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se considere la restitución del espacio físico que funcionaba como aula en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de octubre de 2000.

Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Expediente número 833/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se considere la restitución del espacio físico que funcionaba como aula en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, María Inés García, Barreneche, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 833/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se considere la restitución del espacio físico que funcionaba como aula en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 833/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se considere la restitución del espacio físico que funcionaba como aula en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado se considere la inmediata restitución del espacio físico que funcionaba como aula en la alcaldía de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Iud, Zgaib, Adarraga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 - LIBRO "LEGISLACION EDUCATIVA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 837/00, proyecto de declaración de interés legislativo, cultural y educativo el libro "Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro" realizado por el profesor Héctor Luis Roncallo. Autores: Ebe María Adarraga; Javier Alejandro Iud; José Luis Zgaib y Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de octubre de 2000. Expediente número 837/00. Autores: Ebe María Adarraga; Javier Alejandro Iud; José Luis Zgaib y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo, cultural y educativo el libro "Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro" realizado por el profesor Héctor Luis Roncallo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 837/00. Autores: Ebe María Adarraga; Javier Alejandro Iud; José Luis Zgaib y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo, cultural y educativo el libro "Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro" realizado por el profesor Héctor Luis Roncallo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 837/00. Autores: Ebe María Adarraga; Javier Alejandro Iud; José Luis Zgaib y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés legislativo, cultural y educativo el libro "Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro" realizado por el profesor Héctor Luis Roncallo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo, cultural y educativo el libro "Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro" realizado por el profesor Héctor Luis Roncallo, supervisor de nivel medio de la Zona II de la Delegación Alto Valle Centro del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Iud, Zgaib, Adarraga, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**16 - FILIAL DE RIO NEGRO Y NEUQUEN RELACIONADA A
ACTIVIDADES DEL IRAM EN ALLEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 842/00, proyecto de comunicación al Instituto Argentino de Normalización, que vería con agrado establezca la filial de Río Negro y Neuquén en la localidad de Allen, relacionada a brindar todas las actividades del IRAM. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) Viedma, 31 de octubre de 2000. Expediente número 842/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Argentino de Normalización, que vería con agrado establezca la filial de Río Negro y Neuquén en la localidad de Allen, relacionada a brindar todas las actividades del IRAM.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 842/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Argentino de Normalización, que vería con agrado establezca la filial de Río Negro y Neuquén en la localidad de Allen, relacionada a brindar todas las actividades del IRAM.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 842/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Argentino de Normalización, que vería con agrado establezca la filial de Río Negro y Neuquén en la localidad de Allen, relacionada a brindar todas las actividades del IRAM.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Argentino de Normalización, que vería con agrado establezca la filial de Río Negro y Neuquén en la localidad de Allen de acuerdo con la política del gobierno provincial de lograr el desarrollo industrial en forma armónica y planificada.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Barbeito, Osbaldo Giménez, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**17 - PRIORIZACION DE EMPRESAS PARA CONCESION
DE RUTAS LACUSTRES EN EL NAHUEL HUAPI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 845/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado que en la selección de empresas para la concesión de rutas lacustres en el Nahuel Huapi se priorice a aquéllas que contraten mano de obra del sector marítimo y es local en San Carlos de Bariloche. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 31 de octubre de 2000. Expediente número 845/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado que en la selección de empresas para la concesión de rutas lacustres en el Nahuel Huapi se priorice a aquéllas que contraten mano de obra del sector marítimo y es local en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 845/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado que en la selección de empresas para la concesión de rutas lacustres en el Nahuel Huapi se priorice a aquéllas que contraten mano de obra del sector marítimo y es local en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 845/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado que en la selección de empresas para la concesión de rutas lacustres en el Nahuel Huapi se priorice a aquéllas que contraten mano de obra del sector marítimo y es local en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado que en el proceso de selección de empresas para la concesión de rutas lacustres en el Nahuel Huapi se priorice aquellas empresas que dispongan la contratación de la mano de obra que ha prestado servicio en el sector marítimo y es local en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Enrique Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - FOROS DE DEBATE DE SUBSIDIOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 846/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se tenga en cuenta con su presencia en los foros donde se debata el futuro de los subsidios a la actividad agropecuaria para los países desarrollados en perjuicio de las economías emergentes. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos E. González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 31 de octubre de 2000. Expediente número 846/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos E. González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se tenga en cuenta con su presencia en los foros donde se debata el futuro de los subsidios a la actividad agropecuaria para los países desarrollados en perjuicio de las economías emergentes.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 846/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos E. González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se tenga en cuenta con su presencia en los foros donde se debata el futuro de los subsidios a la actividad agropecuaria para los países desarrollados en perjuicio de las economías emergentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 846/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos E. González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se tenga en cuenta con su presencia en los foros donde se debata el futuro de los subsidios a la actividad agropecuaria para los países desarrollados en perjuicio de las economías emergentes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Relaciones Exteriores- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación no abandonar la presencia en los foros donde se debata el futuro de los subsidios a la actividad agropecuaria para los países desarrollados en perjuicio de las economías de los emergentes.

Artículo 2º.- Para mejor cumplimiento del artículo anterior, mejorar los aspectos presupuestarios de las delegaciones ante la Organización Mundial de Comercio y Unión Europea, considerando que se trata de una inversión a recuperar con el aumento de la rentabilidad de los sectores productivos y exportadores.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Grosvald, Carlos González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**19 - MANTENIMIENTO RUTA NUMERO 66 QUE UNE
VALLE AZUL CON LA LINEA SUR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 853/00, proyecto de comunicación a Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se realice el mantenimiento y enripiado de la ruta número 66 que une el Valle Azul con la Línea Sur. Autor: Juan Miguel Gasques y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 31 de octubre de 2000. Expediente número 853/00. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se realice el mantenimiento y enripiado de la ruta número 66 que une el Valle Azul con la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 853/00. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se realice el mantenimiento y enripiado de la ruta número 66 que une el Valle Azul con la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 853/00. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se realice el mantenimiento y enripiado de la ruta número 66 que une el Valle Azul con la Línea Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMIUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se realice el mantenimiento y enripiado de la ruta número 66 que une el Valle Azul con la Línea Sur, así como la colocación de alcantarillas sobre las corrientes de agua o cañadones para mantener transitable dicha ruta.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gasques, Pega, Muñoz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - OBRAS VIALES EN EL PASO ALMEIDA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 854/00, proyecto de comunicación a Vial Rionegrina S. E., que vería con agrado se arregle el Paso de Almeida sobre la ruta provincial número 64 que une Treneta con Ministro Ramos Mexía. Autor: Juan Miguel Gasques y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 31 de octubre de 2000. Expediente número 854/00. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se arregle el Paso de Almeida sobre la ruta provincial número 64 que une Treneta con Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 854/00. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se arregle el Paso de Almeida sobre la ruta provincial número 64 que une Treneta con Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 854/00. Autor: Juan Miguel Gasques y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina S.E., que vería con agrado se arregle el Paso de Almeida sobre la ruta provincial número 64 que une Treneta con Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado que vería con agrado se arregle y se mantenga en condiciones el Paso de Almeida sobre la ruta provincial número 64 que une Treneta con Ramos Mexía.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gasques, Muñoz, Pega, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - EXPLOTACION DEL PELO DEL GUANACO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 856/00, proyecto de declaración de interés económico y productivo el carácter científico pecuario de la explotación del pelo del guanaco (Lama Guanicoe) realizado en establecimiento de nuestra provincia. Autor: Miguel Angel Saiz y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial el carácter científico pecuario de la explotación del pelo del guanaco (Lama Guanicoe) realizado en la Estancia Chacay de nuestra provincia.

Artículo 2º.- La presente declaración no implica aval ni erogación económica financiera para el Tesoro provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Saiz, María Inés García, legisladores.

Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Expediente número 856/00. Autor: Miguel Angel Saiz y otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el carácter científico pecuario de la explotación del pelo de guanaco (Lama Guanicoe) realizado en la Estancia Chacay.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera: "De interés económico y productivo el carácter científico y pecuario de la explotación del pelo del guanaco (Lama Guanicoe) realizado en establecimiento de nuestra provincia.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 856/00. Autor: Miguel Angel Saiz y otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el carácter científico pecuario de la explotación del pelo de guanaco (Lama Guanicoe) realizado en la Estancia Chacay.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 4, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 856/00. Autor: Miguel Angel Saiz y otra. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el carácter científico pecuario de la explotación del pelo de guanaco (Lama Guanicoe) realizado en la Estancia Chacay.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 4 por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**22 - PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CARRERA DE
MEDICINA DE LA U.N.C.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 858/00, proyecto de comunicación al Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado incrementa la partida presupuestaria con destino a la carrera de medicina de la Universidad Nacional del Comahue. Autores: María Inés García y Miguel Saiz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de octubre de 2000. Expediente número 858/00. Autores: Miguel Angel Saiz y María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado incrementa la partida presupuestaria con destino a la carrera de medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 858/00. Autores: Miguel Angel Saiz y María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado incrementa la partida presupuestaria con destino a la carrera de medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 858/00. Autores: Miguel Angel Saiz y María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado incremente la partida presupuestaria con destino a la carrera de medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la nación que vería con agrado incremente la partida presupuestaria con destino a la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue en la suma de \$ 500.000, monto equivalente a todas las carreras de medicina del país que no poseen hospital.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Saiz, María Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 - INSTALACION CAJERO AUTOMATICO EN CONTRALMIRANTE CORDERO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 862/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, vería con agrado gestione ante el Banco Patagonia S.A. la instalación de un cajero automático en la localidad de Contralmirante Cordero. Autora: Ebe María G. Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 1 de noviembre de 2000. Expediente número 862/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, vería con agrado gestione ante el Banco Patagonia S.A. la instalación de un cajero automático en la localidad de Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Barreneche, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 862/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, vería con agrado gestione ante el Banco Patagonia S.A. la instalación de un cajero automático en la localidad de Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 862/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, vería con agrado gestione ante el Banco Patagonia S.A. la instalación de un cajero automático en la localidad de Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que se gestione ante el Banco Patagonia la instalación de un servicio de cajero automático en la localidad de Contralmirante Cordero.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adarraga, Zgaib, Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendíroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendíroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AL PROGRAMA DEL BID Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendíroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 871/00, proyecto de comunicación, al Ministerio de Economía de la nación, que incluya en el Presupuesto Nacional para el año 2001 las partidas del Programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por el cual se financia el Programa de Mejoramiento de Barrios. Autor: Fernando Gustavo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 31 de octubre de 2000. Expediente número 871/00. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía de la nación, que incluya en el Presupuesto Nacional para el año 2001 las partidas del programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por el cual se financia el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 871/00. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía de la nación, que incluya en el Presupuesto Nacional para el año 2001 las partidas del programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por el cual se financia el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 871/00. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía de la nación, que incluya en el Presupuesto Nacional para el año 2001 las partidas del programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por el cual se financia el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la nación que incluya dentro del Presupuesto Nacional para el ejercicio 2001, las partidas presupuestarias correspondientes para realizar los aportes nacionales, al Programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por el cual se financia el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

-LEY 3041-

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 876/00, proyecto de comunicación al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado la pronta reglamentación de la ley número 3041 -Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro-. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de noviembre de 2000. Expediente número 876/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado la pronta reglamentación de la ley número 3041 -Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 876/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado la pronta reglamentación de la ley número 3041 -Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social que vería con agrado la pronta reglamentación de la ley número 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 - UNIDAD PARA LA PROMOCION DE LA DEMOCRACIA (U.P.D.)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 879/00, proyecto de declaración de interés provincial la Unidad para la Promoción de la Democracia (U.P.D.) de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.). Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de noviembre de 2000. Expediente número 879/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la Unidad para la Promoción de la Democracia (U.P.D.) de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 879/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la Unidad para la Promoción de la Democracia (U.P.D.) de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD) de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**27 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 924/00, proyecto de declaración, de interés sanitario y social el "Programa Habilis de Prevención y Rehabilitación del Daño Cerebral" auspiciando la realización del 1er. Curso Internacional de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica del deterioro cognitivo, a realizarse entre el 3 de noviembre y el 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Cipolletti. Autor: Miguel Angel Saiz.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 924/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 943/00, proyecto de declaración de interés educativo, cultural, social y tecnológico a la exposición "Expotec" a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en la localidad de Sierra Grande. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 943/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Amanda Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 944/00, proyecto de declaración de interés cultural el Octavo Certamen de la Canción Inédita Patagónica, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de Viedma. Autor: Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 944/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Amanda Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 945/00, proyecto de declaración de interés deportivo la competencia atlética organizada para el día 8 de diciembre del corriente año, en el Balneario El Cóndor. Autor: Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 945/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 949/00, proyecto de declaración de interés educativo y social la realización del Segundo Congreso Internacional de Criminalística a realizarse entre los días 15 y 17 de noviembre del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Autores: María Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Oscar Eduardo Díaz, Roberto Jorge Medvedev y José Luis Zgaib.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 949/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 951/00, proyecto de resolución: Ejercer el patrocinio de la Banda de Música de la Policía de Río Negro por parte de este Poder. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 951/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 952/00, proyecto de comunicación a los señores representantes de Río Negro en el Congreso Nacional que impulsen las acciones necesarias para otorgar en el presupuesto nacional las partidas correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica perteneciente a obras iniciadas en la provincia. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 952/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 953/00, proyecto de comunicación a los Ministerios de Economía y de Infraestructura y Vivienda de la nación para que se hagan efectivos los aportes correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica perteneciente a obras iniciadas en la provincia. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 953/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Estamos procurando obtener el expediente número 959/00 solicitado por el señor legislador Saiz para emitir los dictámenes correspondientes.

28 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

29 - PROGRAMA HABILIS DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 924/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

30 - EXPOSICION EXPOTEC EN SIERRA GRANDE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 943/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31 - OCTAVO CERTAMEN DE LA CANCION INEDITA**PATAGONICA -VIEDMA-****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 944/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 - COMPETENCIA ATLETICA EN EL CONDOR**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 945/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 - SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINALISTICA -BUENOS AIRES-**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 949/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 - PADRINAZGO DE LA BANDA DE MUSICA**DE LA POLICIA DE RIO NEGRO****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 951/00, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

35 - PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 952/00, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 - APORTES EFECTIVOS PARA EL PROGRAMA 27 DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 953/00, proyecto de comunicación. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictamen sobre el proyecto con pedido de tratamiento sobre tablas. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 959/00, proyecto de declaración de interés social y cultural las actividades organizadas por la Asociación de Músicos de Catriel (A.MU.AT.) las que se llevarán a cabo entre los días 24 y 26 de noviembre del corriente año. Autores: Ricardo Esquivel, César A. Barbeito y Osbaldo Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 959/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. GIMENEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación.

38 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

39 - ASOCIACION DE MUSICOS DE CATRIEL**(A.MU.AT.)****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendíroz) - En consideración en general y en particular del expediente número 959/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendíroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 - ORDEN DEL DIA**ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO****MODIFICA LEY 3250 REGIMEN SOBRE RESIDUOS ESPECIALES****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendíroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 223/00, proyecto de ley que modifica la ley 3250 Régimen sobre Residuos Especiales: Autor Eduardo Chironi.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- Suprímese el último párrafo del artículo 11, de la ley 3250, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11.- Todo generador de residuos especiales, deberá presentar al momento de su inscripción una Declaración Jurada que contenga:

- a) Datos identificatorios: nombre completo o razón social, nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores según corresponda, domicilio.
- b) Domicilio real y nomenclatura catastral de las plantas generadoras de residuos especiales, características edilicias.
- c) Características físicas, químicas, y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generen.
- d) Método y lugar, tratamiento y/o disposición final y forma de transporte, si correspondiere, para cada uno de los residuos especiales que se generen.
- e) Cantidad anual estimada de cada uno de los residuos que se generen.
- f) Descripción de procesos generadores de residuos especiales.
- g) Listado de sustancias peligrosas utilizadas.
- h) Método de evaluación de características de residuos especiales.
- i) Procedimiento de extracción de muestras.
- j) Método de análisis de lixiviado y estándares para su evaluación.
- k) Listado del personal expuesto a efectos producidos por las actividades de generación reguladas por la presente.

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 11 Bis a la ley 3250, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11 Bis.- Todo Generador dedicado a actividades alcanzadas por la norma deberán llevar un Registro de las Operaciones y Residuos (ROR), rubricado por el responsable del establecimiento y un profesional en la materia.

El ROR estará a disposición de las inspecciones que a cualquier día y hora determine la autoridad de aplicación. Todos los datos consignados en ROR tendrán carácter de Declaración Jurada. La frecuencia de actualización del registro la definirá la actividad del establecimiento, el tamaño de la explotación y nivel de producción".

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

41 - MODIFICACION LEY NUMERO 2055 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 426/00, proyecto de ley que modifica el capítulo 6º del artículo 47 al 52 -Movilidad y Barreras Arquitectónicas- de la ley número 2055 -Régimen de Promoción Integral del Discapacitado-. Autora: Delia Edit Dieterle y otra. Agregado expedientes número 44/00 y 45/00.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- Modifícase el capítulo 6º (artículos 47 a 52) "Movilidad y Barreras Arquitectónicas" de la ley número 2055 por el siguiente:

"Accesibilidad al Medio Físico"

"Artículo 47.- Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Entiéndese por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se deberá tender en cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) **Itinerarios peatonales:** contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltes ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de rueda. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.
- b) **Escaleras y rampas:** las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estar dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas por los desniveles en el apartado a).
- c) **Parques, jardines, plazas y espacios libres:** deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida.
- d) **Estacionamiento:** tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales.
- e) **Señales verticales y elementos urbanos varios:** las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en sillas de ruedas.
- f) **Obras en la vía pública:** estar señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado a).

"Artículo 48.- Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada y en los edificios de vivienda; a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en el presente artículo. Entiéndese por

adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida. Entiéndese por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida:

- a) **Edificios de uso público:** deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida y en particular la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas; espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos y servicios sanitarios adaptados: los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas. Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho. Las áreas sin acceso de público o las correspondientes a edificios industriales y comerciales tendrán los grados de adaptabilidad necesarios para permitir el empleo de personas con movilidad reducida.
- b) **Edificios de viviendas:** las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación, la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación.

En materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. En las viviendas colectivas existentes a la fecha de sanción de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación.

"Artículo 49.- Entiéndese por barreras en los transportes aquéllas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres, aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia y aquéllas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida; a cuya supresión se tenderá por observancias de los siguientes criterios:

- a) **Vehículos de transporte público:** tendrán dos asientos reservados, señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas. En los transportes aéreos deberá privilegiarse la asignación de ubicaciones próximas a los accesos para pasajeros con movilidad reducida. Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con movilidad reducida en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en casos de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada. Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente, en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.
- b) **Estaciones de transportes:** contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas en el artículo 20 apartado a), en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizante; paso alternativo o molinetes; sistema de anuncios por parlantes y servicios sanitarios adaptados: En los aeropuertos se preverán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, en el caso que no hubiera métodos alternativos.
- c) **Transportes propios:** las personas con movilidad reducida tendrán derecho al libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales, las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otras jurisdicciones. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de identificación a que se refiere el artículo 12 de la ley número 19.279".

Artículo 2º.- Las prioridades y plazos de las adecuaciones establecidas en los artículos 20 y 21 relativas a barreras urbanas y en edificios de uso público serán determinadas por la reglamentación, pero su ejecución total no podrá exceder un plazo de tres (3) años desde la fecha de sanción de la presente ley.

En toda obra nueva o de remodelación de edificios de vivienda, la aprobación de los planos requerirá imprescindiblemente la inclusión en los mismos de las normas establecidas en el artículo 21 apartado b), su reglamentación y las respectivas disposiciones municipales en la materia.

Las adecuaciones establecidas en el transporte público por el artículo 22 apartados a) y b) deberán ejecutarse en un plazo máximo de un año a partir de reglamentada la presente. Su incumplimiento podrá determinar la cancelación del servicio.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir y/o incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de los artículos 47, 48 y 49.

Artículo 4º.- Los artículos 46, 53 y 54 del capítulo 6º de la ley número 2055 se mantendrán vigentes.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo dictará el texto ordenado de la ley número 2055 dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

42 - ATLAS GEOGRAFICO DEL TERRITORIO DE RIO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 623/00, proyecto de ley realizase un Atlas Geográfico del Territorio de la provincia de Río Negro. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Giménez.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- Realízase un Atlas Geográfico del Territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Planificación de Políticas Públicas, la coordinación con las demás áreas del Estado, quedando autorizada a firmar los convenios necesarios para la realización del mismo.

Artículo 3º.- Prevéase en el presupuesto 2001 los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

43 - DONACION DE INMUEBLE MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 671/00, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la Municipalidad de Choele Choel. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Choele Choel el inmueble inscripto en el Tomo 646, Folio 18, Finca 129.884, nomenclatura catastral 08-1-J 0 10B-02, ubicado en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

44 - ADHESION A LA LEY NACIONAL 25300 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 695/00, proyecto de ley la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25300 de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa. Autor: Eduardo Chironi.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25300 de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

45 - ADHESION A LA LEY NACIONAL 24605 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 767/00, proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 24605 -Día Nacional de la Conciencia Ambiental- y determina día y mes de efemérides para los establecimientos educativos. Autora: Ana María Barreneche.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Adhiérese a la ley número 24605.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación y Cultura incluirá el día 27 de septiembre en las efemérides para los establecimientos educativos.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-Ingresa al recinto una delegación escolar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero saludar a los alumnos de la escuela Inayen de Choele Choele que hoy nos visitan y, por supuesto, también a los padres y a los docentes que los acompañan.

46 - PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 30/00, proyecto de ley que modifica el artículo 18 inciso m) y 43 de la ley número 3183 -Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje en la provincia de Río Negro-. Autora: Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro. Agregados: Expedientes número 615/00; 1012/00, Oficial; 1005/00, Oficial y 1140/00, Oficial.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 18 inciso m) de la ley 3183, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18 inciso m): Proceder a colocar limitadores de caudal o de presión del servicio cuando se produjeran atrasos en el pago de la facturación".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 43 de la 3183, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 43.- Reducción de los servicios: El concesionario estará facultado para proceder, previa intimación de pago con antelación no menor a treinta (30) días, a la reducción del servicio, mediante la colocación de limitadores de caudal o de presión, cuando exista una mora de por lo menos tres (3) períodos en el pago del importe fijado por la respectiva tarifa, sin perjuicio del pago de los intereses o multas que correspondan. En cuanto al servicio de riego y drenaje se estará a lo dispuesto por la ley número 2952 y los respectivos contratos de concesión. El ente regulador, ante situaciones de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud de la población o de los sistemas de riego, podrá suspender con causa debidamente fundada, la facultad de reducir el servicio por un plazo no mayor a ciento veinte (120) días corridos".

Artículo 3º.- En un plazo de 90 días desde la promulgación de la presente el ente regulador deberá hacer efectiva las disposiciones contenidas en el artículo 44 de la ley 3183.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Muñoz, Bolonci, Grosvald, Accatino, legisladores.

Viedma, 11 de octubre de 2000. Expediente número 30/00. Autora: Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 18 inciso m) y 43 de la ley número 3183 -Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Massaccesi, Muñoz, Bolonci, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de octubre de 2000.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 18 inciso m) de la ley 3183, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18 inciso m): Proceder a colocar limitadores de caudal y posterior corte del servicio cuando se produjeran atraso en el pago de la facturación".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 43 de la 3183, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 43.- Reducción y corte de los servicios: El concesionario estará facultado para proceder previa intimación de pago con antelación no menor a 30 días, a la reducción del servicio mediante la colocación de limitadores de caudal o de presión. Para aquellos concesionarios que facturen mensualmente la mora incurrida no deberá exceder de 2 períodos, en tanto las que las que facturan bimensualmente deberán registrar una mora de un período en el pago del importe fijado por la tarifa, sin perjuicio del pago de los intereses o multas que correspondan. Si tales medidas no resultaren efectivas, el concesionario quedará facultado para proceder sin más al corte de los servicios. En cuanto al servicio de riego y drenaje se estará a lo dispuesto por la ley número 2952 y los respectivos contratos de concesión. El ente regulador, ante situaciones de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud de la población o de los sistemas de riego, podrá suspender con causa debidamente fundada, la facultad de reducir o cortar el servicio por un plazo no mayor a ciento veinte (120) días corridos".

Artículo 3º.- En un plazo de 90 días desde la promulgación de la presente el ente regulador deberá hacer efectiva las disposiciones contenidas en el artículo 44 de la ley 3183.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Juan Manuel Muñoz, presidente de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos.

Viedma, 12 de noviembre de 2000.

Expediente número 30/00. Autora: Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 18 inciso m) y 43 de la ley número 3183 -Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara adherir al dictamen de la comisión anterior.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de noviembre de 2000.

Viedma, 25 de octubre de 2000.

Expediente número 30/00. Autora: Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 18 inciso m) y 43 de la ley número 3183 -Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen propuesto por la Comisión Especial de Recursos Hídricos, obrante a fojas 19/20 pase a la Comisión de Asuntos Sociales para que emita el dictamen respectivo.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de octubre de 2000.

Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Expediente número 30/00. Autora: Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 18 inciso m) y 43 de la ley número 3183 -Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen propuesto por la Comisión Especial de Recursos Hídricos, obrante a fojas 19/20.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Barreneche, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 30/00. Autora: Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 18 inciso m) y 43 de la ley número 3183 -Marco

Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, reparando el expediente 593/00, que queda en comisión.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 30/00.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Primero voy a escuchar al miembro informante, presidente de la Comisión de Hídricos y luego voy a hacer uso de la palabra para aportar brevemente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: El proyecto en consideración, de autoría de la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, modifica el marco regulatorio, ley 3183, para la prestación de los servicios públicos de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la provincia de Río Negro.

En efecto, dicha normativa faculta a los concesionarios a cortar el servicio ante el atraso en el pago de las facturas. Dicha solución nos enfrentaba a un verdadero dilema, por un lado, la obligación de pagar el servicio por parte del beneficiario, lo que permite mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones existentes y además un nivel de obras adecuado a las exigencias de la comunidad, por el otro, la crítica situación económica de amplios sectores de nuestra comunidad que no pueden afrontar los pagos de las facturas y, en el medio, la salud pública.

Recordemos que la provisión del servicio de agua potable refleja nítidamente los índices de salubridad de una comunidad y la sola posibilidad del corte de los servicios, sobre todo si resulta masivo, puede poner en riesgo la salud pública.

Ante este panorama, y luego de un extenso tratamiento del expediente en comisiones y numerosas reuniones de trabajo en el seno de la Comisión de Hídricos, hemos consensuado un esquema que, sin ser el ideal, entendemos se acerca bastante a la demanda social.

En primer lugar obligamos al concesionario a que, ante el atraso en el pago, proceda a colocar limitadores de caudal o de presión, sistema que garantiza la provisión del servicio para usos esenciales y que resulta un medio adecuado para que el deudor realice las gestiones necesarias para demostrar que no puede pagar o si es parte de los que pudiendo pagar no lo hacen, total el agua no se corta, a pesar de encontrarse en tal circunstancia, nada hace y luego de un período prudencial se producirá el corte de servicio.

Se incorpora además, una exigencia al Ente Regulator para que en un plazo de noventa días de sancionarse la presente proceda a efectivizar el subsidio establecido por el artículo 44 de la ley 3183 que, entendemos, es la solución definitiva a la problemática, "el que puede pagar paga, y el que no debe ser subsidiado", en este contexto nadie puede verse privado de un elemento vital e indispensable para la vida humana como es el agua potable.

Después de la exposición del resto de los legisladores intervinientes voy a agregar otras consideraciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

SR. BOLONCI - La preocupación, que creo es de todos los legisladores que estamos aquí presentes, es fundamentalmente garantizar que aquellos sectores producto de la desocupación, producto de las dificultades económicas que vive nuestro país y nuestra provincia, no se vea impedido de que se le preste el servicio de la manera que corresponde, por lo tanto, quiero hacer hincapié fundamentalmente que el proyecto, en dónde ponemos el acento, de lo que estamos absolutamente convencidos, es que se le obliga al Ente que en un plazo de 90 días reglamente el artículo 44, que perfectamente es el que habilita para garantizar que a todos los sectores de menores recursos, mediante subsidios que tienen que ser explicitados en el próximo presupuesto a aprobar del año 2001, se garanticen los recursos; es decir, aquí no estamos tomando una medida sino que estamos poniendo fundamentalmente un plano de equilibrio, porque se da la situación que señalaba el legislador, que sectores que tienen recursos suficientes, empresas, etcétera, abusan de esta situación y son los que desfinancian, fundamentalmente también a aquellas cooperativas, a aquellos entes que prestan servicio en algunas localidades de nuestra provincia. Me parece que también agregamos un expediente que nuestro bloque elaboró, que es muy coincidente en el articulado, pero que crea fundamentalmente -y esto deberá ser reglamentado en el artículo 44- el registro de beneficiarios, para que en todos los municipios, a partir de un relevamiento, determine efectivamente quiénes son los usuarios a los cuales se los debe subsidiar; me parece que esto abre la posibilidad, en el plazo de 90 días, para que quede saldada absolutamente la situación para que esta reglamentación del artículo 44, permita -insisto- a todos los sectores de escasos recursos que reciban el servicio como corresponde, o sea es la preocupación de todos los legisladores que estamos en las comisiones en las cuales se trató el proyecto, creo que lograremos, a partir de la sanción, obligar a que en un plazo de noventa días se reglamente el artículo 44, insisto, y se aborde en forma integral la problemática del servicio contemplando los intereses de la empresa, los intereses de los usuarios y que sea, además, en forma absolutamente explícita y allí, en la reglamentación del 44, seguramente cobrará vigencia la propuesta del bloque Justicialista de crear en cada municipio, mediante un relevamiento de

Acción Social, el registro de los prestadores que tienen que ser asistidos por este subsidio que debe reglamentarse de acuerdo al artículo 44.

Por ahora esto es lo que quiero señalar y desde ya adelanto el voto favorable del bloque de la bancada Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Creo que lo primero que hay que decir y evaluar es que los cortes de servicio de agua potable a usuarios domiciliarios, es una realidad hoy en la provincia de Río Negro y que evidentemente no se está atendiendo algunas circunstancias especiales por las que atraviesan algunas familias rionegrinas, entonces habría que preguntarse -y creo que la respuesta es cantada- si una familia, una persona, puede vivir un solo día sin la prestación del servicio de agua potable y la respuesta absoluta es no. El reclamo de los vecinos, ante los cortes de agua que se han sucedido en la provincia, ha llegado a los gobiernos municipales e inclusive, luego lo vamos a comentar, al Defensor del Pueblo; sin ir más lejos, en el día de ayer en el Concejo Deliberante de la localidad de Sierra Grande fue aprobado por unanimidad un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo provincial, donde justamente se está reclamando para que se preserve y se interceda ante la empresa prestataria, para que no se vea agravada la situación social de Sierra Grande debido a los cortes del suministro que se están efectivizando. Entonces va la primera reflexión sobre este tema. No puede haber, bajo ningún concepto, cortes de servicio de agua potable a usuarios domiciliarios que no pueden pagar y con esto quiero dejar algo muy en claro, no estoy planteando una apología de defensa de los deudores morosos, estoy diciendo que hay que aplicar el rigor que establecen las leyes para que aquéllos que estén en condiciones de pagar, efectivamente lo hagan, pero estoy diciendo también, paralelamente, que no puede haber -y vuelvo a repetir- cortes de servicio de agua potable a quienes no pueden pagar. Esto, señor presidente, entiendo debe quedar absolutamente explícito en el marco de la ley. Esta es una definición conceptual, doctrinaria y hasta ideológica, respecto de lo que significa el abastecimiento de agua en el desarrollo humano de cualquier comunidad, no es una definición propia, esta definición es de protección de derechos esenciales, de protección de la salud, está plasmada en numerosas normas constitucionales y pactos internacionales a los cuales la República Argentina ha adherido.

Sin ir más lejos, en el artículo 42 de la Constitución nacional se habla del derecho de la protección de la salud, el trato equitativo y digno de cada uno de los habitantes, se toca el mismo tema en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo 11 en la ley nacional 23313, que es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12, en el artículo 59 de nuestra Constitución provincial, sobre la protección de la salud. En este sentido he analizado todo el recorrido del expediente que está en tratamiento y creo que arranca con un espíritu -con el que acuerdo y comparto- y está originado en algo que ha mencionado en una presentación elevada a consideración de la Legislatura, el Defensor del Pueblo de la provincia, que es la resolución número 1653/99, que solicitaba la revisión de los artículos 18 inciso m) y 43 de la ley número 3183 y decía este proyecto originado en la Comisión de Recursos Hídricos en sus fundamentos: "En este contexto, la provisión del servicio de agua potable refleja nítidamente los índices de salubridad e higiene de una comunidad y la sola posibilidad del corte del servicio, sobre todo si resulta masivo, pone en riesgo la salud pública, con el consiguiente peligro de la propagación de las denominadas enfermedades de transmisión hídrica". Sugiere, el Defensor del Pueblo, la colocación de limitadores de caudal o presión, en lugar del corte, pero agrega también en los fundamentos de este proyecto que existen sectores de la sociedad que, más allá de las recurrentes crisis económicas, sean nacionales o regionales, se encuentran marginados por completo de la actividad económica y a los que se les hace verdaderamente imposible el pago de las facturas. A esos sectores -termina diciendo esta fundamentación del proyecto original- el Estado no puede permitir ni siquiera que se les reduzca el servicio. Con este espíritu se plasmó el proyecto de ley, donde originariamente se elimina la posibilidad de corte y se tiende únicamente, en la reforma de los artículos, a la colocación de limitadores de caudal. Consultada ARSE sobre este expediente, hace algunos análisis técnicos y algunas sugerencias de las cuales quiero rescatar las más importantes; dice, por ejemplo, que la idea es que no sólo no debe cortarse el servicio a los usuarios con necesidades básicas insatisfechas sino que tampoco se les debe limitar el servicio, pues ello es contrario a un sistema solidario como éste, que lo diferencia de otros servicios públicos porque se expone a este grupo de rionegrinos a situaciones de precariedad mayor que las que ya padece.

Dice en otra parte de la exposición -que creo es del ingeniero Erika- "... que no es necesario, entendemos, una modificación como la que se planteaba sino todo lo contrario, se transformaría en perjudicial..." -y dice- "... sí puede modificarse la ley prohibiendo el corte en conexiones cuyos usuarios reúnan determinadas características que tienen que ver con su situación socioeconómica actual", lo plantea ARSE en un proyecto de ley incorporando esta limitación al corte de servicio a familias con problemas socioeconómicos.

En definitiva, termina el proyecto legislativo a fojas 20, donde a diferencia del proyecto original se establece la colocación de limitadores de caudal y el posterior corte de servicio cuando se produzcan atrasos en el pago de la facturación. Esta diferenciación de agregar el corte es, fundamentalmente, diferente a la redacción original y no se toma en cuenta, por supuesto, esta alternativa que plantea ARSE, de poner específicamente en la ley la prohibición de corte ante situaciones socioeconómicas vulnerables.

Nuestra intención es, en el curso del debate -si los autores del proyecto me lo permiten- introducir modificaciones en el sentido que he expuesto, referidas a poner claramente en la ley que no se permite el corte del servicio ante situaciones de vulnerabilidad social, no me alcanza con lo establecido en la reglamentación del artículo -44 creo que es- porque inclusive lo establece y lo dice claramente ARSE. Respecto de los subsidios, están previstos en el marco regulatorio y en el convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y ARSE, pero jamás se otorgaron las partidas presupuestarias al fondo creado, por lo tanto los

subsidios mencionados para resolver esta situación se tornan abstractos. Además, ninguna de las leyes que prevén los subsidios se encuentra reglamentada y además dice que las disposiciones citadas -los subsidios- sólo serán acordados, aprobados y prevista su financiación, por ley. Al no haber sido aprobados en los sucesivos presupuestos, jamás se hicieron efectivos, tal lo dispuesto por la legislación, con lo cual no me termina de cerrar tampoco la redacción de este artículo referido al tema de los subsidios.

Para concluir, en el transcurso del debate -si los autores me lo permiten- y cuando ellos lo planteen, solicito un cuarto intermedio para conversarlo porque tengo una propuesta de modificación a este proyecto de ley. Por ahora, nada más, señor presidente.

-Ingresa al recinto una delegación escolar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero darle la bienvenida a los alumnos de la Escuela Primaria 251 de Sierra Grande y por supuesto a los docentes que los acompañan.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Cuando dábamos tratamiento en esta Legislatura a la legislación creando la empresa Aguas Rionegrinas y también dictando el marco regulatorio que regiría la provisión de servicios de ARSE, ya nuestro bloque efectuaba las reservas o manifestaba su preocupación respecto de estos dos temas que estamos tratando hoy, el del corte del servicio y el artículo 44 de los subsidios, dos artículos íntimamente vinculados, por cuanto, por un lado se da la posibilidad al prestador del servicio de efectuar cortes ante la falta de pago sin distinción de a quién se le efectúan los mismos, pero por el otro se hacía la salvedad de que esos cortes no se iban a dar en el caso de los usuarios de menores recursos que estuviesen imposibilitados de pagar el servicio porque estaba previsto -en el artículo 44- el subsidio que debía ser incorporado a la ley de presupuesto anualmente para cubrir, precisamente, la situación de aquellas familias o aquellos usuarios en incapacidad de pago. Digo que manifestábamos nuestra duda y nuestra preocupación de que esto ocurriera en virtud de las situaciones de escasez que se daban anualmente en el presupuesto, nos adelantábamos un poco y una vez más no es agradable tener la razón pero esto ha ocurrido, de modo tal que, preocupados ante una situación que afecta en forma directa la salud de aquellas familias con menores recursos y no solamente a ellas sino también a los vecinos de aquéllos a quienes se les corta el agua, presentamos un proyecto volviendo al sistema que tenían anteriormente cuando era Departamento Provincial de Aguas, que eran los limitadores de presión en los casos de falta de pago; proyecto similar anterior a la presentación del nuestro, había sido ingresado a esta Legislatura, pero luego fue transformado en la Comisión de Recursos Hídricos.

Me gustaría hacer algunas consideraciones que tienen que ver con lo que ha ocurrido con la legislación que dictamos en aquella oportunidad, concretamente con el Ente Regulador, mejor dicho, con las facultades de regulación que en forma provisoria quedaron a cargo del Departamento Provincial de Aguas residual sin que hasta la fecha hayamos tenido una normalización o creación del Ente Regulador, tal cual lo prevé nuestra ley.

Otra reflexión u otra consideración que también me parece oportuno realizar tiene que ver con las posibilidades de que se efectivice lo que está marcando el proyecto que estamos considerando, es decir, que en 90 días se instrumente o se establezca la partida para conceder los subsidios a aquellas familias que se encuentren en imposibilidad de pago por su situación socioeconómica.

Asimismo debo decir que en las comisiones donde tuvo tratamiento este tema se incorporaron los expedientes que tenían que ver con dicha problemática y pedí expresamente que fuese retirado el expediente que lleva mi firma, o sea, que no se incorporara a este expediente que estamos tratando en función, una vez más, de una especie de falta de confianza en que podamos instrumentar los subsidios a través de la provisión de la partida.

Señor presidente: Por supuesto vamos a apoyar esta iniciativa porque creo que es un paso adelante y, a pesar de las prevenciones y reservas que tengo, daremos la posibilidad de ver que esta ley sea cumplida, o sea, que se instrumente la partida, y dentro de muy poco tiempo nos vamos a dar cuenta si hay voluntad efectivamente de incorporar el subsidio cuando tengamos el tratamiento del presupuesto; ahí es donde nosotros debemos, como legisladores obviamente, trabajar para que se incorpore, a través de datos que seguramente nos proporcionará ARSE del nivel de mora y de eventuales estudios socioeconómicos, el dinero del que deberíamos disponer para evitar que este corte o reducción del servicio que nosotros planteábamos se realice en aquellos usuarios que estén imposibilitados de pagar.

Mi duda y -digamos- mi escepticismo al respecto, no es solamente esto, me gustaría recordarle a los señores legisladores que lo que planteaba el señor López, representante de Aguas Rionegrinas, cuando hacía una amplia exposición -a la cual en parte se refirió recién el legislador Chironi- en respuesta a los proyectos fundamentando su oposición al tema de la reducción de caudales y -digamos- a sus reservas y prevenciones en cuanto a perder una herramienta que a su juicio hace que algunos cumplan o dejen de estar en mora, decía en un párrafo: "La posición se basa en la realidad que transita la provincia y que nos hace prever que no existirán en su presupuesto, por lo menos en el mediano plazo, fondos destinados a los sectores marginales de los que hablamos en forma permanente. Con esta realidad, la empresa, para sostener la política de saneamiento provincial que incluye a estos sectores, necesita herramientas y una convicción muy firme...", etcétera, etcétera y más o menos lo mismo le contesta al Defensor del Pueblo donde dice: "Tampoco escapa a su criterio que la provincia no incluyó en el último presupuesto partida alguna para pago de subsidios que, por ende, recae nuevamente en las arcas de la empresa..." etcétera, etcétera. Es decir que esta duda y este escepticismo respecto de que podamos darle cumplimiento a este proyecto que estamos tratando -que no obstante, insisto, apoyaremos con el voto- la compartimos varios, esperamos equivocarnos y que realmente podamos hacer cumplir nuestra

voluntad como Legislatura, que ya fuera expresada en el Marco Regulatorio y que nuevamente la estamos ratificando con un plazo concreto para que el Ejecutivo dé cumplimiento a lo que esta Legislatura, a través de sus disposiciones, ha ordenado. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Obviamente para anticipar el voto positivo de nuestro bloque y expresar, por supuesto, que entendemos razonable el planteo del legislador Chironi y sus argumentaciones para modificar el proyecto que estamos tratando, cosa que no es ningún inconveniente atento a que inclusive este es un proyecto de primera y segunda vuelta.

Cuando la Legislatura de la provincia de Río Negro, toma la decisión de que haya una empresa que concesione el servicio de agua potable en nuestra provincia, obviamente está tomando una decisión que dice "creo una empresa y una empresa implica ganancias, una empresa implica un manejo distinto a la administración pública y por otro lado quedan los organismos reguladores". No nos gustó la ley, quizá no la apoyamos, pero es ley y hay que cumplirla, entonces nos encontramos hoy con situaciones que antes no pasaban, -cuando el DPA se encargaba de todas estas situaciones que hoy estamos viviendo- no se vivían. Entonces, acá hay una cuestión filosófica que es muy importante remarcarla, y creo que con este proyecto de ley no la tocamos, no la resolvemos, pero por lo menos merece la pena que la mencionemos. Hoy, la empresa ARSE -que no es la única que tiene la concesión de la distribución de agua en la provincia sino que hay varias cooperativas que lo hacen- en nuestro territorio provincial tiene como destino prestar un servicio pero también tener una rentabilidad, en la medida que no logren que todo el mundo abone el consumo que se está haciendo esta empresa no está logrando los objetivos para los cuales fue creada.

Entonces, esto se resuelve porque el Estado tiene que exigir y tiene funciones que son indelegables, tiene que asistir a aquellos pobladores que no tienen los recursos para atender esta necesidad por distintas cuestiones socioeconómicas. Aquí vale la pena distinguir que hay dos tipos importantes de usuarios -de los que estamos hablando, obviamente- que son los consumidores que con el agua hacen una utilidad directa, privada, como puede ser un lavadero de autos o un lavadero de ropa, donde el agua para ellos pasa a ser un insumo importante y que quizá la cuestión del subsidio, obviamente, como lo estamos planteando en este debate no corresponde y sí estamos hablando de personas con problemas socioeconómicos, por lo tanto, es cierto lo que dice el legislador Chironi, hay que apuntar con mucha claridad a definir lo que estamos diciendo en esta circunstancia.

Si usted observa el número del expediente, que es el 30, se va a dar cuenta que es un tema que venimos analizando hace muchísimo tiempo porque justamente es el Defensor del Pueblo quien lo detecta. Es interesante la actuación del ingeniero Kugler y vale la pena rescatarla porque ha sido Superintendente del Departamento Provincial de Aguas y cuando fue legislador y presidente de la Comisión de Asuntos Hídricos se debatió el Código de Aguas de la provincia de Río Negro, lo impulsó y lo concretó y, obviamente, también tuvo mucho que ver con el Marco Regulatorio; o sea, está reuniendo, por un lado la preocupación de los 500 cortes mensuales que hace ARSE en la provincia de Río Negro y por el otro su experiencia legislativa y nos dice, "muchachos esto hay que cambiarlo, esto no puede ser así porque hay dificultades". Esto llegó en enero y desde enero la Comisión de Asuntos Hídricos lo viene analizando desde todos estos puntos de vista, con lo cual creo que hay un trabajo importante, pero como todas las obras de los hombres son perfectibles, insisto, cabe la posibilidad del aporte que está planteando la gente del Frente Grande.

No obstante, queremos rescatar que el Estado, más allá del artículo 44, debe resolver la prestación del servicio, pero por una cuerda separada -entendíamos nosotros- la prestación del tema de la empresa y entonces planteamos que el subsidio, obviamente, lo tenían que manejar los municipios porque conocedores como son, estando directamente vinculados, debían hacerse cargo del pago de la boleta del agua de aquellos vecinos que por cuestiones socioeconómicas no podían hacerlo, porque es muy difícil que una empresa -aunque sea una sociedad del Estado- sea juez y parte, esto afectaría, obviamente, en forma directa, su ecuación económico-financiera; esto no fue posible lograrlo.

Quizá no sea el momento ni la oportunidad para este tipo de planteos que, a poco de andar, uno observa en cualquier análisis que se hace sobre esta cuestión de que estamos transformando actividades que eran propias del Estado en actividades, entre comillas, en este caso, privatizadas o concesionadas. Insisto en nuestro apoyo y en nuestra voluntad a escuchar la propuesta de mejoramiento de la redacción que ha hecho el Frente Grande. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Para adherir a la moción del legislador Chironi en el sentido de un cuarto intermedio para compatibilizar algunas situaciones y algunas posiciones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Señor presidente: Creo que el tema ha sido debidamente aclarado por los distintos miembros informantes de los bloques de la oposición, ha sido largamente debatido, inclusive hemos ido a localidades como Río Colorado, hemos estado en la firma de algunos de los convenios de concesión en la localidad de Lamarque, acompañamos al Poder Ejecutivo en oportunidad que se firmara el convenio de concesión con la cooperativa de Chimpay, hemos ido de alguna manera charlando con distintos concesionarios, aquí se aclaró que no sólo ARSE es el único concesionario de los sistemas de agua y de cloacas sino que tenemos cooperativas, hasta no hace mucho tiempo teníamos dos municipalidades que estaban prestando esos servicios, como el caso de Villa Regina y Río Colorado, en proceso ya de finalización del traspaso a la empresa ARSE, de modo tal que aquí se ha debatido muchísimo y no creo que en un cuarto intermedio podamos solucionar esto; de todos modos no me opongo a que lo hagamos, pero nos queda la posibilidad de la doble vuelta para mejorarlo y, por qué no, revitalizar este proyecto que tiene una clara intención, que es de alguna manera -y coincidiendo con la legisladora Jáñez y con los

legisladores Chironi y Grosvald- la preocupación por una masa importante de vecinos de esta provincia que son vulnerables socialmente, como planteara el legislador Chironi, a los que no debe cortársele el agua porque no la pueden pagar. Lo que de alguna manera tenemos que determinar es cómo se mide la vulnerabilidad social porque ése es el dilema, cuándo una familia es vulnerable socialmente.

Quiero contar una experiencia personal, porque creo que cada legislador está imbuido de las cosas que le ha tocado vivir. Como militante de mi partido, desde muy joven, participé en movimientos cooperativos, de hecho soy partícipe de un Consejo de Administración de una cooperativa que justamente brinda servicios de agua potable y cloacas en la localidad de Chimpay, éste fue un desafío que aceptamos en los primeros años de la década del noventa cuando el servicio de nuestra localidad era sumamente ineficiente y además no teníamos servicios de cloacas y con el esfuerzo de los vecinos fundamentalmente y el apoyo -por qué no reconocerlo- del Estado provincial, logramos mejorar sustancialmente el servicio, pero lo hicimos sobre la base de una gran disciplina, porque el movimiento cooperativo tiene que ser sumamente disciplinado y también la disciplina debe alcanzar a cualquier empresa que quiera ser eficiente, la eficiencia se logra sobre la base de la solidaridad, por eso es que adhiero a esta cuestión de encontrar los parámetros para medir la vulnerabilidad social de una familia.

Nosotros hemos visto, hemos comprobado, tengo en mis manos -y seguramente a la legisladora Jáñez le va a interesar porque la reconozco como una legisladora sumamente estudiosa y preparada- un fallo del Juzgado 31... no está la legisladora Jáñez?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No lo habrá hecho a propósito, legislador...

SR. ACCATINO - No, por supuesto que no. Se enojó porque le dije "Yáñez".

Decía que en el Juzgado 31 hay un fallo que no tiene más de dos meses, y es contundente, el mismo se produce como consecuencia de una presentación que hace un grupo de veinte vecinos a los que se le había cortado el servicio de agua potable, que eran vecinos que no debían dos o tres facturas, debían cinco o seis años, o más, tantos años como tenía el sistema en manos de la cooperativa, es decir siete u ocho años; además habían sido debidamente intimados y por si las intimaciones no son suficientes -esto también lo dice este fallo- pueden ser notificados a través de una carta documento o que la factura diga que registra deuda y también la notificación se puede hacer a través de una simple carta con aviso de retorno, cuando la carta llega a través de los correos habilitados; les cuento esto porque es una experiencia reciente y donde siempre se ponía en tela de juicio si la fehaciente notificación solamente correspondía a una carta documento, una carta documento cuesta nueve pesos, es decir casi dos meses de servicio de agua potable y además en todos los casos siempre es volcado este costo al usuario.

Entonces, este fallo es lo suficientemente claro en cuanto a que el agua se puede cortar, esto es lo que justamente queremos evitar, estamos preocupados por esto. Ustedes imagínense mi situación, en el Consejo de Administración de la cooperativa, cuando presentaba un proyecto de ley en esta Legislatura que hablaba -en principio- de la imposibilidad del corte, hablábamos solamente de regulación y por otro lado tenía que avalar que la cooperativa se fundía si no procedía a intimar, no mediante fehaciente nota, carta documento o telegrama sino produciendo el corte, que además estaba totalmente contenido en el Marco Regulatorio.

Personalmente creo que en el marco de la comisión nos planteamos cómo será esto de sumar y dividir por dos, buscar una media, porque en los dos extremos tenemos el planteo que hace el Defensor del Pueblo, que es la limitación del caudal y en el otro extremo tenemos lo que dice el Marco Regulatorio, que es el corte liso y llano del servicio. Nosotros planteamos una alternativa intermedia, que era regular y posteriormente cortar, atendiendo las dos cuestiones que se nos planteaban desde el punto de vista ideológico y doctrinario como lo expuso el legislador Chironi. Creo que estamos preocupados por lo mismo, cómo hacer que esto no sea cruento, que nuestra población tenga este vital servicio, pero tengamos en cuenta que debemos tener disciplina y debemos pagar por un servicio. Entonces voy a dejar, por supuesto, la palabra al presidente de la comisión, pero descarto que si la intención es mejorarlo -y esto no toca el espíritu con el cual hemos trabajado- personalmente voy a adherir a la postura de hacerlo en esta oportunidad o sino lo haré en el tiempo que nos queda hasta la segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: En el tiempo que llevo en esta Legislatura, siempre he tratado de ser lo más escueto posible en mis exposiciones, ahora voy a tomarme un poquitito más de tiempo porque creo que el tema lo merece.

No voy a hablar ingenierilmente, no voy a hablar de sistemas, porque sé que a algunos les molesta, pero sí quiero hacer algunas consideraciones para saber que las soluciones se consiguen a través de, como en la ingeniería se conoce, aproximaciones sucesivas; aquéllos que han estudiado alguna materia afín con la ingeniería, sabrá de qué estoy hablando.

Como reseña, así como Grosvald normalmente suele contar experiencias bíblicas, voy a contar una experiencia que tuve en la facultad cuando empecé, iba a estudiar desde San Luis, entonces, uno de los profesores comentaba cómo podía uno averiguar la superficie de una chapa irregular o de un cuero, de una forma cualquiera, a través de una balanza y aquéllos que veníamos del interior a estudiar a Buenos Aires nos parecía realmente una cargada. Ese fue el principio, el principio que tuve en ingeniería y nos decían, no, no se rían, porque en ese cuero o chapa de espesor uniforme, uno corta un centímetro cuadrado, pesa en centímetro cuadrado, pesa un gramo, por decir, entonces peso todo el cuero y toda la chapa que es de 324 gramos, consecuentemente digo que la superficie es de 324 centímetros cuadrados, por hacer un número simple. Ese es el proceso de la integración que hace a la base de la fundación matemática que todos hemos tenido en lo que se llama ingeniería de la integración. De esto cuál es la secuela más importante que me ha quedado? que nosotros tenemos que tender a resoluciones a través de las aproximaciones sucesivas, de los puntos intermedios.

No quiero confrontar con el bloque del Partido Justicialista, lamento la ausencia de la legisladora Jáñez en este momento; Río Negro, después de todas las discusiones que hicimos del D.P.A., de ARSA, de ERSE y de las posiciones que cada uno hemos sustentado, finalmente terminó haciendo una privatización razonable, no hizo una privatización abandonada como si la hizo la nación; todos los servicios eran de Obras Sanitarias, no se cortaba el agua, se vendió Obras Sanitarias, el sistema lo maneja Aguas Argentinas y quiero recordarles a todos los presentes que Aguas Argentinas tiene el corte, no hay ni limitación, ni arandela, ni falleba, ni nada por el estilo, le cortan ante la falta de pago, así en Capital Federal, el Gran Buenos Aires y todo lo que maneja Aguas Argentinas, Entonces seamos coherentes cuando discutimos acá que luchamos por todos los argentinos y no solamente por los rionegrinos.

Esto no es para confrontar, lo traigo como dato al margen para que sepamos qué actitud maneja Aguas Argentinas, empresa sí netamente privada. Entonces, qué planteo yo?, planteo de que nosotros a esto hace mucho tiempo que lo hemos discutido y hemos mantenido -se sabe- posiciones muy distintas, incluso con funcionarios del Poder Ejecutivo vinculados con el servicio; lo cierto es que el sistema es lo suficientemente complicado, no se han producido cortes a personas de modestos recursos, los cortes se han producido generalmente con aquellos usuarios que sí lo pueden hacer porque los jefes de servicio de cada zona no son todos radicales, son técnicos a los cuales el Estado los ha dotado como profesionales para manejar el sistema y tienen la suficiente sensibilidad para conocer y saber en su zona qué regiones son las más afectadas y qué regiones las menos afectadas; esto ha permitido regularizar situaciones bastante retorcidas porque convengamos lo siguiente: Si nosotros tenemos una mengua en los recursos de ARSE, seguramente hay que sacarlos de Rentas Generales para atenderla porque no se podría autofinanciar, lo que se pretende es que ARSE en este esquema pueda atender su extensión de redes, hay nuevos barrios que se conforman también con gente no pudiente en cada una de las ciudades de la provincia, a los cuales hay que llevarles agua y posiblemente cloacas, cosa que se hace también, para lo cual se necesitan recursos. Entonces estamos planteando, -como bien lo dijo el legislador Grosvald- no es la solución ideal, estamos buscando puntos de equilibrio y seguramente tendremos que abocarnos todos juntos a luchar ahora por conseguir un subsidio sabiendo de dónde lo vamos a obtener porque cuando los recursos son escasos en un país, en una provincia y en un conjunto donde estamos todos apretados, hay que ver de dónde conseguimos los recursos para poder atender un subsidio de este tipo, por eso hemos puesto acá lo de recomendar nuevamente al Departamento Provincial de Aguas como órgano de control los puntos de salida. Volver a suprimir el corte es un tema realmente imposible de llevar a cabo, no tengo ningún problema de hacer un Cuarto Intermedio pero pasa por retroceder todo lo que hemos avanzado, lo digo claramente, no tengo problema de dialogar con el legislador Chironi o con quien corresponda todo el tiempo posible, pero es una posición tomada ya y discutida durante 8 meses, ha recorrido todas las comisiones, hemos establecido este sistema, aparte quiero recordar -hoy lo he comentado en un medio radial a la mañana antes de la sesión- que nosotros tenemos un conjunto de barrios FONAVI, donde hay muchos pagadores y pocos no pagadores y sin embargo en esos barrios no se puede establecer el sistema de corte porque tienen un sistema único de alimentación, hay un tanque elevado que abastece a las 500 casas que tiene el Barrio Guido o el barrio que corresponde en cada ciudad, consecuentemente establecer un sistema de corte o de limitación es muy delicado porque no hay un sistema técnico para hacerlo, hay una cañería central que entra en la escalera 25 y atiende a los 7 departamentos que están, es imposible hacer el corte, hay que instrumentar un sistema poniendo medidores en cada uno, cambiar la instalación sanitaria, entonces, en este momento si la gente no puede pagar el agua mal va a poder adecuar su instalación sanitaria a los requerimientos del Estado.

Reitero, estamos por aproximaciones sucesivas tratando de encontrar aquellos puntos de equilibrio que nos permitan funcionar adecuadamente. Esta es una consideración final, si quieren que hagamos un Cuarto Intermedio lo hacemos pero anticipo cuál es la posición que voy a manifestar en el acuerdo que traigo del Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Sí, presidente, muy breve, para clarificar mi posición.

Por supuesto que yo también estoy buscando el equilibrio justo entre los problemas de rentabilidad de las empresas prestadoras, sea ARSE o sean cooperativas y la situación vulnerable que no escapa a ninguna familia en la provincia de Río Negro, en el país o donde le parezca, ni siquiera estoy hablando de la posibilidad de eliminar lisa y llanamente los limitadores o el corte, no es mi posición, lo que sí digo -y creo que en esto hay absoluta coincidencia- es que estamos hablando de un elemento vital, el agua es un elemento vital, no es ni la luz ni el gas, es un elemento absolutamente vital, entonces, en el razonamiento de equilibrio nosotros por supuesto no vamos a proponer perjudicar a las empresas prestadoras porque esto tiene que ver con la preservación de un recurso que va a ser fruto de discusión en todo el mundo en el siglo que viene; lo que sí quiero dejar absolutamente planteado es que en el marco de la ley -tratándose de este servicio vital- quede absolutamente claro que a quien no puede pagar bajo ningún concepto se le pueda producir el corte, o sea a una familia que no esté en condiciones de pagarlo, que esté en una situación vulnerable, podría ser vía subsidios, incorporando las modificaciones que luego voy plantear.

Además, señor presidente, quería dejar en claro que tengo en mis manos una ley que es preexistente a la del Marco Regulatorio y que, buscando entre todos los antecedentes, esta ley no está derogada, está vigente, es una ley que aparece en "consulta" con la firma del doctor Pablo Verani y la de Jorge Acebedo en aquel momento secretario, y que es una ley de autoría del legislador "Palito" Arias, que establece en varios artículos la prohibición del corte del servicio de agua ante determinadas circunstancias; es muy claro, inclusive avanza más de lo que hoy estamos proponiendo, cuando hace las especificaciones taxativas de cuáles son las condiciones en las que puede producirse el corte de agua y habla de familias con problemas socioeconómicos, de su nivel de remuneración, de jefes de familia

desocupados, de minusválidos y hasta, inclusive, de entidades civiles sin fines de lucro; esta ley está vigente.

En definitiva, -para ir agotando el debate y ver si después me aceptan el cuarto intermedio- les voy a leer cuáles son las modificaciones que estoy proponiendo. En el artículo 1º: "Modificase el artículo 18, inciso m), que quedará redactado de la siguiente manera: Proceder a colocar limitadores de caudal y posterior corte de servicio cuando se produjeran atrasos en el pago de la facturación, con las excepciones dispuestas en el artículo 43" -segundo párrafo de la presente- y proponemos que el segundo párrafo del artículo 43 quede redactado de la siguiente manera: "La facultad de reducción y corte de servicio dada al concesionario, por ningún motivo podrá ser ejercida por éste en los casos de usuarios domiciliarios que se encuentren en una situación socioeconómica de carencia que les impida afrontar el costo del servicio y la cancelación de la deuda que tuviese por la misma causa. La reglamentación fijará las condiciones en las cuales se deberá considerar que el usuario se encuentra en situación socioeconómica de carencia". Y le incorporamos en la redacción un artículo 43 bis, que quedará redactado de la siguiente manera: "Incorpórense en los sucesivos presupuestos anuales las partidas necesarias a fin de atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, especialmente los recursos destinados a exenciones y subsidios, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 32, inciso d) y 44 de la ley 3138 y artículo 1º de la ley 3185". Esas son las modificaciones que estoy proponiendo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Muñoz.

SR. MUÑOZ - Me parece que lo oportuno es considerarlo a posteriori en una reunión de Recursos Hídricos, hay una cantidad de temas técnicos que me parece demasiado pesado plantearlos acá para explicar la particularidad de los servicios.

Creo que si lo que está planteando el legislador Chironi concretamente es la limitación y corte de una manera distinta, podemos estudiarlo entre la primera y segunda vuelta y hacer los ajustes pertinentes, o sea, aprobemos en primera vuelta este proyecto con el compromiso concreto de mejorarlo, porque quiero reiterar -y no es un cargo- que hace ocho meses que hemos trabajado con esto y no hemos tenido sugerencias específicas que no hayan sido éstas, pero me parece válido que estudiemos las alternativas en tanto y en cuanto se mantenga el sentido básico de este sistema, que es un sistema de limitación y posterior corte, porque si no estamos comprometiendo de manera especial los recursos de la empresa que está prestando los servicios. Concretamente mi moción sería que lo aprobemos en primera vuelta y en el lapso entre ésta y la segunda, en la Comisión de Recursos Hídricos, con todos los antecedentes, -la ley que comentan de "Palito" Arias me parece válida pero entiendo, sin conocer mucho de derecho, que el marco regulatorio y todo lo posterior la deroga de hecho, creo que es así pero puedo equivocarme- hagamos los ajustes pertinentes. Siempre hemos trabajado así y entiendo que no hay ningún problema, en tanto y en cuanto mantengamos la esencia del tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Solicito que votemos si vamos a hacer o no el cuarto intermedio, por ahí buscamos otra posición más...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción de orden propuesta por el ingeniero Muñoz, que tiene que ver con votarlo en primera vuelta como está y hacer las modificaciones entre ésta y la segunda vuelta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por mayoría.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento, número 30/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

47 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Solicito al legislador Falcó que se haga cargo de la presidencia e invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de dos minutos.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Luis Falcó.

-Eran las 11 y 25 horas.

48 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Continúa la sesión.

49 - MODIFICACION LEY 2208

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 577/00, proyecto de ley que modifica el artículo 315 de la ley número 2208 y sus modificatorias -Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro- referido a la declaración de caducidad. Autor: Miguel Angel Saiz.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de Comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de noviembre de 2000. Expediente número 577/00. Autor: Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 315 de la ley número 2208 y sus modificatorias -Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro- referido a la declaración de caducidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 577/00. Autor: Miguel Angel Saiz. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 315 de la ley número 2208 y sus modificatorias -Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro- referido a la declaración de caducidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 315 de la ley 2208 y sus modificatorias, Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 315.- Quienes pueden pedir la declaración. Oportunidad. Intimación previa. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, la declaración de caducidad podrá ser pedida en primera instancia, por el demandado; en los incidentes, por el contrario de quien lo hubiere promovido, en los recursos, por la parte recurrida.

La petición deberá formularse antes de consentir el solicitante cualquier actuación del tribunal posterior al vencimiento del plazo legal y se substanciará previa intimación a las partes para que en el término de cinco (5) días manifiesten su intención de continuar con la acción y produzcan actividad procesal útil para la prosecución del trámite, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de decretarse la caducidad de la instancia.

El pedido de caducidad de la Segunda Instancia importa el desistimiento del recurso interpuesto por el peticionario, en el caso de que aquel prosperare".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Miguel Angel Saiz, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: El Código de Procedimiento Civil y Comercial de la provincia de Río Negro, entre los modos anormales, determinación de los procesos judiciales, en su Capítulo V establece y reglamenta el instituto de la caducidad o de la perención de instancia. Si bien es cierto que el Código de la provincia de Río Negro, siguiendo las doctrinas más modernas en el articulado de este instituto ha solucionado y ha dejado claramente establecido los medios y los procedimientos para su aplicación, creemos que así como está actualmente reglamentado no colabora con los litigantes ni con la estructura judicial y, por supuesto, como consecuencia de ello, con la sociedad toda; así como está establecido es un tremendo escollo que perjudica, fundamentalmente, la relación de los habitantes que tienen distintos grados de conflicto y en nada ayuda a la solución de los mismos.

Por qué sostenemos esto? porque solamente, en contadísimos casos, cuando se aplica este instituto de la caducidad, libera a algunos de los litigantes del proceso judicial por prescripción de la acción de fondo y en todos los casos el valor justicia, el cual debemos siempre tener presente, se ve frustrado por una situación formal que la sociedad en general no entiende. Se trata, en el común de los casos, de un problema de abogados, seguramente afectados por situaciones de enemistad y de falta de respeto entre los colegas y fundamentalmente es detestable esta situación cuando se está jugando la forma por sobre los intereses de fondo.

En la práctica, qué ocurre cuando se decreta la caducidad a distancia?, como decía, en la mayoría de los casos no se produce prescripción de la acción de fondo, el letrado afectado iniciará nuevamente un nuevo proceso judicial, seguramente con más dureza, que se transformará en una mayor dificultad para una eventual conciliación. Esta postura es poco o nada flexible frente a la actitud anterior y seguramente también, nuevamente un litigante será la víctima de este instituto.

Lo que se está proponiendo con el presente proyecto, con la modificación parcial del artículo 315 del Código Procesal, Civil y Comercial no es la eliminación de la caducidad sino que la misma se torne razonable, priorizando el valor justicia sobre el interés de los abogados y los litigantes de dudosa fe; salvando el defectuoso funcionamiento de la actividad jurisdiccional, que muchas veces también es el que da motivo a la presentación de la aplicación de este instituto, con la propuesta que está en debate en estos momentos, creemos que se evita la sorpresa y el error y sólo después de intimar a las partes a que expresen, en el plazo de cinco días, su decisión y su voluntad de continuar o no el proceso, recién se torna aplicable el instituto de la perención. En definitiva, estamos convencidos que con esta modificación el pleito puede flexibilizarse, puede resolverse componiendo los intereses que están en pugna y se evita que el fantasma de la caducidad, en muchos de los casos, impida que se actúe con tolerancia procesal, señor presidente, y en la mayoría de los casos, obliga a que se llegue a la sentencia judicial.

Creemos que con esta intimación previa, cumplidos los requisitos de los plazos y de la inactividad de las partes, los abogados que representan a las partes litigantes podrán entrar nuevamente en conversaciones y en una justa composición de los derechos de cada uno de sus representados. En definitiva, señor presidente, el valor que pretendemos con este proyecto proteger, si bien no debe ser desatendido, debe quedar definitiva y claramente supeditado a la necesidad de la búsqueda permanente de la justicia que todo accionante pretende al llevar su caso a la decisión judicial.

La propuesta, que ya fue receptada en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires a fines del año 1999, junto con otras modificaciones que ya contiene el Código de Procedimiento de la provincia de Río Negro, pretende introducir una vista previa a la sustanciación del pedido de caducidad para que las partes tengan la oportunidad de expedirse en el plazo perentorio de cinco días, sobre su decisión de continuar con la acción judicial o, en su caso, su desestimiento, situación que se asimila en el caso de la no contestación de la vista conferida.

Por todo esto es que adelantamos el voto positivo de esta bancada.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador lud.

SR. IUD - Señor presidente: Para adherir a esta iniciativa legislativa que tiende a modificar un instituto del derecho procesal civil de nuestra provincia, colocándonos como una experiencia de vanguardia en cuanto al avance en la caducidad. Simplemente estamos adhiriendo a este proyecto porque entendemos que viene a colocar al justiciable, es decir, al litigante en una posición más justa, en detrimento de la picardía de algún profesional que, aprovechando quizá el error o el olvido del otro profesional, hace que, en definitiva, los únicos perjudicados sean, en este caso, los litigantes y por último terminará mejorando el accionar del sistema de justicia. Desde ya adelantamos el voto positivo de esta bancada.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el proyecto 577/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

50 - ENSEÑANZA BASICA POLIMODAL Y SUPERIOR UNIVERSITARIA LEY NACIONAL 25273 Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 708/00, proyecto de ley, la provincia adhiere a la ley nacional número 25273 de Enseñanza Básica Polimodal y Superior Universitaria. Autores: Zgaib, José Luis; Menna, Carlos Rodolfo; Adarraga, Ebe María y Díaz, Oscar Eduardo.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.
Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25273, Enseñanza Básica Polimodal y Superior Universitaria, sancionada el 26/06/00 y promulgada el 24/07/00, decreto nacional número 618/00.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Menna, Adarraga, Díaz, Zgaib, legisladores.

Viedma, 26 de octubre de 2000.

Expediente número 708/00. Autores: José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Ebe María Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de ley: La provincia adhiere a la ley nacional número 25273 de Enseñanza Básica Polimodal y Superior Universitaria.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la incorporación de las modificaciones sugeridas a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 708/00. Autores: José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Ebe María Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de ley: La provincia adhiere a la ley nacional número 25273 de Enseñanza Básica Polimodal y Superior Universitaria.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la inserción como artículo 2º, del texto que se acompaña, pasando a formar parte del presente dictamen, el mismo fue propuesto a fojas 7 por la legisladora Ebe Adarraga.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- "Idem"...

Artículo 2º.- La presente ley tendrá vigencia para los niveles educativos primario y medio en todas sus modalidades y nivel terciario de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- "Idem" texto del artículo 2º original.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Fernando Chironi, presidente Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 708/00. Autores: José Luis Zgaib, Carlos Rodolfo Menna, Ebe María Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de ley: La provincia adhiere a la ley nacional número 25273 de Enseñanza Básica Polimodal y Superior Universitaria.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación introducida por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Señor presidente: La maternidad adolescente es uno de los más serios problemas que estamos enfrentando a nivel social en la actualidad.

Con este proyecto, desde nuestro bloque pretendemos abordar un aspecto parcial de tal problemática, cual es el de dar posibilidad de continuar sus estudios en forma regular a estas niñas madres, cualquiera sea el nivel o modalidad que estén cursando y además pretendemos que lo hagan resguardando todos los derechos que como mamás les corresponde.

Son muchas las instituciones que en nuestro país y en nuestra provincia trabajan sobre esta problemática, intentando darle contención a estas niñas madres desde una educación para la prevención. Hoy, en nuestro país, de cada veinte bebés nacidos, tres son hijos de madres adolescentes, y de los embarazos no deseados cinco corresponden a adolescentes. Según UNICEF un quince por ciento de los nacimientos en la Argentina corresponde a hijos de estas madres.

Cuando miramos hacia atrás podemos recordar muchas historias de jóvenes que hasta no hace muchos años, cuando quedaban embarazadas debían renunciar a continuar sus estudios impedidas por los prejuicios y la condena social, con esta actitud se les impedía el ejercicio pleno de su derecho a educarse. Hoy, estas condiciones han cambiado, hay una mayor comprensión de la maternidad adolescente y se ha ido modificando paulatinamente el marco legislativo que, en la actualidad, protege en muchas provincias a estas jóvenes mamás ofreciéndoles condiciones para continuar sus estudios.

En Río Negro existen resoluciones del Consejo Provincial de Educación que abordan esta problemática en forma parcial, ya que atienden al embarazo y parto de las alumnas de nivel medio y superior únicamente, pero no lo hacen con la lactancia, es por ello que creemos que ha llegado el momento de que demos una respuesta que unifique las disposiciones y abarque a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, incorporando a la educación especial, a la educación de adultos y al nivel primario.

Esta respuesta debe incorporar no sólo al embarazo y parto sino que debe asegurar el derecho a la lactancia que es vital para el desarrollo del bebé.

La escuela hoy, da cada vez más la posibilidad de que muchas jóvenes accedan a una educación sexual y general que les permita mejorar sus condiciones para enfrentar la vida. Son mamás, tienen hijos pequeños y deben mantenerlos.

Sabido es hoy que en la Argentina son cada vez más importantes las certificaciones de estudios, por eso es necesario dar la mayor cobertura posible para que estas adolescentes cumplieren sus estudios en los niveles y modalidades que cursen.

A nivel nacional, la ley número 25273, sancionada el 29 de junio de 2000 y promulgada el 24 de julio de 2000, por el decreto 618/00 contempla la creación de un régimen especial de inasistencias justificadas por razones de gravidez, que establece que las alumnas mamás podrán justificar las inasistencias que genere su embarazo, manteniendo su condición de alumnas regulares y que también gozarán de un beneficio especial por amamantamiento, que les permitirá afianzar el vínculo con sus bebés.

Desde nuestro bloque estamos proponiendo con este proyecto de ley, que la provincia de Río Negro adhiera a la ley nacional número 25273, adecuándola a los niveles y modalidades que funcionan en el sistema educativo rionegrino. De esta manera entendemos que estaremos protegiendo el derecho a la educación de muchas jóvenes de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

SRA. ISIDORI - Señor presidente: Nuestro bloque adhiere a esta iniciativa, entiende que es más abarcativa de los antecedentes que ya en nuestra provincia existían, en cuanto a la justificación de inasistencias de adolescentes alumnas del nivel medio. Evidentemente este tipo de medidas tiende a contemplar una realidad que es insoslayable y renueva el compromiso y el desafío de una provincia como Río Negro que es pionera en salud reproductiva y esperamos que el año que viene veamos el desarrollo de un programa de educación sexual en el nivel primario y medio. Por lo tanto, adelanto el voto favorable de mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**51 - PRORROGA DE BENEFICIOS IMPOSITIVOS
DECRETO 5/99
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 756/00, proyecto de ley que prorroga los beneficios impositivos del decreto de naturaleza legislativa número 5/99 desde el 1º de julio de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2000 como última prórroga. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de setiembre de 2000. Expediente número 756/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga los beneficios impositivos del decreto de naturaleza legislativa número 5/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, María Inés García, Gasques, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de setiembre de 2000.

Viedma, 31 de octubre de 2000.

Expediente número 756/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga los beneficios impositivos del decreto de naturaleza legislativa número 5/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 756/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga los beneficios impositivos del decreto de naturaleza legislativa número 5/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 756/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga los beneficios impositivos del decreto de naturaleza legislativa número 5/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrogar los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa 5/99, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y hasta el 31 de diciembre de 2000. Establecer este plazo como última prórroga.

Artículo 2º.- Para el caso de contribuyentes que se acojan a los beneficios impositivos emergentes de la presente ley, no le será de aplicación la ley 3386.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Lassalle, Corvalán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: Para pedir en primer lugar que la autoría del proyecto pase a ser coautoría del legislador Corvalán, Chironi y mía en función de que el legislador Chironi también presentó un proyecto similar, que es el 897/00, que pedía exactamente lo mismo, que el reclamo de la exención impositiva se extendiera durante el año 2000.

El presente proyecto tiende a prorrogar los beneficios impositivos que tiene la localidad de Sierra Grande hasta fines del año 2001, esta prórroga incluye lo que originalmente fue el decreto 5 del Poder Ejecutivo, un decreto de naturaleza legislativa del año '99, donde se exime del pago del impuesto inmobiliario a aquellos inmuebles ubicados en la ciudad de Sierra Grande que cumplan determinados requisitos; también este decreto extiende los beneficios al impuesto a los automotores y cumpliendo determinados requisitos tienen un beneficio del 50 por ciento de descuento; también incluye beneficios en las tasas retributivas de servicio para operaciones, actos y contratos que celebren contribuyentes con domicilio fiscal en la localidad de Sierra Grande que tiendan a la localización de microemprendimientos productivos. Lo que estamos haciendo es extender los beneficios hasta el 2001, como última prórroga, debido a que una posición del bloque, compartida con el Poder Ejecutivo, pasara a tratar estos beneficios en forma general en cuestiones particulares, de aquí que este proyecto de eximición y prórroga hasta el año 2001 es una última alternativa.

La situación de Sierra Grande no ha variado, seguramente no va a variar de acá hasta fines de este año, pero sí los tratamientos impositivos deberán ser otros y no las eximiciones en forma genérica para localidades como la de Sierra Grande, Catriel o cualquier otra que se presente. Queremos dejar sentada la posición del bloque de que las eximiciones en forma general para determinadas localidades las trataremos de forma diferente a lo que veníamos haciendo hasta ahora, por eso, señor presidente, nuestra bancada, con la salvedad de que es una última prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2000, va a dar el voto positivo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Voy a aprovechar la oportunidad del tratamiento del expediente en cuestión, que prorroga los beneficios impositivos, para hacer algunas reflexiones sobre la grave situación en que se encuentra la ciudad de Sierra Grande, ya que nos estamos acercando al primer año de gestión de esta Legislatura y recuerdo que en la primera sesión se analizó un tema puntual, cual fue el despido de los empleados de la empresa estatal HIPARSA y a través del diálogo con las diferentes bancadas se acordó que durante un año, al menos, se iba a trabajar sobre lo que era el futuro de Sierra Grande. Lamentablemente nada ha cambiado en esta ciudad, la marginación, la desocupación, el hambre, la inseguridad de los vecinos, problemas que quizá para todas las localidades de nuestro país en mayor o menor medida existen, en Sierra Grande son mucho más graves, lo que amerita reflexionar sobre qué es lo que debe ocurrir para que le demos de una vez por todas la importancia y la seriedad que tiene este tema.

Si nos referimos a los antecedentes, desde el año '92 se viene hablando de la reactivación de Sierra Grande, por eso hay una ley, la 2487, que habla de la creación de un Consejo de Reactivación y que a través de una iniciativa parlamentaria, que acaba de tomar estado en estos días, pretendemos nuevamente ponerla en vigor y agregarle algunos elementos para sus facultades, entonces, si bien esta bancada va acompañar esta medida y a votar afirmativamente, creo que esto ni siquiera hoy es un paliativo para una familia en donde todos sus integrantes están desocupados, que vive la inseguridad de todos los días, que tiene hambre, que está marginada, que no tiene ningún tipo de posibilidades de llevar el sustento mínimo, la exención de los impuestos prácticamente no le va a traer ningún paliativo, ni siquiera mínimo, por eso debemos avanzar un poquitito más y concretar una de las tantas ideas o proyectos que Sierra Grande tiene que, de hecho, algunos han partido de iniciativas legislativas, de proyectos del Poder Ejecutivo, me refiero a la concesión de la Empresa HIPARSA, al tema de la Zona Franca, que no ha habido ninguna concreción más allá de la caída de la adjudicación de la zona a una empresa en particular y no se ha avanzado más ahí; en el tema de la construcción de la cárcel, que también es motivo de discusión, es decir, hay un montón de proyectos e iniciativas y simplemente aprovecho esta oportunidad para nuevamente repetir que reflexionemos. Qué vamos a tener que esperar que ocurra en Sierra Grande para tomar el toro por las astas y se tomen las decisiones que hay que tomar?, no me gustaría que en algún tiempo más -uno no quiere ser agorero del apocalipsis pero sí tratar de mesurar las cosas- ocurran en el futuro acontecimientos desgraciados como los que hoy están sucediendo en Tartagal y que en otras épocas han ocurrido en Salta, porque si es por los mismos referentes, a nivel nacional el Ministerio de Desarrollo Social puso en un pie de igualdad o de gravedad a Sierra Grande con las localidades anteriormente apuntadas, que hoy tienen una situación social muy

grave y el pueblo desgraciadamente no ha sido tan pacífico como lo es hoy Sierra Grande que está esperando una decisión al respecto; si bien es responsabilidad de la provincia de Río Negro, el acompañamiento que podamos hacer de sus ideas y de sus concreciones, sin lugar a dudas vamos a necesitar el acompañamiento, las soluciones y las respuestas del gobierno nacional. En ese marco hay una autoconvocatoria por parte de la comunidad de Sierra Grande, a una multisectorial, con la cual no se pretende conformar un gobierno paralelo sino todo lo contrario, ayudar y acompañar a los hombres que tienen la difícil tarea de gobernar en la búsqueda de soluciones para esta localidad, por eso aprovecho la oportunidad para invitar a los responsables del gobierno, a la bancada del oficialismo, al Poder Ejecutivo provincial, para que asistan a esa multisectorial, no se pretende hacer un gobierno paralelo, simplemente se pretende colaborar para que la comunidad de Sierra Grande y quienes tenemos responsabilidades institucionales, todos juntos, busquemos una solución para esta ciudad que, por cierto, nos está pidiendo a gritos una solución definitiva a todos sus problemas.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Señor presidente: Entiendo la reflexión que hace el legislador Iud y hasta por qué la hace, porque se ha olvidado una parte de la historia. Creo que parte de fechas equivocadas porque no estaba en la provincia, estaba estudiando cuando el presidente Menem anunciaba desde Sierra Grande, junto a los principales dirigentes del peronismo de Río Negro, la cuestión de que la Revolución Productiva surgiría de Sierra Grande, del socavón.

No quiero contestarle solamente con historias al legislador Iud, si bien es cierto que la situación es muy difícil -lo reconocemos- a diferencia de algunos otros, lo que hacen los dirigentes, principalmente quienes gobiernan el municipio de Sierra Grande y los dirigentes provinciales, es trabajar en cosas concretas para llevar a esa localidad a ser un Sierra Grande distinto.

Le quiero recordar algunas cosas que se están haciendo en Sierra Grande, donde no solamente se hacen reuniones de la multisectorial en las que fueron tratados algunos de estos temas, a las que he asistido permanentemente, como lo han hecho otros legisladores de distintas bancadas, le quiero recordar que hay cuestiones muy importantes para esa localidad que marcan un perfil distinto; en primer lugar, hay un gobierno municipal distinto, que tuvo que hacerse cargo de una herencia muy pesada, por ejemplo, aparte de la deuda y del desorden administrativo se habían caído todos los planes trabajar por incumplimiento de los objetivos que marcaban los mismos y lo primero que tuvo que hacer el municipio fue salir a buscar la recuperación de esos planes trabajar. Por otro lado, se está trabajando en obras concretas que hacen al desarrollo de Sierra Grande, por ejemplo, con respecto al turismo, -él lo sabe y se olvida de mencionarlo- estamos a pocos días de inaugurar en El Salado una obra del gobierno de la provincia de Río Negro conjuntamente con el municipio que proveerá de agua potable a ese balneario que se está desarrollando; el municipio y la provincia apuntan al desarrollo turístico de toda esta zona, que incluye obras por parte del gobierno municipal como los nuevos loteos y nuevos amanzanamientos. Con respecto al tema de la cárcel, creo que ha olvidado que hay un anuncio formal del gobierno de la provincia de Río Negro de construir la cárcel de Sierra Grande, se está trabajando en los pliegos y estaríamos en los primeros meses del año ya en la licitación para su construcción. Tenemos muy cerca ya, para presentar a los inversores y en los centros donde podemos llegar a ofrecer el tema, la concesión de la Empresa HIPARSA. Dentro del plan de construcción y reparación de hospitales, hay obras esenciales, el municipio de Sierra Grande tiene una reparación importante y cuando se hizo el anuncio estaba el legislador Iud presente.

Todas estas cuestiones se están trabajando y en algunas hay que trabajar más, comprometerse más, porque a este municipio, que en las actuales condiciones es inviable por los ingresos que genera y los egresos que tiene, cuando hace un plan de reestructuración serio, concreto, preciso para ser viable y mejorar a la sociedad de Sierra Grande en su totalidad -porque evidentemente el municipio no ha existido durante estos últimos años- habría que acompañarlo un poco más, aunque sea desde la crítica constructiva, pero no desde la crítica y no aportar nada. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - En primer lugar, creo que las respuestas del legislador Lassalle, cuanto mucho tendría que hacérselas al pueblo de Sierra Grande, no a mí, porque en definitiva lo que estoy tratando de hacer es reflejar lo que dice la comunidad de Sierra Grande, a través, por ejemplo, de esta multisectorial. Lamentablemente, cuando uno trata de construir muchas veces es difícil, porque hay poca tendencia a escuchar precisamente las propuestas y los acompañamientos que se hacen en forma positiva.

No quiero quedarme simplemente en la crítica de acordarnos de las herencias, porque hay que hacer -y por cierto falta mucho-, hay que hacer mucho, no alcanza con solamente mirar para atrás, por eso, porque en su momento el responsable del cierre de la Empresa HIPASAM fue el gobierno nacional, es que digo que al gobierno nacional debemos requerirle las respuestas que corresponden.

Si nosotros analizamos cada uno de los casos y tomamos algunos como el de la difícil situación financiera por la que pasa el municipio de Sierra Grande, que se intenta reestructurar a través de cortar el hilo por la parte más delgada, es decir, por el achique en los gastos de personal, reducción de salarios, puesta a disposición de esos empleados, lo que se podría llamar lisa y llanamente un despido, sin entrar a analizar la conveniencia o no de este tipo de medidas sabemos que son en cierta manera -y esto no resiste ningún tipo de análisis jurídico- medidas abiertamente inconstitucionales. Muchas veces, con las medidas que vamos tomando, entramos en círculos viciosos -y yo creo que en el tema municipal entramos en un círculo vicioso- porque si nos detenemos a pensar cuál es uno de los antecedentes de la crisis que vive el municipio de Sierra Grande, es precisamente por el número abultado de demandas laborales que ha tenido por cometer errores y hoy también vamos a tomar medidas de racionalización que son de dudosa legalidad, por lo tanto el día de mañana cuando tengamos esos juicios, nuevamente vamos a tener que emprender medidas de racionalización. Es decir, uno de los motivos por el cual el

municipio de Sierra Grande está en crisis, es por los juicios laborales, por ende, vamos a despedir más gente y vamos a tener más juicios laborales, nosotros creemos que hay que hacer una reestructuración, vamos a estar de acuerdo con hacerla y vamos a aportar, como lo hemos hecho, a través de ideas; cuando se trató el tema de la reestructuración, lo primero que planteamos fue que se achique el número de funcionarios, cosa que no hizo el gobierno municipal actual porque apenas ingresó al municipio aumentó de manera impresionante y fue criticado -inclusive hasta por medios de nivel provincial- porque se hablaba de ajuste pero se contrataban más funcionarios y nosotros entendíamos que el achique debía pasar primero por ahí y no por la planta de empleados municipales; creo que hay que mirar para adelante, no debemos fijarnos solamente en las herencias, en lo que pasó y espero que cada vez que -y por cierto lo hacemos porque estamos presentes en Sierra Grande- queramos aportar ideas o hacer críticas constructivas no recibamos cachetadas. Reitero, lo que nosotros proponemos es simplemente sentarnos a conversar y si sentarnos a conversar amerita una catarata de cachetadas, bueno..., lamentablemente no se me ocurre en este momento de qué manera podemos continuar el diálogo que, por cierto, la comunidad de Sierra Grande nos está pidiendo, nos está reclamando y nos está exigiendo.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: En principio no pensábamos hacer uso de la palabra, se trataba de ampliar los beneficios impositivos hasta fin de año y bueno, nos pareció un tema que debía ser abordado desde los legisladores del circuito, pero como en el transcurso del debate surgieron algunas cuestiones que tienen otro tipo de connotaciones que exceden a lo exclusivamente regional, nos parece oportuno sí marcar algunas situaciones y también compartir algunas reflexiones.

Decía en su tramo final el legislador Lud, que se buscaba aportar y que, bueno, esa búsqueda de aportar soluciones o ideas a menudo se veía en forma negativa y el legislador Lassalle, en un tramo de su exposición, decía que hoy Sierra Grande tiene otro gobierno, otro intendente y es aquí donde a mí me interesaría detenerme.

No lo conocemos ni por haber leído en los diarios ni porque nos lo haya contado alguien, lo conocemos por haber estado en el lugar y conversado con los distintos protagonistas y afectados y nos propusimos hacer llegar a las autoridades provinciales algunas preocupaciones que nos dejó, precisamente, el modo de gobernar de ese nuevo intendente que tiene Sierra Grande y a to esta cuestión del aporte que puede hacer la oposición con, fundamentalmente, momentos de profunda crisis donde es impensable que un solo partido o a veces un hombre, pueda arrogarse o pretender por sí solo llevar adelante las medidas que conduzcan a un mejor destino. Digo esto porque nos preocupó profundamente la manera de gobernar de este nuevo intendente de Sierra Grande, una manera de gobernar sin buscar consenso, en absoluto, una manera hasta autocrática, en función de desoír a la oposición, soslayarla, pelearse con ella y de desoír también al resto de la comunidad. Me gustaría también plantear que cuando bajo un eufemismo ese intendente hablaba de la racionalización de su municipio, en realidad lo que estaba haciendo era ajustar por lo más débil, cortar el hilo -como decimos vulgarmente- por lo más delgado y poner a ochenta y pico de personas -creo que fueron- en la calle, sumándolas a la larga lista de desocupados de Sierra Grande. Digo eufemismo porque efectivamente se utilizaron eufemismos que van a traer las consecuencias que también señalaba el legislador Lud en función de costos, de futuro para esa comunidad tan castigada, eufemismos tales como reubicaciones, pérdida de la titularidad, suspensiones, modificaciones trasnochadas de ordenanzas previas e incluso de legislación provincial a la que se pretendía adherir y esto con un estado de confrontación permanente y también un estado de temor de quienes a los que algo les queda y tienen temor a perderlo, como es su empleo. Sumémosle esto a una política también ratificada, no es esto una simple denuncia sino que lo constatamos con mucha gente, una política social selectiva, señor presidente, en función de -digamos- privilegiar a los que son de mi partido y excluir o discriminar a los que no lo son..., y me hago cargo de lo que digo.

Por último, señor presidente, también una política -a nuestro juicio- sumamente equivocada desde un gobierno republicano, desde una democracia en la cual estamos viviendo y algo que me parece casi un chiste, que motivó una denuncia nuestra ante la Defensoría del Pueblo, que supongo que habrá actuado y ojalá se haya corregido, que es nada más ni nada menos que olvidarse de una norma constitucional que habla de la obligación de dar a conocer los actos de gobierno, toda vez que en la municipalidad de Sierra Grande se cobraban -desconozco si todavía se cobran- las ordenanzas a la prensa entre 10, 12 ó 14 pesos, es decir, para poder hacer conocer a la gente qué normas estaba sancionando su gobierno municipal, la radio o el periodista respectivo debía abonar la ordenanza.

Es decir, señor presidente, con estos ejemplos un poco desordenados, que mi memoria tal vez deja, que los hemos constatado los legisladores de este sub-bloque, simplemente lo quería apuntar a modo constructivo, señor presidente, porque entendemos que no es desde estas posturas desde donde se construye el consenso y desde donde podemos encontrar soluciones y, fundamentalmente, en una comunidad como la de Sierra Grande que lleva ya largos años, independientemente de quién tenga responsabilidades, largos años de frustraciones, de pobreza y casi de desesperanza, nos parece que ese nuevo gobierno municipal también debería ser quien escuche lo que se dice, buscando aportar soluciones y no solamente creer que tiene la única verdad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Quiero recordar a los señores legisladores que, a juicio de esta presidencia, están idos total y absolutamente del tema en tratamiento que es la prolongación del beneficio impositivo, así que si el uso de la palabra es para continuar fuera del tema, voy a hacer uso de la atribución de la presidencia de no cederles la palabra.

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Me la va a tener que negar, señor presidente, porque iba a incorporar un nuevo concepto muy breve y de usted depende que pueda expresarlo o no.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Depende de lo que vaya a expresar, si está fuera del tema no le voy a otorgar el uso de la palabra.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Perfecto, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 756/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

52 - PRORROGA BENEFICIOS IMPOSITIVOS DECRETO 8/99 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 757/00, proyecto de ley que prorroga los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa número 8/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga. Autor: Esquivel, Ricardo Dardo.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de setiembre de 2000. Expediente número 757/00. Autor: Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa número 8/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, María Inés García, Gasques, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de setiembre de 2000.

Viedma, 31 de octubre de 2000.

Expediente número 757/00. Autor: Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa número 8/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de octubre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 757/00. Autor: Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa número 8/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 757/00. Autor: Ricardo Dardo Esquivel. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa número 8/99 desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 como última prórroga.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrogar los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa 8/99, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y hasta el 31 de diciembre de 2000. Establecer este plazo como última prórroga.

Artículo 2º.- Para el caso de contribuyentes que se acojan a los beneficios impositivos emergentes de la presente ley, no le será de aplicación la ley 3386.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Ricardo Dardo Esquivel, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Este proyecto tiene características idénticas al planteado recientemente, asigna beneficios impositivos a la localidad de Catriel en función del decreto número 8/99 y cuya vigencia está planteada desde el 1º de julio de 2000 hasta el 31 de diciembre del presente año. Atento a esto, es una medida que, por supuesto, no va a modificar la situación de Catriel pero la constitución de este beneficio impositivo mejorará la situación de la ciudad porque estas medidas fueron tomadas desde el orden nacional que llevó adelante un modelo económico, planteó la reforma del Estado llevando adelante privatizaciones tales como la de Y.P.F., Gas del Estado y, en este caso, la de Sierra Grande, digo esto -no para retomar la discusión que se llevó adelante recientemente- porque estos dos pueblos, tanto Catriel como Sierra Grande, han sido objeto de privatizaciones tomadas desde el orden nacional, tomadas desde el punto de vista económico y no se ha tenido en cuenta el capital humano que existe en cada una de estas comunidades ni los profundos traumatismos que se iban a producir en ellas, traumatismos sociales que generaron elevados índices de desocupación, desestructuración familiar, desintegración familiar, problemas psicosociales, es decir, todas las consecuencias propias de una comunidad que no puede reconstituir un modelo económico porque no tiene otro, porque es monoeconómico, como Sierra Grande a través de la minería, Catriel a través del petróleo.

Han transcurrido ya 10 años, estas comunidades son una réplica de Tartagal, Mosconi, Cutral Có, Plaza Huincul...

SR. PRESIDENTE (Falcó) -Legislador, le pediría que se atañe al tema en cuestión.

SR. ESQUIVEL - Quiero decirle, señor presidente, que me disculpe si me voy del tema, simplemente quiero destacar que estas caracterizaciones de las comunidades no deben tomarse como una réplica del resto de las municipalidades que puedan estar desestructuradas por problemas que atienden a la desestructuración de las economías regionales o del aparato productivo industrial regional, esto responde simplemente y solamente a que no se puede insertar un modelo económico para poder darle solución y esta prórroga que es por última vez, dentro de estas comunidades, va a requerir de esta Legislatura y de nuestro propio gobierno, para encontrar algún complemento distinto que pueda acompañar a la solución de los problemas integrales de este tipo de comunidades. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**53 - CREACION REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 831/00, proyecto de ley que crea el Registro Provincial de Tumores. Autor: Luis Alberto Falcó.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 1 de noviembre de 2000. Expediente número 831/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro Provincial de Tumores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Barreneche, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 831/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro Provincial de Tumores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Muñoz, Corvalán, Falcó, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Viedma, 8 de noviembre de 2000.

Expediente número 831/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Registro Provincial de Tumores.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Muñoz, Wood, Azcárate, Bolonci, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

DE LA CREACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES

Artículo 1º.- Créase el Registro Provincial de Tumores en el ámbito de la Dirección de Epidemiología, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, abarcando a los subsectores estatal, privado y obras sociales.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2º.- Los objetivos del Registro son:

- a) Conocer la magnitud del problema de los distintos tipos de cáncer y su evolución futura.
- b) Implementar un Registro que permita la programación y adopción de acciones de control del cáncer que contribuyan a la disminución de la mortalidad por cáncer en la provincia.
- c) Intercambio de información a nivel nacional e internacional con otros registros de cáncer.

CAPITULO IIIDE LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO

Artículo 3º.- La Unidad de Registro, Análisis y Evaluaciones de Datos estará conformada por un coordinador médico responsable del Registro y una secretaría de Registro con personal auxiliar entrenado para tal fin.

Artículo 4º.- Las funciones del coordinador serán:

- a) Coordinar el flujo de internación médica en todo el ámbito provincial.
- b) Elaboración de la información y datos estadísticos.
- c) Presentar con datos obtenidos al Programa Provincial de Prevención y Control de Enfermedades Neoplásicas y a la Dirección de Promoción de la Salud para el diseño de políticas sanitarias.

Artículo 5º.- El personal que integra el Registro Provincial de Tumores, deberá realizar continuos programas de capacitación a fin de conocer los procedimientos de confección de fichas de registros, interpretación de códigos, conocimientos de anatomía, anatomopatología y bioestadística.

Artículo 6º.- La totalidad de estructura asistencial de la provincia tanto sea del sector estatal o privado y de obras sociales, deberá aportar datos diagnósticos al Registro Provincial de Tumores.

Artículo 7º.- Los hospitales de la provincia implementarán un Registro Hospitalario de Tumores a cargo de un coordinador médico y con personal especialmente capacitado, evaluará los casos nuevos detectados en los servicios de anatomía patológica, citología, hematología, oncología, dermatología, ginecología y en todos aquellos servicios donde eventualmente o rutinariamente se procesan y evalúan estudios diagnósticos de confirmación histológica.

Deberá seguir el control evolutivo de los pacientes a fin de obtener datos de historia natural, respuesta terapéutica y sobrevida de los pacientes diagnosticados.

Artículo 8º.- Cada Registro Hospitalario deberá elaborar un informe mensual sobre los informes obtenidos, el que será remitido a los servicios hospitalarios y a la Unidad de Registro, Análisis y Evaluación de Datos de la Dirección de Epidemiología.

Artículo 9º.- La Unidad de Registro, Análisis y Evaluación de Datos deberá elevar un informe anual con los resultados, el que será publicado en una edición especial del Boletín Epidemiológico de la provincia.

CAPITULO IVDE LOS DATOS A ELABORAR

Artículo 10.- El Registro Hospitalario elaborará información sobre la distribución de casos de cáncer en el ámbito del hospital, según su localización, edad, sexo, demora entre el comienzo de los síntomas, el diagnóstico y el tratamiento instaurado.

Estado de la enfermedad en el momento del diagnóstico, descripción del tratamiento, sobrevida de acuerdo a localización, edad y sexo, estado del paciente con seguimiento periódico.

Artículo 11.- La "Unidad de Registro, Análisis y Evaluación de Datos" elaborará información sobre la distribución de los casos de cáncer en el ámbito de la provincia, según su localización patológica, edad, sexo y distribución territorial. Deberá cruzar información a otros métodos de registro como los Registros Hospitalarios y los certificados de defunción.

CAPITULO VDE LOS RECURSOS

Artículo 12.- Los gastos que demande la implementación del Registro Provincial de Tumores deberá preverse para el presupuesto previsto en la Dirección de Promoción y Protección de la Salud, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social del año 2001.

CAPITULO VIDISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 14.- De forma.

Firmado: Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Atento a ser usted el autor del proyecto y dado que en este momento se encuentra ocupando la presidencia, voy a solicitar que se transcriban en el Diario de Sesiones los fundamentos que usted acompañó al mismo.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Consideramos a este proyecto del Registro Provincial de Tumores como una valiosa herramienta epidemiológica, que nos va a permitir a los rionegrinos conocer la magnitud de la patología neoplásica en nuestra provincia, pero entiendo que no sólo se trata de tomar conocimiento de lo que significa esta patología y rescato lo que el artículo 7º expresa en su párrafo final, que dice: "... Deberá seguir el control evolutivo de los pacientes a fin de obtener datos de historia natural, respuesta terapéutica y sobrevida de los pacientes diagnosticados". Creo que esto es el eje fundamental de este proyecto, porque a través del seguimiento de los pacientes nos permite evaluar los distintos protocolos terapéuticos, tan importante en lo que es la terapia oncológica, los efectos de estos protocolos, los resultados y también abordar la problemática de la sobrevida. Esto es enfocar el problema del cáncer en sus aspectos preventivos, en sus aspectos terapéuticos y en los resultados de sobrevida.

Por lo expuesto, señor presidente, adelantamos nuestro voto favorable a este proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Para anticipar el voto favorable de nuestra bancada a este proyecto, en el que compartimos fundamentalmente la esencia y los conceptos básicos que procura y lamentablemente debo manifestar nuestra preocupación porque con la misma idea y con los mismos conceptos básicos estamos reclamando hace más de 6 años poder tener un censo de la población discapacitada de la provincia de Río Negro a los efectos justamente de poder fijar, como se plantea en este proyecto, políticas para resolver o buscar paliar todas estas situaciones. Con esta reflexión damos nuestro voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley número 831/00.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

54 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Falcó) - La próxima sesión se realizará el día martes 28 de noviembre de 2000 y la Comisión de Labor Parlamentaria se reunirá el día jueves 23 de noviembre. La hora de la sesión se va a fijar en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 20 horas.

55 - ASISTENCIA A COMISIONES

Planillas de asistencia a comisiones permanentes y especiales correspondiente al mes de octubre de 2000

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| | INTEGRANTES | DIAS DE REUNION | | | | | | ASISTENCIA | | | | | |
|----|-------------------------------|-----------------|----|--|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|
| | | 12 | 25 | | | | | P | A | L | | | |
| 01 | Ana María BARRENECHE | P | P | | | | | 2 | | | | | |
| 02 | Edgardo CORVALAN | A | A | | | | | | 2 | | | | |
| 03 | Luis Alberto FALCO | P | P | | | | | 2 | | | | | |
| 04 | Roberto Jorge MEDVEDEV | P | A | | | | | 1 | 1 | | | | |
| 05 | María Noemí SOSA | P | P | | | | | 2 | | | | | |
| 06 | Javier Alejandro IUD | A | P | | | | | 1 | 1 | | | | |
| 07 | Silvia Cristina JAÑEZ | P | A | | | | | 1 | 1 | | | | |
| 08 | Eduardo Alberto ROSSO | P | A | | | | | 1 | 1 | | | | |
| 09 | Rubén Darío JIMÉNEZ | A | P | | | | | 1 | 1 | | | | |
| 10 | Sigifredo IBÁÑEZ | P | P | | | | | 2 | | | | | |
| 11 | Fernando CHIRONI | P | P | | | | | 2 | | | | | |

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| | INTEGRANTES | DIAS DE REUNION | | | | | | ASISTENCIA | | | | | |
|----|--------------------------------|-----------------|--|--|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|
| | | 26 | | | | | | P | A | L | | | |
| 01 | Juan Manuel ACCATINO | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 02 | Delia Edit DIETERLE | A | | | | | | | 1 | | | | |
| 03 | María Inés GARCIA | A | | | | | | | 1 | | | | |
| 04 | Osbaldo Alberto JIMÉNEZ | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 05 | Amanda Mercedes ISIDORO | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 06 | Pedro Iván LAZZERI | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 07 | Ebe María ADARRAGA | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 08 | Oscar Eduardo DIAZ | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 09 | Liliana M. FINOCCHIARO | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 10 | Carlos Rodolfo MENNA | A | | | | | | | 1 | | | | |
| 11 | José Luis ZGAIB | A | | | | | | | 1 | | | | |

COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| INTEGRANTES | | DIAS DE REUNION | | | | | ASISTENCIA | | | | | |
|-------------|--------------------------------|-----------------|--|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|
| | | 12 | | | | | P | A | L | | | |
| 01 | Ricardo ESQUIVEL | P | | | | | 1 | | | | | |
| 02 | Víctor Hugo MEDINA | P | | | | | 1 | | | | | |
| 03 | Roberto Jorge MEDVEDEV | P | | | | | 1 | | | | | |
| 04 | Guillermo WOOD | P | | | | | 1 | | | | | |
| 05 | Walter Enrique CORTES | A | | | | | | 1 | | | | |
| 06 | Oscar Eduardo DIAZ | P | | | | | 1 | | | | | |
| 07 | Alejandro GARCIA | P | | | | | 1 | | | | | |
| 08 | María SEVERINO DE COSTA | P | | | | | 1 | | | | | |
| 09 | Eduardo Mario CHIRONI | P | | | | | 1 | | | | | |
| 10 | Olga MASSACCESI | P | | | | | 1 | | | | | |
| 11 | Miguel SAIZ | P | | | | | 1 | | | | | |

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| INTEGRANTES | | DIAS DE REUNION | | | | | ASISTENCIA | | | | | |
|-------------|---------------------------|-----------------|--|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|
| | | 25 | | | | | P | A | L | | | |
| 01 | Walter AZCARATE | A | | | | | | 1 | | | | |
| 02 | César BARBEITO | P | | | | | 1 | | | | | |
| 03 | Néstor CASTAÑON | A | | | | | | 1 | | | | |
| 04 | Alfredo LASSALLE | P | | | | | 1 | | | | | |
| 05 | Juan Manuel MUÑOZ | A | | | | | | 1 | | | | |
| 06 | Raúl RODRIGUEZ | P | | | | | 1 | | | | | |
| 07 | Juan BOLONCI | A | | | | | | 1 | | | | |
| 08 | Walter CORTES | A | | | | | | 1 | | | | |
| 09 | Sigifredo IBÁÑEZ | P | | | | | 1 | | | | | |
| 10 | Miguel A. GONZALEZ | P | | | | | 1 | | | | | |
| 11 | Guillermo GROSVALD | P | | | | | 1 | | | | | |

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| INTEGRANTES | | DIAS DE REUNION | | | | | ASISTENCIA | | | | | |
|-------------|----------------------------|-----------------|----|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|
| | | 11 | 18 | | | | P | A | L | | | |
| 01 | Walter AZCARATE | P | P | | | | 2 | | | | | |
| 02 | Delia Edit DIETERLE | A | A | | | | | 2 | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-------------------------|---|---|--|--|--|--|--|---|---|--|--|--|--|
| 03 | María Inés GARCIA | P | P | | | | | | 2 | | | | | |
| 04 | Juan Manuel GASQUES | A | P | | | | | | 1 | 1 | | | | |
| 05 | Alfredo Omar LASSALLE | P | P | | | | | | 2 | | | | | |
| 06 | Alfredo Daniel PEGA | P | A | | | | | | 1 | 1 | | | | |
| 07 | Ebe María ADARRAGA | A | A | | | | | | | 2 | | | | |
| 08 | Liliana FINOCCHIARO | A | A | | | | | | | 2 | | | | |
| 09 | Rubén Darío GIMENEZ | A | P | | | | | | 1 | 1 | | | | |
| 10 | José Luis ZGAIB | P | A | | | | | | 1 | 1 | | | | |
| 11 | Carlos Ernesto GONZALEZ | A | P | | | | | | 1 | 1 | | | | |

COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| INTEGRANTES | DIAS DE REUNION | | | | | | ASISTENCIA | | | | | | | |
|-------------|--------------------------|---|--|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|--|--|
| | 10 | | | | | | P | A | L | | | | | |
| 01 | Juan Manuel ACCATINO | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 02 | Alfredo PEGA | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 03 | Raúl A. RODRIGUEZ | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 04 | Guillermo WOOD | A | | | | | | | 1 | | | | | |
| 05 | Sigifredo IBÁÑEZ | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 06 | María del R. S. De COSTA | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 07 | Eduardo M. CHIRONI | A | | | | | | | 1 | | | | | |
| 08 | Carlos E. GONZALEZ | P | | | | | | 1 | | | | | | |

COMISION ESPECIAL DE FONDO DE GAS

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| INTEGRANTES | DIAS DE REUNION | | | | | | ASISTENCIA | | | | | | | |
|-------------|------------------------|---|--|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|--|--|
| | 26 | | | | | | P | A | L | | | | | |
| 01 | Juan Manuel ACCATINO | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 02 | César Alberto BARBEITO | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 03 | Ricardo Dardo ESQUIVEL | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 04 | Juan Manuel GASQUES | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 05 | Juan BOLONCI | P | | | | | | 1 | | | | | | |
| 06 | José Luis ZGAIB | P | | | | | | 1 | | | | | | |

COMISION ESPECIAL DEL MERCOSUR

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| INTEGRANTES | DIAS DE REUNION | ASISTENCIA |
|-------------|-----------------|------------|
|-------------|-----------------|------------|

| | | 30 | | | | | | P | A | L | | | |
|----|------------------|----|--|--|--|--|--|---|---|---|--|--|--|
| 01 | María Noemí SOSA | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 02 | Juan BOLONCI | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 03 | Guillermo WOOD | A | | | | | | | 1 | | | | |
| 04 | Fernando CHIRONI | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 05 | Alfredo PEGA | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 06 | José Luis ZGAIB | A | | | | | | | 1 | | | | |
| 07 | Carlos GONZALEZ | A | | | | | | | 1 | | | | |

COMISION ESPECIAL DEL MERCOSUR

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| INTEGRANTES | | DIAS DE REUNION | | | | | ASISTENCIA | | | | | | |
|-------------|------------------|-----------------|--|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|--|
| | | 30 | | | | | P | A | L | | | | |
| 01 | María Noemí SOSA | P | | | | | 1 | | | | | | |
| 02 | Juan BOLONCI | P | | | | | 1 | | | | | | |
| 03 | Guillermo WOOD | A | | | | | | 1 | | | | | |
| 04 | Fernando CHIRONI | P | | | | | 1 | | | | | | |
| 05 | Alfredo PEGA | P | | | | | 1 | | | | | | |
| 06 | José Luis ZGAIB | A | | | | | | 1 | | | | | |
| 07 | Carlos GONZALEZ | A | | | | | | 1 | | | | | |

COMISION ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| INTEGRANTES | | DIAS DE REUNION | | | | | ASISTENCIA | | | | | | |
|-------------|-----------------------|-----------------|--|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|--|
| | | 10 | | | | | P | A | L | | | | |
| 01 | Néstor CASTAÑON | P | | | | | 1 | | | | | | |
| 02 | Edgardo CORVALAN | P | | | | | 1 | | | | | | |
| 03 | Alfredo LASSALLE | P | | | | | 1 | | | | | | |
| 04 | Javier IUD | P | | | | | 1 | | | | | | |
| 05 | Rubén GIMENEZ | P | | | | | 1 | | | | | | |
| 06 | Eduardo Alberto ROSSO | A | | | | | | 1 | | | | | |
| 07 | Olga Ena MASSACCESI | P | | | | | 1 | | | | | | |

COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL IPROSS

MES DE OCTUBRE DE 2000.

| INTEGRANTES | | DIAS DE REUNION | | | | | ASISTENCIA | | | | | | |
|-------------|-------------------|-----------------|--|--|--|--|------------|---|---|--|--|--|--|
| | | 10 | | | | | P | A | L | | | | |
| 01 | Juan Manuel MUÑOZ | P | | | | | 1 | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------|---|--|--|--|--|--|---|---|--|--|--|--|
| 02 | Eduardo A. ROSSO | A | | | | | | | 1 | | | | |
| 03 | Guillermo GROSVOLD | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 04 | Fernando CHIRONI | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 05 | Rubén GIMENEZ | P | | | | | | 1 | | | | | |
| 06 | Roberto MEDVEDEV | P | | | | | | 1 | | | | | |

56 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen cargos de maestro especial de música para los Jardines Integrados número 29 de la ciudad de Cinco Saltos, Independiente número 78 de Villa Manzano y número 42 de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 351/00

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumenten los medios a efectos de que el comedor de la escuela de Villa Llanquín se mantenga abierto todo el año como comedor comunitario, que contenga nutricionalmente a los chicos que cursan en ese establecimiento, además de los menores y ancianos que requieran de este servicio, con la finalidad de disminuir el riesgo de desnutrición que vive esa comunidad.

Artículo 2º.- Se articule con el Sindicato de Amas de Casa de ese paraje la provisión de mano de obra voluntaria y gratuita y con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, los recursos alimentarios para el funcionamiento del comedor.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 352/00

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se considere la inmediata restitución del espacio físico que funcionaba como aula en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 353/00

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Argentino de Normalización, que vería con agrado establezca la filial de Río Negro y Neuquén en la localidad de Allen, de acuerdo con la política del Gobierno Provincial de lograr el desarrollo industrial en forma armónica y planificada.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 354/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Parques Nacionales, que vería con agrado que en el proceso de selección de empresas para la concesión de rutas lacustres en el Nahuel Huapi, se priorice a aquellas empresas que dispongan la contratación de la mano de obra que ha prestado servicio en el sector marítimo y es local en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 355/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, no abandonar la presencia en los foros donde se debata el futuro de los subsidios a la actividad agropecuaria para los países desarrollados, en perjuicio de las economías de los emergentes.

Artículo 2º.- Para mejor cumplimiento del artículo anterior, mejorar los aspectos presupuestarios de las delegaciones ante la Organización Mundial de Comercio y Unidad Europea, considerando que se trata de una inversión a recuperar con el aumento de la rentabilidad de los sectores productivos y exportadores.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 356/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado se realice el mantenimiento y enripiado de la ruta número 66 que une el Valle Azul con la Línea Sur, así como la colocación de alcantarillas sobre las corrientes de agua o cañadones para mantener transitable dicha ruta.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 357/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado se arregle y se mantenga en condiciones el Paso de Almeida sobre la ruta provincial número 64 que une Treneta con Ramos Mexía.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 358/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Nación, que vería con agrado incrementa la partida presupuestaria con destino a la carrera de medicina de la Universidad Nacional del Comahue en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), monto equivalente a todas las carreras de medicina del país que no poseen hospital.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 359/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se gestione ante el Banco Patagonia la instalación de un servicio de cajero automático en la localidad de Contralmirante Cordero.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 360/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Nación, que incluya dentro del presupuesto nacional para el ejercicio 2001, las partidas correspondientes para realizar los aportes nacionales, al Programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se financia el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 361/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado la pronta reglamentación de la ley número 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 362/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores representantes de Río Negro en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que impulsen las acciones necesarias para otorgar, dentro del presupuesto nacional, las partidas correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica perteneciente a obras iniciadas en la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 363/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Ministerios de Economía y de Infraestructura y Vivienda de la Nación, que se hagan efectivos los aportes correspondientes al Programa 27 de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Línea de Acción: Hábitat de grupos y comunidades en situación crítica, correspondientes a las obras iniciadas en la Provincia de Río Negro, lo cual aseguraría la continuidad de las obras.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 364/00

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el programa de Lions Quest, "Destrezas para la Adolescencia", implementado por el Club de Leones de Allen, por su aporte a la lucha contra el consumo de drogas en la adolescencia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 162/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la Fiesta "Cortando Rastro 2000" a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de noviembre del año 2000 en la isla municipal de Allen, organizada por la agrupación gaucha "El Fogón".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 163/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "Historia del Esquí en Bariloche" de la autora María Magdalena Bachmann (Schatzi) con diseño de portada y diagramación general realizados por Pablo Daniel Telechea. Fecha de impresión agosto de 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 164/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés legislativo, cultural y educativo el libro "Legislación Educativa de la Provincia de Río Negro" realizado por el profesor Héctor Luis Roncallo, Supervisor de Nivel Medio de la Zona II de la Delegación Alto Valle Centro del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 165/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico y productivo, el carácter científico y pecuario de la explotación del pelo del guanaco (lama guanicoe) realizado en establecimiento de nuestra provincia.

Artículo 2º.- La presente declaración no implica aval ni erogación económica financiera para el Tesoro provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 166/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD) de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 167/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y social el "Programa Habilis de Prevención y Rehabilitación del Daño Cerebral" desarrollado por la Fundación Confluencia Patagónica para la Salud -FUNDAS- auspiciando la realización del 1er. Curso Internacional de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica del deterioro cognitivo, a realizarse entre los días 30 de noviembre al 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- La presente declaración no implica aval ni erogación económica financiera para el Tesoro provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 168/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y tecnológico a la exposición "EXPOTEC", a realizarse en la localidad de Sierra Grande los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2000, organizada por el C.E.M. número 67 de dicha localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 169/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el Octavo Certamen de la Canción Inédita Patagónica, que se llevará a cabo en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los días 24 y 25 de noviembre de 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 170/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo la competencia atlética organizada para el día 8 de diciembre que, partiendo desde la Delegación Municipal, recorrerá 10.000 metros en el Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 171/00

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social la realización del Segundo Congreso Internacional de Criminalística, organizado por la Dirección de Policía Científica de la Gendarmería Nacional Argentina y la Dirección de Extensión Universitaria de la Subsede Buenos Aires de la Universidad Católica de Salta, a realizarse los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 172/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural las actividades organizadas por la Asociación de Músicos de Catriel (A.MU.CAT.), las que se desarrollarán entre los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año, con motivo de la celebración de la Fiesta Provincial del Petróleo del nuevo milenio.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Turismo y Dirección de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 173/00

-----0-----

RESOLUCION**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ejercer a partir del día de la fecha el padrinazgo de la Banda de Música de la Policía de la Provincia de Río Negro por parte de este Poder.

Artículo 2º.- Facultar a la Presidencia del Cuerpo a asignar los recursos necesarios que permitan facilitar el normal desarrollo de las actividades de la institución mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 27/00

-----0-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 18 inciso m) de la ley número 3183, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 18** inciso m).- Proceder a colocar limitadores de caudal y posterior corte del servicio cuando se produjeran atrasos en el pago de la facturación".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 43 de la ley número 3183, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 43.-** Reducción y corte de los servicios: El concesionario estará facultado para proceder, previa intimación de pago con antelación no menor a treinta (30) días, a la reducción del servicio mediante la colocación de limitadores de caudal o de presión. Para aquellos concesionarios que facturen mensualmente, la mora incurrida no deberá exceder de dos (2) períodos, en tanto los que facturan bimensualmente deberán registrar una mora de un período en el pago del importe fijado por la tarifa, sin perjuicio del pago de los intereses o multas que correspondan. Si tales medidas no resultaren efectivas, el concesionario quedará facultado para proceder sin más al corte de los servicios. En cuanto al servicio de riego y drenaje se estará a lo dispuesto por la ley número 2952 y los respectivos contratos de concesión. El Ente Regulador, ante situaciones de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud de la población o de los sistemas de riego, podrá suspender con

causa debidamente fundada, la facultad de reducir o cortar el servicio por un plazo no mayor a ciento veinte (120) días corridos".

Artículo 3º.- En un plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente, el Ente Regulador deberá hacer efectiva las disposiciones contenidas en el artículo 44 de la ley número 3183.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 315 de la ley número 2208 y sus modificatorias, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 315.- Quienes pueden pedir la declaración. Oportunidad. Intimación previa. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, la declaración de caducidad podrá ser pedida en primera instancia, por el demandado; en los incidentes, por el contrario de quien lo hubiere promovido; en los recursos, por la parte recurrida.

La petición deberá formularse antes de consentir, el solicitante cualquier actuación del tribunal posterior al vencimiento del plazo legal y se sustanciará previa intimación a las partes para que en el término de cinco (5) días manifiesten su intención de continuar con la acción y produzcan actividad procesal útil para la prosecución del trámite, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de decretarse la caducidad de la instancia.

El pedido de caducidad de la segunda instancia importa el desistimiento del recurso interpuesto por el peticionario, en el caso de que aquel prosperare".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 25.273, Enseñanza Básica Polimodal y Superior Universitaria, sancionada el 26 de junio y promulgada el 24 de julio de 2000, decreto nacional número 618/00.

Artículo 2º.- La presente ley tendrá vigencia para los niveles educativos primario y medio en todas sus modalidades y nivel terciario de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Prorrogar los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa número 5/99, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y hasta el 31 de diciembre de 2000. Establecer este plazo como última prórroga.

Artículo 2º.- Para el caso de contribuyentes que se acojan a los beneficios impositivos emergentes de la presente ley, no le será de aplicación la ley número 3386.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Prorrogar los beneficios impositivos contemplados en el decreto de naturaleza legislativa número 8/99, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y hasta el 31 de diciembre de 2000. Establecer este plazo como última prórroga.

Artículo 2º.- Para el caso de contribuyentes que se acojan a los beneficios impositivos emergentes de la presente ley, no le será de aplicación la ley número 3386.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTOCAPITULO IDE LA CREACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES

Artículo 1º.- Créase el Registro Provincial de Tumores en el ámbito de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, abarcando a los subsectores estatal, privado y obras sociales.

CAPITULO IIDE LOS OBJETIVOS

Artículo 2º.- Los objetivos del Registro son:

- a) Conocer la magnitud del problema de los distintos tipos de cáncer y su evolución futura.
- b) Implementar un Registro que permita la programación y adopción de acciones de control del cáncer que contribuyan a la disminución de la mortalidad por cáncer en la provincia.
- c) Intercambio de información a nivel nacional e internacional con otros registros de cáncer.

CAPITULO IIIDE LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO

Artículo 3º.- La Unidad de Registro, Análisis y Evaluaciones de Datos estará conformada por un coordinador médico responsable del Registro y una secretaría de Registro con personal auxiliar entrenado para tal fin.

Artículo 4º.- Las funciones del coordinador serán:

- a) Coordinar el flujo de internación médica en todo el ámbito provincial.
- b) Elaboración de la información y datos estadísticos.
- c) Presentar con datos obtenidos al Programa Provincial de Prevención y Control de Enfermedades Neoplásicas y a la Dirección de Promoción de la Salud para el diseño de políticas sanitarias.

Artículo 5º.- El personal que integra el Registro Provincial de Tumores, deberá realizar continuos programas de capacitación a fin de conocer los procedimientos de confección de fichas de registros, interpretación de códigos, conocimientos de anatomía, anatomopatología y bioestadística.

Artículo 6º.- La totalidad de estructura asistencial de la provincia, tanto sea del sector estatal o privado y de obras sociales deberá aportar datos diagnósticos al Registro Provincial de Tumores.

Artículo 7º.- Los hospitales de la provincia implementarán un Registro Hospitalario de Tumores a cargo de un coordinador médico y con personal especialmente capacitado, evaluará los casos nuevos detectados en los servicios de anatomía patológica, citología, hematología, oncología, dermatología, ginecología y en todos aquellos servicios donde eventualmente o rutinariamente se procesan y evalúan estudios diagnósticos de confirmación histológica. Deberá seguir el control evolutivo de los pacientes a fin de obtener datos de historia natural, respuesta terapéutica y sobrevida de los pacientes diagnosticados.

Artículo 8º.- Cada Registro Hospitalario deberá elaborar un informe mensual sobre los informes obtenidos, el que será remitido a los servicios hospitalarios y a la Unidad de Registro, Análisis y Evaluación de Datos de la Dirección de Epidemiología.

Artículo 9º.- La Unidad de Registro, Análisis y Evaluación de Datos deberá elevar un informe anual con los resultados, el que será publicado en una edición especial del Boletín Epidemiológico de la provincia.

CAPITULO IVDE LOS DATOS A ELABORAR

Artículo 10.- El Registro Hospitalario elaborará información sobre la distribución de casos de cáncer en el ámbito del hospital, según su localización, edad, sexo, demora entre el comienzo de los síntomas, el

diagnóstico y el tratamiento instaurado. Estado de la enfermedad en el momento del diagnóstico, descripción del tratamiento, supervivencia de acuerdo a localización, edad y sexo, estado del paciente con seguimiento periódico.

Artículo 11.- La Unidad de Registro, Análisis y Evaluación de Datos elaborará información sobre la distribución de los casos de cáncer en el ámbito de la provincia, según su localización patológica, edad, sexo y distribución territorial.

Deberá cruzar información a otros métodos de registro como los Registros Hospitalarios y los certificados de defunción.

CAPITULO V

DE LOS RECURSOS

Artículo 12.- Los gastos que demande la implementación del Registro Provincial de Tumores deberán preverse para el presupuesto contemplado en la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social del año 2001.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 14.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Suprímese el último párrafo del artículo 11 de la ley número 3250, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11.- Todo generador de residuos especiales, deberá presentar al momento de su inscripción, una declaración jurada que contenga:

- a) Datos identificatorios: nombre completo o razón social, nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda, domicilio.
- b) Domicilio real y nomenclatura catastral de las plantas generadoras de residuos especiales, características edilicias.
- c) Características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generen.
- d) Método y lugar, tratamiento y/o disposición final y forma de transporte, si correspondiere, para cada uno de los residuos especiales que se generen.
- e) Cantidad anual estimada de cada uno de los residuos que se generen.
- f) Descripción de procesos generadores de residuos especiales.
- g) Listado de sustancias peligrosas utilizadas.
- h) Método de evaluación de características de residuos especiales.
- i) Procedimiento de extracción de muestras.
- j) Método de análisis de lixiviado y estándares para su evaluación.
- k) Listado del personal expuesto a efectos producidos por las actividades de generación reguladas por la presente.

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 11 bis a la ley número 3250, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11 bis: Todo generador dedicado a actividades alcanzadas por la norma deberá llevar un Registro de las Operaciones y Residuos (ROR), rubricado por el responsable del establecimiento y un profesional en la materia.

El ROR estará a disposición de las inspecciones que a cualquier día y hora determine la autoridad de aplicación. Todos los datos consignados en ROR tendrán carácter de declaración jurada. La frecuencia de actualización del Registro la definirá la actividad del establecimiento, el tamaño de la explotación y nivel de producción".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el capítulo 6º (artículos 47 a 52) "Movilidad y Barreras Arquitectónicas" de la ley número 2055, por el siguiente:

"Accesibilidad al Medio Físico

"Artículo 47.- Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Entiéndese por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se deberá tender en cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltes ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida.
- b) Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estar dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán las características señaladas por los desniveles en el apartado a).
- c) Parques, jardines, plazas y espacios libres: Deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida.
- d) Estacionamiento: Tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales.
- e) Señales verticales y elementos urbanos varios: Las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano, se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en sillas de ruedas.
- f) Obras en la vía pública: Estar señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado a).

"Artículo 48.- Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada y en los edificios de vivienda, a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en el presente artículo. Entiéndese por adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida. Entiéndese por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida:

- a) **Edificios de uso público:** deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida y, en particular, la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas; espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos y servicios sanitarios adaptados; los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas. Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho. Las áreas sin acceso de público o las correspondientes a edificios industriales y comerciales, tendrán los grados de adaptabilidad necesarios para permitir el empleo de personas con movilidad reducida.
- b) **Edificios de viviendas:** las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación. En materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. En las viviendas colectivas existentes a la fecha de sanción de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación".

"Artículo 49.- Entiéndese por barreras en los transportes, aquéllas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres, aéreos y acuáticos de corta, media y larga distancia y aquéllas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida, a cuya supresión se tenderá por observancias de los siguientes criterios:

- a) **Vehículos de transporte público:** tendrán dos asientos reservados, señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas. En los transportes aéreos deberá privilegiarse la asignación de ubicaciones próximas a los accesos para pasajeros con movilidad reducida.

Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con movilidad reducida en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en casos de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada.

Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente, en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.

- b) **Estaciones de transportes:** contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas en el artículo 20 apartado a), en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizante; paso alternativo o molinetes; sistema de anuncios por parlantes y servicios sanitarios adaptados. En los aeropuertos se preverán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida, en el caso que no hubiera métodos alternativos.
- c) **Transportes propios:** las personas con movilidad reducida tendrán derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales, las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otras jurisdicciones. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de identificación a que se refiere el artículo 12 de la ley número 19.279".

Artículo 2º.- Las prioridades y plazos de las adecuaciones establecidas en los artículos 20 y 21 relativas a barreras urbanas y en edificios de uso público serán determinadas por la reglamentación, pero su ejecución total no podrá exceder un plazo de tres (3) años desde la fecha de sanción de la presente ley.

En toda obra nueva o de remodelación de edificios de vivienda, la aprobación de los planos requerirá imprescindiblemente la inclusión en los mismos de las normas establecidas en el artículo 21 apartado b), su reglamentación y las respectivas disposiciones municipales en la materia.

Las adecuaciones establecidas en el transporte público por el artículo 22 apartados a) y b) deberán ejecutarse en un plazo máximo de un año a partir de reglamentada la presente. Su incumplimiento podrá determinar la cancelación del servicio.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir y/o incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de los artículos 47, 48 y 49.

Artículo 4º.- Los artículos 46, 53 y 54 del capítulo 6º de la ley número 2055 se mantendrán vigentes.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo dictará el texto ordenado de la ley número 2055 dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Realícese un Atlas Geográfico del Territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Planificación de Políticas Públicas, la coordinación con las demás áreas del Estado, quedando autorizada a firmar los convenios necesarios para la realización del mismo.

Artículo 3º.- Prevéase en el presupuesto 2001 los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Choele Choel el inmueble inscripto en el Tomo 646, Folio 18, Finca 129.884, nomenclatura catastral 08-1-J 0 10B-02, ubicado en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.300 de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley número 24.605.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación y Cultura incluirá el día 27 de septiembre en las efemérides para los establecimientos educativos.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

-----0-----